



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO MONTESSORI DE CARTAGENA





MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

El Consejo Directivo Del Colegio Montessori dentro de las atribuciones, realizó ajustes y modificaciones al Manual de Convivencia, con fundamento a lo requerido por la Secretaría de Educación de Cartagena De Indias. Aprobado en su sesión el día 03 de abril de 2024, para publicación y comunicación a la comunidad educativa.

"El niño, con su enorme potencial físico e intelectual, es un milagro frente a nosotros. Este hecho debe ser transmitido a todos los padres, educadores y personas interesadas en niños, porque la educación desde el comienzo de la vida podría cambiar verdaderamente el presente y futuro de la sociedad. Tenemos que tener claro, eso sí, que el desarrollo del potencial humano no está determinado por nosotros. Solo podemos servir al desarrollo del niño, pues este se realiza en un espacio en el que hay leyes que rigen el funcionamiento de cada ser humano y cada desarrollo tiene que estar en armonía con todo el mundo que nos rodea y con todo el universo."

María Montessori.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Tabla de contenido

SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA	11
CAPÍTULO I ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA RESOLUCIÓN RECTORAL.....	12
CAPÍTULO II FUNDAMENTOS LEGALES QUE ORIENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	13
Artículo 1. Presentación, objetivo, justificación	13
Artículo 2. Fundamentación legal	14
Artículo 3. Misión, visión.....	23
Artículo 4. Valores Institucionales	24
Artículo 5. Principios Montessori.....	25
Artículo 6. Perfil del estudiante	25
Artículo 7. Perfil de las familias.....	26
Artículo 8. Perfil del docente	27
CAPITULO III ORGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN	29
Gobierno Institucional	29
Artículo 9. Comité Directivo.....	29
Gobierno Escolar	29
Artículo 10. Directora General	29
Artículo 11. Consejo Directivo	30
Artículo 12. Consejo Académico	33
Otras instancias de participación de la comunidad educativa	34
Artículo 13. Consejo de Padres	34
Artículo 14. Asamblea general de padres de familia	37
Artículo 15. Consejo Estudiantil	37
Artículo 16. Personero	38
Artículo 17. Comité de Estudio de Casos (disciplinario)	41
Artículo 18. Comité Escolar de Convivencia	42
Artículo 19. Comisión de evaluación y promoción	43



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 20. Comité de Gestión Integral de Calidad	43
Artículo 21. Comité de admisiones	44
Artículo 22. Comité ambiental	44
Artículo 23. Comité de Gestión de Bienestar Estudiantil	45
Artículo 24. Comité para eventos de crisis, riesgos, urgencias y otros	45
CAPÍTULO IV PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES.	48
Artículo 25. Proceso de admisión	48
Artículo 26. Requisitos de admisión	48
Artículo 27. Proceso de matrícula.....	51
Artículo 28. Procedimiento para la matrícula de estudiantes nuevos	52
Artículo 29. Procedimientos para la matrícula de estudiantes antiguos.....	52
Artículo 30. Matrícula de estudiantes en tránsito	54
Artículo 31. Causales para la no renovación del contrato de matrícula.....	54
Artículo 32. Causales de terminación del contrato de matrícula	55
Artículo 33. Derechos y obligaciones del colegio Montessori.	55
CAPÍTULO V DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y PADRES DE FAMILIAS	57
Artículo 34. Derechos de los estudiantes	57
Artículo 35. Derechos Académicos de los estudiantes	58
Artículo 36. Derechos Sociales de los estudiantes	59
Artículo 37. Deberes y responsabilidades (obligaciones) de los estudiantes Montessori	60
Artículo 38. Derechos de los docentes y directivos	61
Artículo 39. Deberes de los docentes y directivos.....	62
Artículo 40. Derechos de los padres de familia	64
Artículo 41. Deberes de los padres de familia	65
Artículo 42. Asistencia e Inasistencia Escolar de los/as Estudiantes del Colegio Montessori ...	69
Artículo 43. Uniforme	72



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPÍTULO VI SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, CREADO POR LA LEY 1620 DEL AÑO 2013	75
Artículo 44. Comité de Convivencia Escolar	75
Artículo 45. Funciones del Comité Escolar de Convivencia Escolar	75
Artículo 46. Responsabilidades del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar.	77
Artículo 47. Programas y Proyectos pedagógico	78
Artículo 48. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar	80
Artículo 49. Componentes de convivencia escolar desde el componente pedagógico	85
Artículo 50. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	88
CAPÍTULO VII RUTA DE ATENCIÓN ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR	91
Artículo 51. Clasificación de las situaciones Convivenciales según la ruta	91
Artículo 52. De los protocolos para la atención de situaciones tipo I	96
Artículo 53. De los protocolos para la atención de situaciones tipo II	96
Artículo 54. De los protocolos para la atención de situaciones tipo III	98
Artículo 55. Activación de la ruta en casos de vulneración de los derechos	100
Artículo 56. Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar	101
CAPÍTULO VIII RÉGIMEN DISCIPLINARIO	120
Artículo 57. Principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios	120
Artículo 58. Debido proceso ante una dificultad o conflicto	121
Artículo 59. Pasos del debido proceso	122
Artículo 60. Faltas disciplinarias	123
Artículo 61. Falta leve	124
Artículo 62. Falta grave	126
Artículo 63. Faltas especialmente graves	129
Artículo 64. Estrategias formativas y sanciones	131
Artículo 65. Recursos de reposición	135



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 66. Uso de Chat y otras herramientas de Inteligencia Artificial.....	136
Artículo 67. Recomendaciones para institutos y/o universidades nacionales y/o extranjeras	136
Artículo 68. Faltas de los padres de familia y/o acudientes	137
Artículo 69. Faltas leves de los padres de familia y/o acudientes.	137
Artículo 70. Faltas graves de los padres de familia y/o acudientes.....	137
Artículo 71. Especialmente Graves de los padres de familia y/o acudientes.	138
Artículo 72. Sanciones a padres de familia.	139
CAPÍTULO IX SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	141
Artículo 73. Concepto de evaluación	141
Artículo 74. Características de la evaluación	141
Artículo 75. Estrategias implementadas para democratizar el proceso evaluativo	142
Artículo 76. Medios de evaluación.....	143
Artículo 77. Valoración de los resultados de la evaluación	143
Artículo 78. Escala Valorativa.....	145
Artículo 79. Registro de evaluación	146
Artículo 80. Evaluación comportamental	147
Artículo 81. Pruebas objetivas diagnósticas y periódicas	148
Artículo 82. Seguimiento durante el período	150
Artículo 83. Estrategias de mejoramiento continuo	151
Artículo 84. Características del refuerzo, planes de refuerzo y la recuperación	153
Artículo 85. Promoción de estudiantes	154
Artículo 86. Promoción anticipada	154
Artículo 87. La reprobación.....	157
Artículo 88. Requisitos para ser proclamado como bachiller	158
Artículo 89. Instancias, procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.	160
Artículo 90. Procedimiento para ajustes del Sistema Institucional de evaluación de estudiantes.....	161



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 91. Derechos del estudiante respecto al sistema evaluativo.....	162
Artículo 92. Deberes del estudiante respecto al sistema educativo	162
Artículo 93. Deberes de los padres de familia respecto al sistema Institucional de evaluación.	162
Artículo 94. Estructura académica por asignaturas	162
CAPÍTULO X SERVICIO DE LA GESTIÓN BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	164
Artículo 95. Servicio de orientación psicológica de GBE.....	164
Artículo 96. Proyectos Formativos	167
Artículo 97. Servicio Social estudiantil	169
Artículo 98. Escuela de Familia	171
CAPÍTULO XI PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	174
Artículo 99. El programa de Inclusión, la atención de estudiantes con discapacidad o trastornos del aprendizaje, deportistas de alto rendimiento, talentos especiales, o capacidades excepcionales en cualquier área	174
Artículo 102. Sobre la Inclusión	175
CAPÍTULO XII RÉGIMEN TARIFARIO	179
Artículo 100. Tarifas	179
Artículo 102. Costos educativos.....	183
Artículo 103. Liquidación de Matrículas y/o Pensión Irregular	183
Artículo 104. Estudiantes antiguos que ingresen después de iniciado el calendario académico	185
Artículo 105. Devoluciones en el pago de matrículas.....	186
Artículo 106. Tratamiento a situaciones de morosidad.....	187
Artículo 107. Material de apoyo pedagógico.....	189
Artículo 108. Otros costos educativos.	193
Artículo 109. Seguro escolar.	194
Artículo 110. PREICFES.....	195
Artículo 111. Kaleidoscopio (Escuelas, clubes de artes y selecciones deportivas).....	195
Artículo 112. Convivencias.....	196



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 113. Simulacros	196
Artículo 114. Aplicación de prueba vocacional para 10º y 11º.	196
CAPÍTULO XIII SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR.....	200
CAPITULO XIV COMUNICACIÓN	202
Artículo 115. Matriz de comunicación institucional	202
Artículo 116 Política de publicidad	204
Artículo 117. Uso de medios electrónicos en el aula de clases	205
Artículo 118. Página web	206
Artículo 119. Revista	206
CAPÍTULO XV VARIOS	207
Artículo 120. Enfermería	207
Artículo 121. Bibliobanco	211
Artículo 122. Sala informática	211
Artículo 123. Laboratorio	212
Artículo 124. Escenario y recursos deportivos.....	212
Artículo 125. Actividades extracurriculares (Kaleidoscopio)	213
Artículo 126. Modelo de las Naciones Unidas	214
Artículo 127. Almuerzo, refrigerio y kiosco escolar	214
Artículo 128. Daños de enseres de la institución.....	216
Artículo 129. Planta física.....	216
Artículo 130. Proyecto PRE-ICFES	216
Artículo 131. Proyecto de nivelación y profundización	219
CAPÍTULO XVI DISPOSICIONES FINALES	222

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

Tabla de Ilustraciones

<i>Ilustración 1 Valores Institucionales</i>	24
<i>Ilustración 2 Flujograma pasos para consejo estudiantil y personería académica</i>	40
<i>Ilustración 3 Tipo de crisis</i>	46
<i>Ilustración 4 Protocolo de manejo de crisis, urgencias y otros</i>	47
<i>Ilustración 5 Comité de Convivencia Escolar</i>	75
<i>Ilustración 6 Programa de proyectos pedagógicos</i>	78
<i>Ilustración 7 Ruta Integral de Convivencia Escolar</i>	87
<i>Ilustración 8 Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Fuente colombiaaprende.edu.co (Min Educación)</i>	95
<i>Ilustración 9 Abordaje pedagógico del consumo de SPA</i>	102
<i>Ilustración 10 Ruta de atención para presuntos casos de consumo SPA</i>	103
<i>Ilustración 11 Abordaje pedagógico de la conducta suicida</i>	104
<i>Ilustración 12 Ruta de atención para situaciones de Conducta Suicida</i>	105
<i>Ilustración 13 Abordaje pedagógico de las Violencia Basadas en Género</i>	106
<i>Ilustración 14 Ruta de atención para presuntos Casos de Violencia Basadas en Género.</i>	107
<i>Ilustración 15 Componente de Promoción Abordaje Pedagógico Xenofobia, el Racismo y la Discriminación Étnico-Racial</i>	109
<i>Ilustración 16 Componente de Prevención Abordaje Pedagógico el Racismo y la Discriminación Étnico-Racial (Elaboración propia)</i>	110
<i>Ilustración 17 Componente de Prevención Abordaje Pedagógico xenofobia (Elaboración propia)</i>	111
<i>Ilustración 18 Componente de atención Racismo, Xenofobia (Elaboración propia)</i>	112
<i>Ilustración 19 Ruta de atención para casos de racismo y discriminación étnico- racial en la escuela</i>	113
<i>Ilustración 20 Ruta de atención para presuntos casos de Xenofobias</i>	114
<i>Ilustración 21 Abordaje pedagógico componente promoción Ocho habilidades Principales DQ Fuente: (institute, s.f.)</i>	115
<i>Ilustración 22 Protocolos para el Abordaje pedagógico de Ciberacoso y delitos en medios digitales</i>	116
<i>Ilustración 23 Ruta de atención a Cibersituaciones Tipo I (Fuente: Protocoló de ciberacoso Min Educación)</i>	117
<i>Ilustración 24 Rutas de atención a Cibersituaciones Tipo II (Fuente: Protocoló de ciberacoso Min Educación)</i>	118
<i>Ilustración 25 Ruta de atención a Cibersituaciones tipo III (Fuente: Protocoló de ciberacoso Min Educación)</i>	119
<i>Ilustración 26 Pruebas de dominio de idiomas</i>	149
<i>Ilustración 27 Reporte de entidades de riesgo</i>	188
<i>Ilustración 28 Tarifas matriculas y pensión escolar 2024</i>	197
<i>Ilustración 29 Pagina web del colegio Montessori Cartagena</i>	206
<i>Ilustración 30 Procedimiento de atención de casos de enfermería</i>	209



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Tablas

<i>Tabla 1 Uniforme de diario y educación física (primaria y bachillerato)</i>	73
<i>Tabla 2 Uniforme casa de niños</i>	73
<i>Tabla 3 Directorio de Entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar</i>	90
<i>Tabla 4 Rutas en caso de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes</i>	100
<i>Tabla 5 Escala valorativa (estudiantes regulares)</i>	145
<i>Tabla 6 Instancias y mecanismos ante una reclamación (padres de familia y estudiantes)</i>	160
<i>Tabla 7 Estructura académica por asignaturas</i>	163
<i>Tabla 8 Proyectos formativos</i>	169
<i>Tabla 9 El material de apoyo pedagógico comunidad infantil y casa de niños</i>	191
<i>Tabla 10 material a entregar Taller 1, 2 y bachillerato</i>	192
<i>Tabla 11 Material de Apoyo Pedagógico 2024</i>	198
<i>Tabla 12 Otros costos educativos 2024</i>	198
<i>Tabla 13 Tarifas 2024 Pre-icfes, pruebas competentes y otros</i>	199
<i>Tabla 14 Matriz de comunicación institucional</i>	203
<i>Tabla 15 Procedimiento para el suministro de medicamentos durante el horario escolar</i>	208
<i>Tabla 16 Deberes y Derechos de los estudiantes y docentes (Proyecto Pre-icfes)</i>	218
<i>Tabla 17 Horarios Proyecto de Nivelación y profundización</i>	220



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de convivencia es un documento que establece las normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa. Cumple varias funciones importantes:

Normativas y Regulaciones: estableciendo las reglas y normas que deben seguir los estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia dentro del entorno escolar. Estas normativas abarcan diversos aspectos, como el comportamiento, el uniforme, el uso de instalaciones, entre otros.

Promoción de un Ambiente Seguro: Contribuyen a crear un ambiente seguro y respetuoso dentro del colegio. Establecen pautas para prevenir y abordar situaciones de acoso, Bullying, discriminación u otras conductas inapropiadas.

Fomento de la Responsabilidad: Promueven la responsabilidad individual y colectiva. Establecen las consecuencias para quienes no cumplan con las normas y también reconocen los derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.

Participación de la Comunidad: Los manuales suelen ser el resultado de un proceso participativo que involucra a la comunidad educativa, incluyendo a estudiantes, docentes, padres y directivos. Esto permite que las normas reflejen los valores y necesidades específicas de la comunidad.

Resolución de Conflictos: Contienen procedimientos para la resolución de conflictos, siguiendo lo propuesto por la ruta de convivencia Escolar ya sea a través del Comité de Convivencia, Comité de estudio de casos disciplinarios u otros mecanismos. Se busca promover la resolución pacífica de disputas, conflictos y evitar situaciones que puedan afectar el buen funcionamiento del colegio.

Orientación Educativa: Los manuales de convivencia también pueden incluir información sobre los valores institucionales del colegio, aspectos relacionados con el Sistema Integral de Evaluación y otros aspectos que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes.

Transparencia y Comunicación: Sirven como instrumento de comunicación entre la institución educativa y los diferentes miembros de la comunidad. Al establecer claramente las normas y procedimientos, se promueve la transparencia y se brinda a todos los involucrados un marco claro de referencia.

En resumen, nuestro manual de convivencia es una herramienta fundamental para garantizar un ambiente educativo saludable, seguro y propicio para el aprendizaje al establecer las reglas y expectativas que rigen la convivencia en la comunidad escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPÍTULO I ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA RESOLUCIÓN RECTORAL

NO. 03 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia. La rectora (a) de la del colegio Montessori de Cartagena, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 115 en su artículo 132 y demás artículos, el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g, del Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715, Artículo 10, numeral 10.11

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación establecen el Manual de Convivencia para todos los centros educativos. Que en el literal c del ARTÍCULO 144 de la misma Ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el ARTÍCULO 23 del Decreto 1860. Que el numeral 7 del ARTÍCULO 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia como componente del Proyecto Educativo Institucional. Que el ARTÍCULO 17 del Decreto 1860 reglamenta lo establecido en la Ley 115 sobre el Manual de Convivencia. Que es función del Consejo Directivo la revisión periódica del Manual de Convivencia del Colegio con el fin de ajustarlo a las necesidades de la Comunidad Educativa.

Que los miembros del Consejo Directivo conocieron todas las propuestas de reforma presentadas y se reunieron para analizarlas, discutir las y tomar las decisiones respectivas. Que fueron atendidos los requerimientos establecidos en la Ley 1620 y Decreto reglamentario 1965 de 2013. Que el Consejo Directivo, según acta N° 01 del 16 de marzo de 2024, aprobó el texto del presente Manual de Convivencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia para el Colegio Montessori de Cartagena, Publicar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia en la página web del Colegio, de modo que sea ampliamente conocido por todos los estamentos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., abril 16 de 2024

 *Colegio Montessori Ltda.*
María T. García

MARÍA TERESA GARCÍA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPÍTULO II FUNDAMENTOS LEGALES QUE ORIENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1. Presentación, objetivo, justificación

Presentación

Educar es un acto de fe en el futuro. Creer que siempre es posible construir un futuro mejor es el gran propósito.

El educar en y para la convivencia social, construyendo una cultura democrática, hace de la escuela uno de los espacios sociales más propicios para crear en toda Comunidad Educativa formas democráticas de pensar, sentir y actuar. Si queremos una sociedad donde sea posible la vida y la felicidad, tenemos que construirla con nuestra actuación cada día, ya que las formas de convivencia no se dan naturalmente, sino que son creadas y construidas por el ser humano. Por lo tanto, la convivencia debe ser aprendida y puede ser enseñada, pero siempre debe estar orientada a cuidar, proteger y desarrollar la vida de la mejor manera posible.

La convivencia es un proceso en construcción que requiere respeto, responsabilidad, cooperación, autonomía, tolerancia, libertad, independencia, comunicación interactiva y amor, por ello se hace necesario, implementar una educación en valores institucionales contemplados en el Proyecto Educativo Montessoriano y la educación para la Paz de María Montessori. Como institución educativa, el Colegio Montessori Ltda., estamos llamados a establecer relaciones escolares que favorezcan el pleno desarrollo humano.

Nuestro deber es hacer de la convivencia una ejemplarizante forma de vida social, logrando que el espacio escolar sea una construcción social de convivencia armónica, teniendo en cuenta que demasiada individualidad conduce al caos y que demasiada uniformidad impuesta por el adulto conduce a la impersonal conformidad o a la rebelión. De acuerdo con lo expuesto por la doctora Montessori, “La libertad y la disciplina deben ser conquistadas, son como dos (02) caras de la moneda. Una no puede vivir sin la otra”. Para ella, un individuo es disciplinado cuando es dueño de sí mismo, cuando sigue su guía interna.

Objetivo del Manual de Convivencia

Establecer un conjunto de normas que regulen y orienten el ejercicio de la libertad, los deberes, los derechos y las responsabilidades de la comunidad educativa, en aras del desarrollo y el logro de los propósitos académicos y formativos expresados en la misión, la visión y los objetivos institucionales. Toda la comunidad educativa y sus miembros deben conocer, aplicar, promover difundir y respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia, como un conjunto normativo orientado a lograr la convivencia civilizada, solidaria y comunitaria.

Justificación

En un Estado social de derecho, como lo es Colombia, la tarea fundamental de las Instituciones Educativas es crear las estrategias necesarias para que los estudiantes asuman un papel transformador de la sociedad, con conciencia ciudadana, respeto por los derechos humanos, sensibilidad por la naturaleza amor por la vida y a la paz



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Construcción participativa

Es por esto que el Manual que hoy presentamos a la Comunidad Educativa Montessoriana, pretende regular las interacciones entre sus integrantes y la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, con el único propósito de alcanzar los objetivos propuestos.

Conformación de la comunidad educativa Montessori

La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en la Institución Educativa, está conformada por:

- 1- Los estudiantes matriculados.
- 2- Padres de Familia y/o Acudientes legalmente autorizados.
- 3- Los Docentes vinculados a la Institución.
- 4- Los Directivos Docentes
- 5- El personal administrativo
- 5- Personal de Apoyo y Personal de Servicios Generales.
- 6- Los egresados están organizados para participar.
- 7- Los representantes de la comunidad.

Artículo 2. Fundamentación legal

El Manual de Convivencia del C.M.C, se fundamenta legalmente en las siguientes normas:

Marco Legal

Son fundamentos legales del Reglamento o Manual de Convivencia los siguientes:

- **Constitución Política de Colombia**

Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º: El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º: Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º: Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º: Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 19º. Se garantiza la libertad de cultos.

Artículo 20º: Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º: Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º: Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 41º: Conocer la Constitución, el civismo, la democracia y la participación ciudadana.

Artículo 43º: Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º: La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de los niños, entre otros.

Artículo 45º: El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º: La educación es un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68º: Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección, idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. La estudiante no puede ser obligado (a) a recibir educación religiosa en los establecimientos del Estado.

Artículo 70º: Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95º: Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implican responsabilidades y deberes.

- **Ley 12 de 1991** “Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez”

- **Ley 115 de 1994**

Artículo 73º: Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º: Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º: En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

- **Ley 1146 de 2007 (Julio 10)**

por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

- **Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia.**



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º: Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º: Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º: Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26º: Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º: Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º: Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formales, orientarlos y estimularlos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

“...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43º: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

- **Ley 1453 del 24 de junio de 2011**

“Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

- **Ley 1014 Del 2006 Fomento a la Cultura del Emprendimiento**

La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

- **Ley 30 de 1986**

Reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

- **Ley 934 de 2004**

Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

- **La resolución 4210 de 1996.**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Establece “reglas generales para la organización del servicio social obligatorio”.

- **Decreto Único y Reglamentario Del Sector Educación 1075 De 2015.**

Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del Personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del bibliobanco.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de la Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la investigación de la Violencia Escolar.

Capítulo 3 Educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al Artículo 2.3.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”. Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (Decreto 2253 de 1995, artículo 1)

Sección 2, Prestación Del Servicio Educativo; Subsección 1, Organización General, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Sección 4, Educación Religiosa, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 Artículo 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

- **Ley 1618 de febrero de 2013**

“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

- **Decreto 1421 de 2017**

«por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

- **Ley 2025 de 2020**

Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

- **Ley de Seguridad Ciudadana**

Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: **Artículo 94.** Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto).

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Parágrafo 2. Las Secretarías de Educación Municipal y Departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignar dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

- **Ley 1620 del 15 de marzo de 2013**

Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

- **Sentencia T-478 /2015**

Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

- **Ley 1801 del 29 de Julio Del 2016 (Código Nacional De Policía Y Convivencia)**

Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

- **Directiva 01 de 2022 del 4 de marzo del 2022**



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

<https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/kit-de-herramientas-para-la-convivencia-escolar>

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 3. Misión, visión

Misión

El Colegio Montessori ofrece formación holística y autónoma a los estudiantes, mediante la implementación de un currículo integrador bilingüe, orientado por el Modelo Pedagógico Montessori, cumpliendo con los requisitos de las partes interesadas.

Visión

En 2032 seremos una organización caracterizada por ser Comunidad Montessori que vive en constante evolución, trascendente, que acompaña a estudiantes, familias y colaboradores en su proceso formativo.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 4. Valores Institucionales



Es la actitud que nos permite reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del otro y su entorno. Es el reconocimiento de los derechos fundamentales de los individuos y de la sociedad.



Es obrar conjuntamente para un mismo fin u objetivo compartido, generalmente usando métodos comunes, en lugar de trabajar en forma separada y competitiva.



Es el sentimiento que favorece el cuidado propio y el de los demás, es el facilitador de las relaciones interpersonales y de la integración de nuestros Valores Institucionales



Es la capacidad de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas preestablecidas por la sociedad.



Es la disposición habitual de cumplir con el deber asignado y de asumir las consecuencias de las propias decisiones. Una persona responsable toma decisiones conscientemente permaneciendo fiel a sus objetivos sin vulnerar los derechos de los demás.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 5. Principios Montessori

Visión Cósmica. Es la propuesta que posibilita el desarrollo armónico del ser humano y la relación responsable con la vida de nuestro planeta, posibilitando así la coexistencia pacífica en un ambiente sostenible.

Mente Absorbente. Es la capacidad que tiene cada niño de absorber su ambiente y aprender cómo adaptarse a la vida.

Libertad y Autodisciplina. Sólo en una atmósfera de libertad se nos podrá revelar el niño y así despertar el patrón interno para su desarrollo, permitiendo que ésta dirija su propio conocimiento.

Períodos Sensitivos. Son períodos de la edad en que el niño demuestra sus capacidades para adquirir habilidades particulares.

Educación de los Sentidos. Proveer experiencias sensoriales con el Material Montessori, con el fin de refinar los sentidos, favoreciendo el pensamiento abstracto y más adelante introducir en los niños conceptos básicos de las diferentes áreas.

Aprender haciendo. El método Montessori está basado en la necesidad imperiosa del niño de aprender haciendo y así en cada etapa de crecimiento mental se le proporcionan ocupaciones para desarrollar sus facultades.

Educación Individualizada. Montessori desarrolla la totalidad de la personalidad del niño, no solo sus facultades intelectuales, sino también, sus poderes de deliberación, iniciativa y elección independiente.

Ambiente Preparado. El ambiente preparado Montessori equilibra por medio de la manipulación del material, el desarrollo de la imaginación y el poder de abstracción a partir de lo concreto. Cuenta con seis componentes básicos. Libertad, Estructura y Orden, Énfasis en la Naturaleza y la Realidad, Autoconstrucción y desarrollo psíquico, La Vida Responsable en Comunidad.

Agrupación Vertical. Los niños de diferentes niveles y edades comparten y aprenden a relacionarse, aplicando normas de convivencia y de respeto que rigen en el aula.

El recién nacido social. ¹ El surgimiento del adulto a partir del adolescente constituye un renacimiento, estableciendo al adolescente como un verdadero recién nacido social, incluyendo en esta transformación los cambios psíquicos que lo acompañan, en la que el yo consciente está descubriendo su vida social futura como individuo, sus sentimientos más abstractos son un preludio que lo conecta a una sociedad más grande que es una comunidad de pares, una comunidad de compañeros, trabajadores y especialistas que deben sustituir a su familia.

Artículo 6. Perfil del estudiante

La razón de ser de nuestra Institución es el estudiante y es el centro de toda la planeación, enseñanza, evaluación y retroalimentación de nuestro diseño educativo. Lo sentimos como el forjador de su propio desarrollo. Es un ser autónomo, respetuoso, amoroso, social, analítico, crítico, trascendente, solidario.

¹ Montessori, M. (1938). El adolescente -"El Recién Nacido Social. 23º. Curso de Entrenamiento Internacional Montessori Conferencia 37th. 9 de mayo de 1938.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

El estudiante del Colegio Montessori debe caracterizarse por:

- ✓ Su sensibilidad social.
- ✓ Su amor por la naturaleza
- ✓ Su sensibilidad frente a la problemática social y ambiental que aqueja a nuestro planeta
- ✓ Su responsabilidad ante las obligaciones
- ✓ Su cumplimiento de los deberes Humanos
- ✓ Su defensa de sus derechos fundamentales y sociales.
- ✓ La protección a quienes se les violan los derechos
- ✓ Denunciar a quienes les violan los derechos
- ✓ Tener sentido de pertenencia a través de sus actos
- ✓ Su buen comportamiento dentro y fuera del Colegio
- ✓ Superarse, sin afanes competitivos, simplemente buscando cada día ser mejor, para beneficio de los demás.
- ✓ Respetar a los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Respetar la palabra comprometida.
- ✓ Tener sensibilidad artística
- ✓ Sentido de interculturalidad

Artículo 7. Perfil de las familias

Los padres de familia / acudientes son los primeros educadores de sus hijos. Al matricularlos en el Colegio entran a ser parte de la familia Montessori, y en esa asociación Familia - Colegio, se trabaja con el propósito de formar personas de un alto contenido moral, donde el sentido de pertenencia y la apropiación de la ética del deber como prioridades existenciales, serán los pilares de la construcción del país que deseamos y merecemos.

En la medida de lo posible, el Colegio plantea acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

El acudiente debidamente autorizado: Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado”, ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...)” Parágrafo.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.”. Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que "en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también a personándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben." (Sentencia T 481/09). Por lo tanto, en el Colegio Montessori, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

Caracteriza a los padres de familia y/o acudientes:

- Asumir primordialmente la responsabilidad en la formación de sus hijos.
- Asumir la responsabilidad por los valores institucionales que se encuentran plasmados en el PEM
- Responder por los compromisos adquiridos con la institución en contraprestación al servicio educativo, ofrecido, tanto económicamente, (matrícula, pensiones, útiles escolares, uniformes, otros), como emocionalmente (velar por el cumplimiento de logros rendimiento académico, asistir a reuniones y cumplir oportunamente las citas cuando sea requerido por algún docente y/o directivo).
- Participar de la vida activa de la institución, apoyando sus iniciativas, sus proyectos, sus decisiones.
- Poseer buenas relaciones con sus hijos inspiradas en el diálogo asertivo y cariñoso, en el cual debe primar el respeto sobre cualquier interés.

Artículo 8. Perfil del docente

Competencias técnicas y tecnológicas: Dominio cognoscitivo de los contenidos programáticos, sólida formación pedagógica y académica, dominio de herramientas de enseñanza y aprendizaje apoyados en las Tics (plataforma virtual). Habilidades de comunicación oral y escrita, conocimiento del modelo pedagógico institucional, ciclo PHVA.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Competencias personales: Dominio del carácter (Estrategias de afrontamiento adecuadas), buen concepto de sí mismo, poseedor de actitudes y valores contemplados en nuestro Horizonte Institucional.

Competencias actitudinales: Sensibilidad interpersonal, principios éticos sólidos expresados en una auténtica vivencia de valores, Autonomía personal y profesional, capacidad de innovación y creatividad, asertividad, empatía, trabajo en equipo, liderazgo y sentido de pertenencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPITULO III ORGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN

Gobierno Institucional

Artículo 9. Comité Directivo

La junta directiva se refiere a los miembros que hacen parte de la toma de decisiones tanto académica como administrativamente.

Artículo 10: Gobierno Escolar

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Artículo 68 de la Constitución Política y el artículo 2.3.3.1.5.2., del Decreto 1075 de 2015.

El Gobierno Escolar es una forma de organización que promueve la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo, exalumnos y representantes del sector productivo, en las diferentes actividades de la Institución. Es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos.

Nuestro Gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos:

- La Directora General (o la Representante de la Alta Dirección)
- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico.

Cada uno de los anteriores órganos, promueven los valores que identifican el colegio y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia además están fundamentado, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y reglamentado por el Decreto 1075 de 2015.

Gobierno Escolar

Artículo 10. Directora General

Es la representante legal del establecimiento y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075, y la Ley 1620 de 2013:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

2. Velar por el cumplimiento de las funciones educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico -de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente, las que son propias, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 11. Consejo Directivo

El consejo directivo es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al **Rector** en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue la Rectora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

Conformación:

- La Directora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente y cada vez que lo requiera
- El representante de la dirección y/o la Directora Académica (reemplaza al rector en su ausencia)
- Dos (02) representantes de los docentes de la institución elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos (02) representantes de los Padres de Familia. Elegidos por el Consejo de Padres
- El Representante de los Estudiantes, grado 11^a elegido por el Consejo Estudiantil.
- Un representante de los ex alumnos de la institución. Elegido por Dirección General o en su defecto por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante del sector productivo elegido por el Consejo Directivo
- La jefa de Bienestar Estudiantil
- Director del Bilingüismo
- Dos (2) representantes miembros del Equipo de Gestión (DGAF – DGI). (los administradores escolares o coordinadores de nivel podrán participar en las deliberaciones de este órgano con voz, pero sin voto, cuando se les formule invitación, a solicitud de la Dirección General).

Parágrafo 1: A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados sólo tendrán derecho a voz, no a voto.

Parágrafo 2: Para ser elegido al Consejo Directivo, el Padre de Familia debe tener dos años de vinculación con el Colegio.

Parágrafo 3: El profesorado, personal de administración elegido, contará con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al colegio de tiempo completo y con antigüedad de más de dos años.

Funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015 y en lo concerniente al plan de estudio, evaluación y promoción contenido en el mismo Decreto, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
5. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
6. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Participar en la evaluación de los educadores, directivos, educadores y personal administrativo de la institución.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones.
15. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia (no aplica para la institución) y del Consejo de Padres. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
16. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)
17. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
18. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, cancelación de

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.

19. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo sirve de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.11.)
20. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.11.)

Parágrafo: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo una vez al mes. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tengan.

Artículo 12. Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

Miembros del Consejo Académico. El Consejo Académico del colegio estará integrado por: La Rectora quien lo preside o su delegado; la directora Académica, representante de dirección, coordinadores de Nivel y los jefes de las áreas definidas en el plan de estudios.

Funciones del Consejo Académico

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.7. Y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075 de 2015.
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisando el proceso de evaluación. (Decreto 1075 de 2015.)
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

Otras instancias de participación de la comunidad educativa

Artículo 13. Consejo de Padres

Es un organismo de participación de los padres de familia destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y asegurar su calidad, cumple como asesoría para con el Rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector-a. Su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5.

- **Conformación del Consejo de Padres de Familia**

El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia (titular y suplente) por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

- **Calidad de los miembros del Consejo de Padres**

Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al colegio (Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa)
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del colegio y con sus principios
5. Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:

- ✓ La Rectora (Directora General) del colegio.
- ✓ El Administrativo, directivo o educador, designados por la Rectora del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de Familia por elección:

- ✓ Los representantes de los padres de familia.

● Sede del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del colegio asignen, de acuerdo a las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

● Vigencia del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

● Funciones del Consejo de Padres

El Consejo de Padres del colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con La Rectora o sus delegados, corresponde al Consejo de Padres:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto C. para el Fomento de la Ed. Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Colaborar en la promoción de la salud física de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- **Pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Padres:**

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo o estudiante a quien represente.

- **Convocatoria y elección del Consejo de Padres**

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, La Rectora del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

- **Participación del Consejo de Padres en el Consejo Directivo del Colegio**

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015.

- **Invitados al Consejo de Padres**

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la Rectora del colegio o su delegado.

- **Conducto regular del Consejo de Padres**

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán tenidos en cuenta después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o del presente Manual. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

- **Presupuesto del Consejo de Padres de Familia**

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

- **Registro del Consejo de Padres de Familia**

El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

- **Apoyo y vigilancia del Consejo de Padres de Familia**

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- **Reglamento del Consejo de Padres**

El Consejo de Padres deberá contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos

Artículo 14. Asamblea general de padres de familia

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

Artículo 15. Consejo Estudiantil

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.12., establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, mismo que, estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

Proceso de elección del Consejo de Estudiantes

Según el (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075) El Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocadas a una asamblea conjunta para elegir su representante entre los estudiantes del tercer grado. El candidato elegido al consejo de estudiantes del grado undécimo representa a los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

Funciones del Consejo de Estudiantes

1. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
4. Participar de la evaluación institucional anual.
5. Proponer a la Rectora proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
6. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

7. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual

Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

Será un estudiante del último grado que ofrece el establecimiento, elegido por el Consejo de Estudiantes, (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075). Se hace la elección por votación entre los representantes de grupo y se le recuerda que no debe tener ninguna situación en el registro, observador del estudiante, como lo indica los requisitos para ser representante de grupo. Para ello:

1. Efectuados los escrutinios de la votación del consejo de estudiantes se publicarán los resultados de dicha elección.
2. El consejo de estudiantes tendrá un espacio de reflexión sobre el posible candidato al Consejo Directivo en el cual conocerá las funciones del Consejo Directivo.
3. Reunido el Consejo de Estudiantes con los Directivos del Colegio, realiza la votación secreta.
4. Queda elegido el candidato que alcance la mayoría de los votos.
5. Si en el primer escrutinio no se logra el enunciado número de votos, se procederá a una segunda votación.
6. Por cualquiera de los medios que dispone el Colegio se publicará el resultado de la Elección.

Funciones del representante de los estudiantes al Consejo Directivo

1. Recoger propuestas de los estudiantes y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
2. Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes.

Requisitos para ser representante ante el consejo estudiantil observación de enero 9 de 2024

Un estudiante que cumpla las siguientes condiciones y manifieste en los hechos:

1. Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la institución.
2. Presentar una propuesta de trabajo
3. No haber tenido nunca compromiso o seguimiento académico y/o comportamental.
4. Otros expuestos en el proyecto de democracia.

Artículo 16. Personero

El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia” (Ley General de Educación, Artículo 2.3.3.1.5.11., del Decreto 1075 de 2015)

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Requisitos para ser Personero

Un estudiante que cumpla las siguientes condiciones y manifieste en los hechos:

1. Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la institución.
2. Estar cursando el grado undécimo.
3. Presentar una propuesta de trabajo de personería.
4. No haber tenido nunca compromiso o seguimiento académico y/o comportamental.
5. Otros expuestos en el proyecto de democracia.

NOTA: La Rectora delegará en el núcleo de humanidades, área de ciencias sociales, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del gobierno de los estudiantes durante el año lectivo.

Funciones de la Personería

Las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
4. Presentar al rector o a quién éste delegue el cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
5. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.
6. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
7. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel Intercolegiados o con entidades públicas o privadas.
8. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

Parágrafo 1: Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Proceso de elección de la personería académica

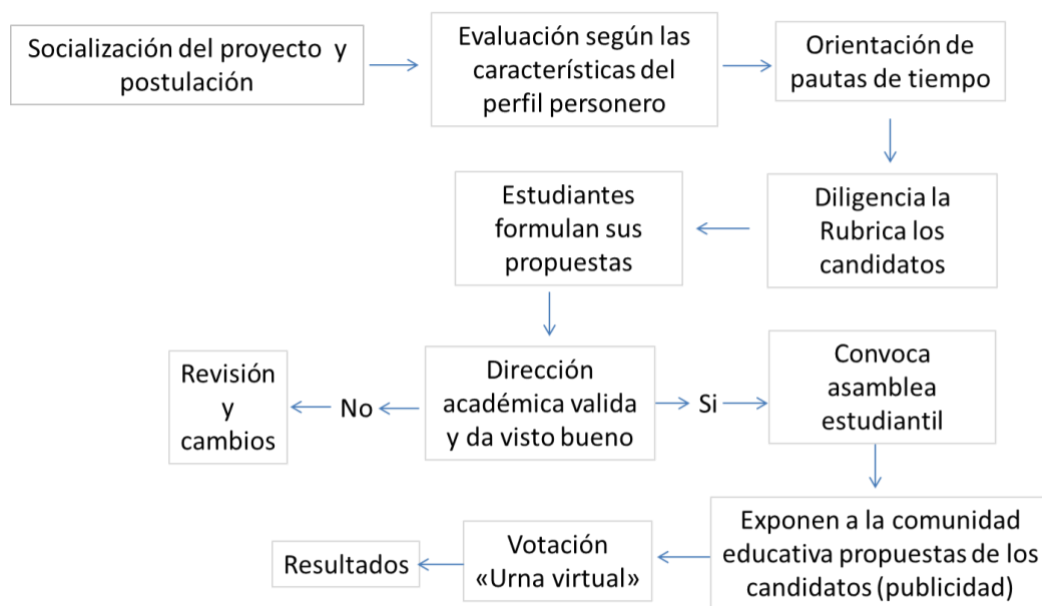


Ilustración 2 Flujograma pasos para consejo estudiantil y personería académica. Elaboración propia

En primera instancia se abre la convocatoria para consejo estudiantil y para personería académica socializando el proyecto de democracia preparado para los estudiantes de grado 11° explicando en lo que consiste y lo referente al consejo estudiantil, funciones del mismo, rúbrica de los estudiantes y características del perfil del representante estudiantil.

Después, se realiza la postulación de los futuros candidatos a la personería y al consejo académico. Se evalúa por parte del equipo de área sociales, coordinadores de nivel y dirección académica, teniendo en cuenta las características del perfil del representante entre ellas:

- Ser un alumno destacado y ejemplar en su comportamiento y rendimiento académico.
- Conocedor de la filosofía y realidad del colegio Montessori.
- Poseer excelentes relaciones humanas que faciliten su interacción con sus compañeros y directivos académicos.
- Tener una excelente presentación personal.

Sin embargo, en el documento “Elección de representantes de grupo y miembros del consejo estudiantil” se encuentran las demás características del perfil Montessori.

Luego, de realizar este filtro de los candidatos, se les presenta a los estudiantes una orientación con unas pautas de tiempo y se les hace entrega de la rúbrica, encuesta la cual el estudiante la diligencia para elección interna de representación.

Siguiente a este paso, los candidatos a personería formulan sus propuestas, donde la dirección académica da el visto bueno. Este válida las propuestas de los estudiantes en el caso de que esta



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

sea rechazada, se revisan las fórmulas redactadas y se proponen unas nuevas enfocadas filosofía y políticas del colegio Montessori. En cambio, si esta es aprobada se procede a convocar una asamblea con la comunidad estudiantil para el conocimiento general de los estudiantes del colegio Montessori.

Posterior a esto, con la gestión de mercadeo y proyección se abre el espacio para creación y divulgación de material audiovisual haciendo publicidad a las fórmulas del presente año lectivo.

Se socializa la propuesta en cada salón de clases para que sea de conocimiento de los estudiantes y estos puedan a través de sus propios criterios elegir fórmula y el candidato que mejor los represente.

Se realiza la votación mediante una urna virtual al consejo estudiantil y personería académica.

Finalmente, se comunica a la comunidad estudiantil en los espacios de tiempo disponibles de clase los resultados de las votaciones avalado y supervisado por el área de sistemas y sociales.

De esta manera se trabaja de simultánea con los candidatos tanto de personería, como los representantes del consejo estudiantil.

Revocatoria del mandato de personería

Los estudiantes elegidos por voto (personero y representantes estudiantiles) serán removidos de su cargo, cuando incumplan con el manual de convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía Institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.

La Revocatoria del Mandato escolar estudiantil es válida cuando sea consecuencia de una decisión tomada por las directivas o por los estudiantes, mediante solicitud suscrita por un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservará un registro del informe o seguimiento del proceso llevado y debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.

Quien pierda la investidura no podrá en el futuro aspirar a cargos de elección popular. Una vez se produzca la remoción del cargo por decisión de las directivas o por revocatoria de mandato el cargo lo asumirá el estudiante que haya quedado en segundo lugar con su número de votos.

Artículo 17. Comité de Estudio de Casos (disciplinario)

El comité disciplinario se integra por el Coordinador de Nivel, los profesores del ciclo en donde se haya cometido una falta por uno o varios estudiantes, y podrá invitarse al personero del colegio, a uno o dos padres/ acudientes representantes de nivel del colegio que no participen en otras instancias, ni tengan conflicto de interés y a otros directores y/o personas del colegio que puedan aportar con sus opiniones y conocimientos.

Esta instancia es consultiva y no decisoria, y podrá constituirse previa la imposición de una sanción o para estudiar la pertinencia de un recurso de reposición y/o apelación.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

El Comité Estudio de Caso es la instancia encargada de analizar y aplicar el debido proceso a estudiantes que transgredan las normas institucionales y alteren el bienestar comunitario en el marco de las faltas graves y especialmente graves.

Conformación del Comité de estudio de casos

- El Coordinador de Nivel correspondiente.
- El representante del curso.
- Director-s de grupo al cual pertenecen los estudiante-s.
- Representante de GBE (Psicóloga del nivel correspondiente)

Funciones del Comité de Estudio de casos

1. Recibir la descripción del caso, por parte del Director de Grupo.
2. Analizar las estrategias implementadas por el docente.
3. Identificar las fortalezas y debilidades del o los estudiantes.
4. Registrar los descargos emitidos por el o los estudiantes.
5. Registrar el informe y/o recomendaciones dadas por el Psicólogo
6. Registrar el informe y/o recomendaciones dadas por el Coordinador de nivel
7. Brindar alternativas de solución que beneficien a las partes involucradas en el problema.
8. Hacer seguimiento de la implementación de las nuevas estrategias para solucionar la situación.

Artículo 18. Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia fue creado por la ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1075 de 2015.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia

El comité escolar de convivencia del Colegio Montessori está conformado por:

1. Director-a general o quien delegue
2. Director-a Académica Formativa
3. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar
4. Presidente del Consejo de Padres
5. Presidente del Consejo Estudiantil
6. El personero estudiantil
7. Coordinador del nivel
8. Psicólogo de nivel



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. Se nombrará un secretario idóneo para la reunión.

El comité escolar de convivencia lidera acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en los colegios que se caracterizan por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa. El plan de convivencia escolar es una herramienta que contribuye a su gestión. Es importante articular las funciones y acciones de promoción y prevención que lidera con otras que se desarrollen desde diversos ámbitos de la gestión institucional.

Parágrafo 1: El Comité de Convivencia Escolar podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asisten a la sesión del Comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

Parágrafo 2: La elección de los miembros del Comité de Convivencia Escolar será de la siguiente manera:

El docente será escogido en la asamblea de profesores.

Si se realiza reunión de este Comité, previo a la elección del Presidente del Consejo Estudiantil y del personero estudiantil se convocarán a los representantes del consejo estudiantil del año anterior de 9º y 10º respectivamente

Se puede invitar a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos para ampliar la información, pero sin voto.

El representante de los padres de familia será elegido en la primera reunión del Consejo de Padres.

Parágrafo 3: El tiempo de duración será por el año en curso.

Presidente del Comité de Convivencia Escolar: La Directora general presidirá el comité escolar de convivencia. En ausencia de la Directora General, presidirá la persona que ella designe.

Artículo 19. Comisión de evaluación y promoción

Es el organismo designado por el Consejo Académico para realizar el análisis de los casos persistentes de estudiantes que necesitan superar, insuficiencias o por lo contrario aquellos con desempeños excepcionalmente destacados en la obtención de los logros previstos en cada área y/o asignatura, además definir la promoción o no promoción de los educandos y hacer las recomendaciones pertinentes a los remitidos a este ente.

Artículo 20. Comité de Gestión Integral de Calidad

Es la instancia que orienta, apoya y decide sobre el diseño, implementación, y mejora del Sistema Integrado de Gestión del colegio.

Está constituido por los jefes de los procesos que hacen parte de la Gestión de Calidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 21. Comité de admisiones

Está constituido por un grupo interdisciplinario encargado de estudiar las hojas de vida de los estudiantes, incluyendo todos los documentos que incluye el proceso de admisión, los resultados obtenidos en la entrevista y/o aplicación de pruebas y decidir el ingreso o no del aspirante.

Artículo 22. Comité ambiental

Es un grupo formado por miembros de la escuela que trabajan en equipo para el fortalecimiento de la Educación Ambiental y de la Gestión Ambiental. El objetivo del Comité Ambiental es promover prácticas sustentables en la escuela y en la comunidad extraescolar.

Órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar, en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI.

Está organizado por el Consejo Directivo en cada institución educativa, a través de sistemas de selección democráticos, participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia.

Tendrán calidad de vigías ambientales escolares, un estudiante designado por curso. Hará parte del Comité Ambiental Escolar, el estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares. Los vigías ambientales actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo a las funciones asignadas al Comité Ambiental.

Las funciones del Comité Ambiental Escolar se desarrollarán de acuerdo con las directrices del CIDEA DISTRITAL (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental) y los Comités Locales creados en el Acuerdo 23 de 1993, a través del Gobierno Escolar de cada institución educativa.

Las actividades desarrolladas por los estudiantes de los grados décimos y once que participen en los programas y proyectos de qué trata el numeral 4, artículo 3 de este acuerdo, tendrán efectos para el servicio social obligatorio.

La conformación del Comité Ambiental Escolar no implica ningún tipo de erogación, ni asignación adicional de cargos.

Funciones del Comité Ambiental Escolar

1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 9, 10 y 11).
5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

Artículo 23. Comité de Gestión de Bienestar Estudiantil

La orientación escolar es un proceso dirigido a ayudar al alumno a que sea capaz de resolver problemas o dificultades sobre su vida académica. El equipo de Bienestar Estudiantil del colegio está integrado por psicólogas y fonoaudiólogas, que brindan una orientación, sin entrar en temas de tratamiento o clínicos, limitándose a orientar y a establecer situaciones que ayuden a la toma de decisiones, especialmente si se requiere activar una ruta de atención escolar para las estudiantes del Colegio.

El equipo podrá reunirse periódicamente para analizar las situaciones de sus diferentes niveles o la revisión de casos especiales de las estudiantes, llevando las mismas al análisis de los coordinadores de nivel y al reporte de las situaciones de riesgo a las autoridades estatales competentes.

La Psicóloga de cada nivel, compartirá las situaciones con las coordinadoras de Nivel y con los Directores de Grupo cuando la situación así se considere, y sea para el bienestar de un estudiante. Las recomendaciones de las psicólogas deben ser acatadas por los padres de familia/acudientes, cuando estas se refieren a la atención prioritaria de sus hijos en materias de psicología, psiquiatría, desórdenes alimenticios y/o cualquier otra que por la salud de la estudiante así se recomiende. Se dejarán actas y/o constancias de la situación del estudiante y se reportan las situaciones de riesgo a las autoridades competentes cuando así se requiera.

Artículo 24. Comité para eventos de crisis, riesgos, urgencias y otros

Está conformado por un grupo de personas designadas para gestionar y coordinar la respuesta ante situaciones de emergencia, crisis, riesgos y urgencias, en aras de minimizar el impacto negativo dentro de la comunidad estudiantil atendiendo a que existen diferentes factores internos y externos que pueden afectar a la institución de manera positiva o negativa.

Es de anotar que cualquier acontecimiento que tenga las características de una Crisis Institucional, será abordado de manera conjunta y en ningún momento se pueden dar respuestas de manera individual.

Este comité está integrado por

- ✓ Directora General.
- ✓ Representante de la Dirección
- ✓ Directora Académica
- ✓ Directora Financiera
- ✓ Director de Gestión Integral
- ✓ Jefe de Gestión del conocimiento

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Es importante resaltar, que en ocasiones se puede considerar como invitados al Comité a los Asesores jurídicos y jefes de procesos que la situación amerite.

Tipo de crisis que podemos estar expuestos



Ilustración 3 Tipo de crisis (Elaboración propia)

El protocolo se presenta en un flujograma a continuación:

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

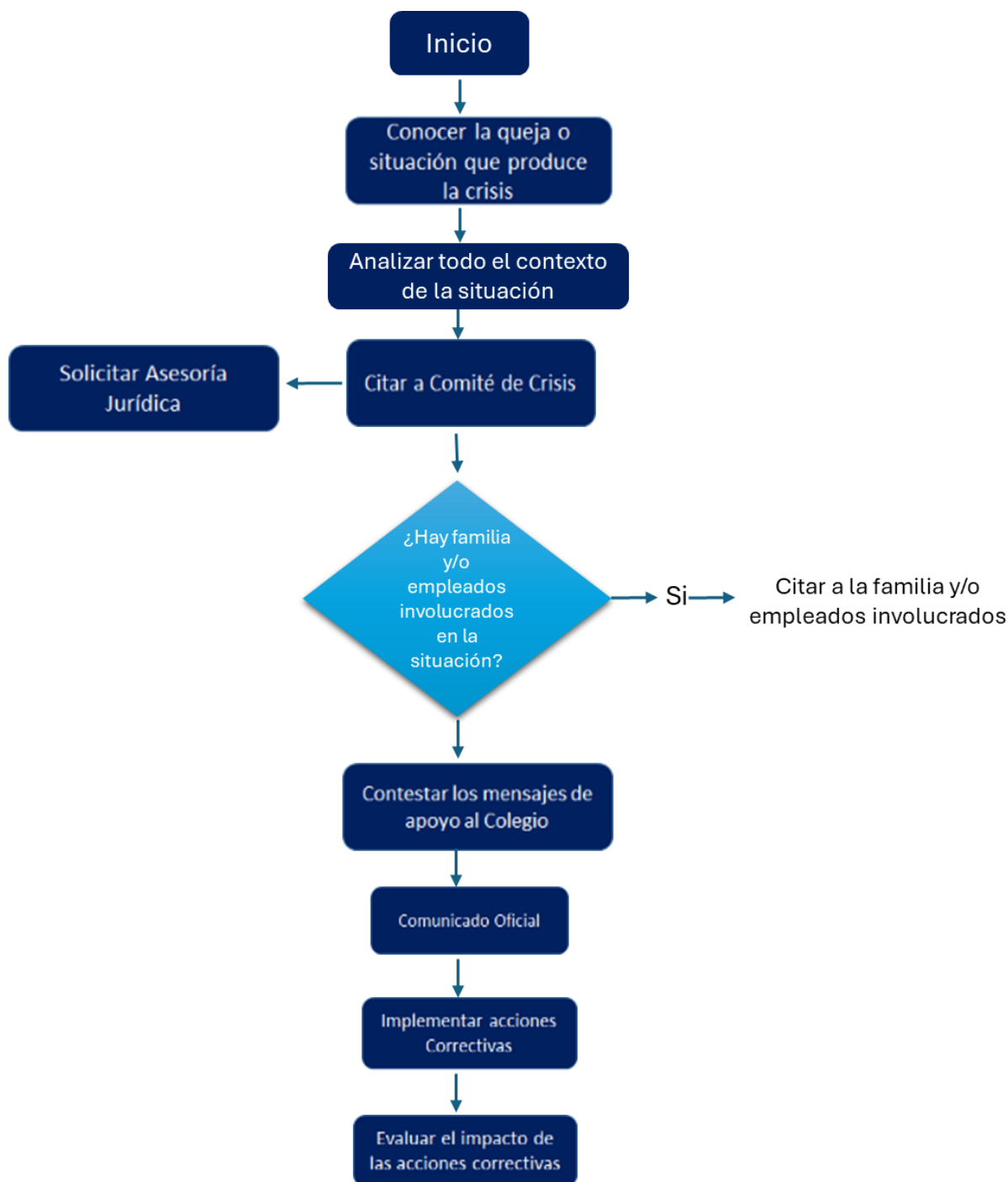


Ilustración 4 Protocolo de manejo de crisis, urgencias y otros (Elaboración propia)



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPÍTULO IV PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 25. Proceso de admisión

La admisión es el proceso mediante el cual el Colegio determina la vinculación de aspirantes a cursar los grados de los niveles que ofrece la **Institución**. Este se inicia con la inscripción de los y las aspirantes que por primera vez desean ingresar a la Institución de acuerdo con los procedimientos e instrumentos diseñados para tal efecto.

Es un compromiso adquirido por la Institución para analizar los requisitos del aspirante, evaluarlos, realizar examen de admisión y entregar resultados. Estos pueden ser positivos o negativos, según los análisis.

El Colegio Montessori como institución educativa de carácter privado se reserva el derecho de admisión.

Las familias de los aspirantes para formar parte de nuestra comunidad educativa deben cumplir con el siguiente proceso:

Solicitar el formulario de inscripción en la recepción del Colegio o por correo electrónico.
Diligenciar y enviar al correo de Admisiones la documentación, cumpliendo todos los requisitos estipulados en el instructivo.

Comité de admisiones

El Comité de Admisiones está conformado por La Directora Académica, Los coordinadores de nivel, la Directora Financiera, la jefe de gestión de admisiones y secretaría (GAS) y la Coordinadora de admisiones.

Se analiza el visto bueno de la parte financiera, el informe de Psicología, el informe de cierre de la coordinación de nivel.

Este comité tiene la responsabilidad de reunirse y dar el concepto final sobre la admisión de un estudiante.

En caso de que la respuesta de este comité sea negativa, debe enviarse una carta a la familia, en la que se comunica que no fue admitido. No se dan detalles de las razones.

Este comité también tiene la responsabilidad de reunirse para analizar las posibles cartas de apelación de las familias que no fueron admitidas en primera instancia

Artículo 26. Requisitos de admisión

Las familias de los aspirantes a formar parte de nuestra comunidad acompañados de sus padres deben cumplir con los siguientes requisitos:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Documentos para aspirar el proceso de admisión

Preescolar (Comunidad Infantil, Prejardín, Jardín, Transición)

1. Una foto 3x4 del aspirante y una foto familiar reciente (no mayor a 6 meses)
2. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento
3. Fotocopia de la Cédula de Ambos Padres.
4. Fotocopia de: Carnet de afiliación o certificación de EPS y/o carnet de afiliación o certificación de medicina prepagada.
5. Fotocopia de carnet o certificado de vacunas.
6. Si ha estado en un colegio anteriormente anexar paz y salvo y certificados académicos del último año, boletines del año en curso. Es necesario antes de la matrícula entregar el certificado de aprobación del año que acaba de terminar.
7. Certificado de liberación SIMAT del colegio anterior (si aplica).
8. Para deudor si es empleado: Certificado laboral original (Vigencia 30 días) con ingresos, colillas de pago de los últimos 3 meses (Si el pago es quincenal anexar las últimas 6 colillas), fotocopia de cédula si es diferente a papá o mamá. (Por política interna, no debe ser pensionado).
9. Si es independiente: Certificado de la Cámara de Comercio, copia de la Declaración de Renta y copia de los tres últimos extractos bancarios, fotocopia de cédula si es diferente a papá o mamá.
10. Para codeudor (es): Fotocopia de la cédula y los documentos solicitados en los puntos 8 y 9 de este párrafo.
11. RUT de la persona responsable de pago del año vigente.
12. Si el aspirante es extranjero debe presentar fotocopia de visa vigente con permiso de estudio, en caso de no tener Registro Civil con Nacionalidad colombiana. De igual forma los certificados anexos del colegio anterior deben venir traducidos al español.
 - Por política interna, la matrícula debe ser firmada por deudor y codeudor (Dos personas).
 - Por política interna, mamá o papá del aspirante debe firmar como deudor/codeudor.
 - Cuando hay extranjeros o ingresos provenientes del exterior, mínimo una persona (deudor o codeudor) debe residir en Colombia y/o demostrar ingresos provenientes de Colombia.

Grados 1º a 9º

1. Una foto 3x4 del aspirante y una foto familiar reciente (no mayor a 6 meses) a color.
2. Fotocopia Registro Civil de Nacimiento.
3. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
4. Fotocopia de la Cédula de Ambos Padres.
5. Fotocopia de carnet de afiliación o certificación de EPS y/o carnet de afiliación o certificación de medicina prepagada.
6. Certificado de notas originales de los últimos tres años expedidas por el Colegio y boletines del año en curso. Es necesario antes de la matrícula entregar el certificado de aprobación del año que acaba de terminar. (los aspirantes para primaria es indispensable que presenten el certificado de notas de transición y para bachillerato el certificado de notas de Quinto (5º) de básica primaria)



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

7. Paz y Salvo por todo concepto del colegio anterior.
 8. Certificado de liberación SIMAT del colegio anterior (si aplica).
 9. Para deudor si es empleado: Certificado laboral original (Vigencia 30 días) con ingresos, colillas de pago de los últimos 3 meses (Si el pago es quincenal anexar las últimas 6 colillas), fotocopia de cédula si es diferente a papá o mamá. (Por política interna, no debe ser pensionado).
 10. Si es independiente: Cámara de Comercio, copia de la Declaración de Renta y copia de los tres últimos extractos bancarios, fotocopia de cédula si es diferente a papá o mamá.
 11. Para codeudor (es): Fotocopia de la cédula y los documentos solicitados en los puntos 9 y 10 de este párrafo.
 12. RUT de la persona responsable de pago.
 13. Si el aspirante es extranjero debe presentar fotocopia de visa vigente con permiso de estudio, en caso de no tener Registro Civil con Nacionalidad colombiana. De igual forma los certificados anexos del colegio anterior deben venir traducidos al español.
- Por política interna, la matrícula debe ser firmada por deudor y codeudor (Dos personas)
 - Por política interna, mamá o papá del aspirante debe firmar como deudor/codeudor
 - Por política interna, los hijos de empleados de la institución no deben presentar colillas de pago y certificado laboral.
 - Cuando hay extranjeros, o ingresos provenientes del exterior, mínimo una persona (deudor o codeudor) debe residir en Colombia y/o demostrar ingresos provenientes de Colombia.
 - Por política interna debe diligenciar el formato de homologación de notas cuando el ingreso es a partir del segundo periodo académico.

Una vez presentados los documentos el proceso continúa así:

1. Entrega de la documentación completa para su correspondiente estudio por parte del Comité de admisiones
2. Evaluación de la capacidad de pago por parte de la Dirección Financiera y Administrativa, de acuerdo con los documentos entregados.
3. Presentar la documentación para estudio por parte del Comité de Admisiones.
4. Aplicación de pruebas: prueba académica y la entrevista Psicológica
5. Análisis de los resultados obtenidos por los miembros del comité de admisión
6. Aprobación de admitidos: los cuales quedarán registrados en un acta del Comité
7. En caso de ser admitido (reunión con padres de Familia para brindarles el resultado de las pruebas, se procede a realizar la liquidación de la matrícula y si no es admitido se envía carta de respuesta de la no admisión al padre de familia.
8. Liquidación de matrícula: emitida por la gestión administrativa y financiera
9. Legalización de matrícula que culmina con la firma del contrato de cooperación educativa, firma y diligenciamiento del pagaré, registro acumulativo de matrícula y la inclusión del aspirante en las listas de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Parágrafo 1

Se seguirá igual procedimiento en caso de solicitud de reintegro de antiguos estudiantes que no hayan salido del colegio por algunas causas contempladas en el Manual de convivencia y siempre que haya disponibilidad de cupo para tal efecto.

Parágrafo 2

Todo admitido para ser matriculado debe tener la documentación completa exigida por la institución, de lo contrario no podrá legalizar la matrícula

Parágrafo 3

Si el estudiante es extranjero (no tiene nacionalidad colombiana), debe anexar pasaporte con VISA vigente, la cual debe ser en modalidad de estudiante y debe cobijar el tiempo de permanencia en la institución.

Parágrafo 4:

En el Colegio Montessori el ingreso de un estudiante con necesidades educativas especiales está supeditado a la presentación de una valoración psicológica, neuropsicológica o psiquiátrica y al desempeño de sus habilidades y destrezas básicas cotidianas, funcionales, tales como convivencia a nivel grupal, autocuidado, comunicación, normas básicas, nivel de autonomía. Su permanencia en la institución se condiciona al alcance de los logros mínimos establecidos en las adaptaciones curriculares para el nivel en que será admitido, el cumplimiento de los compromisos por parte de los padres de familia y que el estudiante posea una edad no mayor a 2 años sobre la edad sugerida para el grado según lo propuesto por el MEN para calendario A

Artículo 27. Proceso de matrícula

El acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza mediante la suscripción de un contrato de “prestación de servicios educativos” por una sola vez al ingresar al Colegio y se establecen renovaciones cada período académico. El contrato establece entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación. Son parte del contrato del servicio educativo el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del Colegio.

Mediante este contrato las partes: Colegio Montessori, padre y madre de familia o representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Todo estudiante debe estar representado por sus padres o un acudiente con capacidad jurídica que pueda cumplir con los compromisos que le correspondan como tal, quien firmará contrato de matrícula para expresar la aceptación de la responsabilidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Parágrafo 1

Todo aspirante que haya sido admitido para pertenecer a la institución por periodo menor a 10 meses será matriculado como los demás estudiantes y será considerado “Estudiante en Tránsito”
Para legalizar la matrícula debe tener completa la documentación exigida por el colegio.

Artículo 28. Procedimiento para la matrícula de estudiantes nuevos

Para los estudiantes que ingresen por primera vez al colegio, se exigen los siguientes requisitos:
Una vez que se cumpla con todo el proceso de admisión, debe:

1. Tener toda la documentación completa en la carpeta de admitidos.
2. Haber cancelado la liquidación de Matrícula en la entidad bancaria que asigne la Institución, por plataforma virtual o directamente en nuestras oficinas a través del datáfono (tarjeta débito o crédito). Este rubro incluye el valor del seguro escolar.
3. El contrato de prestación de servicios debe estar suscrito por los firmantes correspondientes y el pagaré por dos personas (deudor y codeudor), por lo tanto, ambos deben demostrar sus ingresos; lo que se busca es verificar la solvencia económica de la familia para que se pueda cumplir a cabalidad con la obligación financiera contraída con el Colegio Montessori.
4. Para la legalización del Contrato de prestación de servicios y/o pagaré si se hace en presencia de uno de nuestros funcionarios, con la presentación de la cédula de ciudadanía es suficiente la firma y la huella del deudor y codeudor en el contrato de prestación de servicios y pagare. de lo contrario, en ausencia de uno de nuestros funcionarios, deben ser firmados y con presentación personal ante notario público por EL deudor y EL codeudor.
5. Diligenciar la ficha médica.
6. Diligenciar autorización de salida.
7. Legalizar la matrícula en el libro correspondiente.
8. Es necesaria la firma del deudor y codeudor en los documentos de la matrícula, de lo contrario el proceso de matrícula no será culminado.
9. Registro del estudiante en las listas del Colegio, plataforma BEAM y en el SIMAT.

Parágrafo 1

El estudiante se entiende matriculado en la institución educativa solo hasta el momento en que los padres de familia hayan realizado la totalidad de los trámites solicitados, en caso de tener algún trámite o documento pendiente, el estudiante no podrá ingresar a clase.

Artículo 29. Procedimientos para la matrícula de estudiantes antiguos

Se llevará a cabo la firma de la matrícula para el año siguiente, al cumplirse los siguientes requisitos:

1. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del período académico.
2. Cuando a juicio del Consejo Académico y avalado por el Consejo Directivo, el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro del mismo periodo académico según el Decreto 1075 de 2015.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

3. Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, y manifieste su voluntad de repetirlo y no tenga antecedentes disciplinarios calificados como graves, según lo previsto en el presente Manual.

El estudiante antiguo debe:

1. Diligenciar la Actualización de datos, ficha médica, autorización de salida y la reserva de cupo en la Plataforma BEAM WEB.
2. Tener la documentación básica completa, Fotocopia del documento de Identidad o Cédula de Ciudadanía
3. Tener Fotocopia de Carné de afiliación a una EPS.
4. Haber cancelado la liquidación de Matrícula en la entidad bancaria que asigne la Institución, por plataforma virtual o directamente en nuestras oficinas a través del datáfono (tarjeta débito o crédito). Este rubro incluye el valor del seguro escolar.
5. Tener Paz y salvo de la gestión financiera administrativa
6. Diligenciar el Contrato de prestación de servicio educativo. Si se firma en presencia de uno de nuestros funcionarios, es suficiente la firma correspondiente de los firmantes. De lo contrario, debe ser firmado y autenticado.
7. Legalizar el pagaré. Si se firma en presencia de uno de nuestros funcionarios, es suficiente la firma y huella del deudor y codeudor. De lo contrario, debe ser firmado y autenticado.
8. Diligenciar carta de instrucciones: si se firma en presencia de uno de nuestros funcionarios, es suficiente la firma y huella del deudor y codeudor. De lo contrario, debe ser firmado con presentación personal ante notario público por el deudor y el codeudor.
9. Firmar Contrato de servicio de transporte: (en caso de solicitar el servicio).
10. Legalizar la matrícula en el libro correspondiente.
11. Registro del estudiante en el BEAM y en el SIMAT.

Parágrafo 1

La no cancelación de costos educativos en su totalidad permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año lectivo.

Parágrafo 2

Todo estudiante antiguo que realice su matrícula una vez iniciada el calendario académico cancelará el 100% del valor total del contrato de prestación de servicios educativos correspondiente a dicho año lectivo, es decir, debe cancelar la matrícula completa más los 9 meses de pensión escolar y demás costos incurridos a lo largo del año, independientemente de la fecha de la matrícula. La excepción a esta regla será aprobada por la Dirección General.

Parágrafo 3

El estudiante se entiende matriculado en la institución educativa solo hasta el momento en que los padres de familia hayan realizado la totalidad de los trámites solicitados, en caso de tener algún trámite o documento pendiente, el estudiante no podrá ingresar a clase.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 30. Matrícula de estudiantes en tránsito

Son considerados “estudiantes en tránsito” todos aquellos aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la institución y que desde el momento de su admisión los padres de familia manifiestan que el estudiante permanecerá en el colegio por algunos meses y que será matriculado en la institución por un periodo menor a 10 meses (febrero a noviembre).

Para estos estudiantes se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Todo estudiante en tránsito debe tener la documentación completa
2. Todo estudiante en tránsito debe estar matriculado, sin importar el tiempo de permanencia en el Colegio. El costo de esta matrícula será calculado proporcionalmente por el Departamento Financiero teniendo en cuenta la duración del estudiante en el plantel, además el contrato de prestación de servicios educativos deberá ser emitido por Dirección Financiera y Administrativa.
3. No se podrá cancelar la matrícula hasta cuando el aspirante admitido cumpla con todos los requisitos y documentos exigidos por la institución.
4. Debe cancelar la matrícula junto con el primer mes de pensión.

Parágrafo 1

Existe una excepción cuando los padres manifiestan su interés en que sus hijos asistan a la institución como invitados. En este caso solo participaran de esta pasantía los menores aspirantes a los grados guardería, nivel I y nivel II por un tiempo máximo de una semana y previa solicitud presentada al comité de admisión con un mínimo de documentos (fotocopia de EPS y fotocopia de cédulas de los padres y registro civil).

Parágrafo 2

En el caso de un aspirante extranjero que quiera adoptar la condición de tránsito o estudiante permanente en la institución, deberá cumplir sin excepción con los documentos legales exigidos por el Departamento de Inmigración de Colombia.

Artículo 31. Causales para la no renovación del contrato de matrícula

1. Cuando por motivos de salud u otras causas no justificadas, falte a más del 33.3% de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
3. Cuando los padres de familia no se encuentren a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la normalización (Comportamiento o disciplina) final del año escolar sea evaluada como baja, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Cuando sin justa causa no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

Artículo 32. Causales de terminación del contrato de matrícula

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el (la) estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando se tiene un compromiso pedagógico académico/comportamental y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.

Artículo 33. Derechos y obligaciones del colegio Montessori.

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del contrato de prestación de servicios educativos, el colegio tiene los siguientes derechos:

1. Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, de los procesos, procedimientos y reglamentos internos por parte de los padres de familia, acudientes autorizados y estudiantes y de los deberes que derivan del servicio.
2. Exigir a los padres de familia y acudientes autorizados el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del estudiante.
3. Recuperar los costos incurridos en los servicios y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, ya sea mediante cobranza administrativa, pre jurídica o por vía judicial. Teniendo en cuenta que el COLEGIO MONTESSORI es una institución educativa de carácter PRIVADO no obstante prestar el SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN tendrá derecho a exigir la efectividad de sus derechos e intereses y el respeto por el equilibrio y la ecuación contractual.
4. Reservarse el derecho de no renovación del contrato (matrícula) según estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento, por el no pago de las obligaciones contractuales a que da lugar el contrato o por incumplimiento de este.

Así mismo el colegio Montessori se obliga a:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el ideario del Proyecto Educativo Institucional
- Desarrollar los planes y programas establecidos mediante el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
- Cumplir y exigir el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia
- Prestar en forma continua y cualificada el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales

Así mismo el colegio se reserva:

1. El derecho de no renovación de matrícula de acuerdo con los casos establecidos en el Manual de Convivencia y a quien no esté a paz y salvo con las obligaciones económicas derivadas del contrato educativo.
2. El derecho de no renovación de matrícula cuando no hay un pago regular de la pensión mes a mes.
3. El derecho de no proclamación de bachilleres, cuando así lo estime pertinente.
4. Acoger los demás deberes contemplados en el Manual de Convivencia y otras normas vigentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPÍTULO V DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y PADRES DE FAMILIAS

Los padres de familia al matricular a sus hijos firman un contrato y un compromiso con el colegio Montessori en representación de sus hijos menores. Como todo contrato, genera obligaciones mutuas y podrá renovarse anualmente en la forma estipulada por la institución.

Artículo 34. Derechos de los estudiantes

Como integrante del Colegio Montessori, el estudiante tiene derecho a:

1. Conforme a la Constitución Política de Colombia, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos, éticos y espirituales que rigen al Colegio Montessori. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta no afecten u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación, siguiendo el conducto regular.
8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
13. Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
14. Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
15. Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
16. Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
17. Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos y demás actividades que el colegio ofrezca.
18. Participar en los grupos de proyección social del colegio.
19. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
20. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
21. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero(a) que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
22. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el artículo 2.3.5.4.2.1. Decreto 1075 de 2015.
23. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
24. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar
25. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. decreto 1075)
26. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620)

Artículo 35. Derechos Académicos de los estudiantes

1. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio el bibliobanco de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
5. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en la ficha de seguimiento.
6. Recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y a conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones parciales.
7. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
8. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.
9. Ser evaluado y, en caso de faltar a una prueba, tarea o trabajo, a ser examinado posteriormente, previo acuerdo con el docente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia y esta sea aceptada por los estamentos docentes.

Artículo 36. Derechos Sociales de los estudiantes

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o manual de convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
3. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carné estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor(a) de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.
6. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

Parágrafo 1. Estudiantes con Discapacidad o Trastornos del Aprendizaje

Estos estudiantes tienen derecho a:

1. Se les respete el diagnóstico externo
2. Ser acompañados en el proceso que lidera el equipo de terapeutas externos
3. Que se les respete el ritmo de aprendizaje
4. Ser evaluados y acompañados según las características que presente
5. Sus conductas serán evaluadas según los principios de equidad y contextualización, referidos anteriormente.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

Artículo 37. Deberes y responsabilidades (obligaciones) de los estudiantes Montessori

“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”)

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio Montessori, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones.
3. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
4. Presentarse a las actividades complementarias en los días y horas fijadas por la institución en tiempo extracurricular.
5. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades complementarias en las que se inscribe.
6. Ausentarse del colegio, solo con la autorización escrita de sus padres, o cuando ellos lo recojan personalmente.
7. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
8. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas
9. Mantener un buen comportamiento en el colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos y éticos.
10. Practicar la urbanidad y los buenos modales.
11. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
12. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
13. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la institución.
14. Entregar a la Coordinación todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
15. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
16. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
17. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del colegio.
18. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse, contribuyendo a su debida solución.
19. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

20. Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
21. Portar el uniforme de diario y/o de educación física en el día fijado en su horario escolar.
22. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución.
23. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2. decreto 1075 de 2015)
24. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
25. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

Parágrafo 1.

Todas las actividades programadas como actividad extracurricular y que se cumplan en espacios diferentes a los propios del Colegio, revisten carácter de institucionalidad, por lo tanto, el comportamiento de los estudiantes debe corresponder a los principios y valores montessorianos. De lo contrario, serán sancionados según lo estipulado en este manual.

Artículo 38. Derechos de los docentes y directivos

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, respecto a su contrato de trabajo, los docentes y directivos del Colegio Montessori tienen derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes y directivos ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente o directiva.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente o directivo mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los docentes y directivos en el reglamento interno de trabajo del Colegio Montessori.

De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620:

1. Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación
2. Transformar las prácticas pedagógicas
3. Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
4. Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
5. Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

Parágrafo: Cuando los docentes y directivos incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante la Directora General para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al reglamento interno del trabajo.

Artículo 39. Deberes de los docentes y directivos

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente y directivo del Colegio Montessori tiene el deber de:

- ✓ Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- ✓ Formar a los estudiantes en los valores institucionales y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
- ✓ Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
- ✓ Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
- ✓ Acompañar el desarrollo de actividades complementarias, de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
- ✓ Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- ✓ Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
- ✓ Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- ✓ Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
- ✓ Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- ✓ Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- ✓ Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
- ✓ Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
- ✓ Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
- ✓ Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- ✓ Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
- ✓ Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- ✓ Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- ✓ Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
- ✓ Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
- ✓ Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- ✓ Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión o explotación sexuales, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre las estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
- ✓ Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva con los estudiantes.
- ✓ Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima laboral del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- Permanecer en la Institución toda la jornada para la que ha sido contratado
- Llevar un seguimiento claro, consciente y eficaz del desempeño de los estudiantes, incluyendo el diligenciamiento de los registros y documentos establecidos por el Colegio.
- Formar en los estudiantes el sentido de pertenencia a una institución, a una sociedad y a una Nación.
- Demostrar en cada actividad el manejo y control de grupo.
- Fomentar la conciencia ecológica para la conservación y el respeto de los recursos Naturales
- Dialogar permanentemente con los estudiantes y Padres de familia, con el fin de hacer seguimiento al proceso de aprendizaje de los educandos.
- Evaluar, lo que se ha planeado y enseñado durante el período.
- Acompañar a los estudiantes en los descansos y demás actividades programadas por la Institución
- Elaborar la programación de su asignatura y/o área, según los lineamientos del MEN y los parámetros institucionales.
- Agentes del sistema Gestión de calidad y mejoramiento continuo.
- Agentes del sistema de Gestión del Conocimiento de la Institución.

Artículo 40. Derechos de los padres de familia

1. El Colegio Montessori, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
2. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

3. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
4. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular del Colegio Montessori, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
5. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, Consejo Directivo, Comisión de Evaluación y Promoción y Comité Estudio de casos.
6. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
7. Tener acceso a la orientación psicológica y formativa siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
8. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
9. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
10. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
11. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
12. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
13. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
14. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
15. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.
16. Recibir retroalimentación durante el año escolar sobre el proceso de acompañamiento desde el programa de inclusión por parte del orientador escolar y docente titular.

Artículo 41. Deberes de los padres de familia

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Conocer y respetar los principios de la formación en valores y la filosofía de la institución.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015).
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015).
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015).
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
16. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
17. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio
18. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
19. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
20. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

21. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
22. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
23. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
24. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
25. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
26. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
27. No fumar en las instalaciones del colegio (Artículo 19 de la Ley 1335 de 2009, literal b)
28. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
29. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
30. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
31. Participar en el Consejo Directivo o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijas e hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por el Coordinador de Nivel. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

Compromisos:

1. Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones programadas por el colegio según horario establecido
2. Colaborar para conservar una buena imagen del colegio donde se educan sus hijos
3. Diligenciar las encuestas que se envíen dentro de los plazos preestablecidos como una evidencia de su interés en colaborar con el colegio.
4. No usar el nombre del colegio y/o involucrar a cualquier miembro de la comunidad con fines comerciales.
5. Es responsabilidad de los padres y/o acudientes asistir a las convocatorias hechas por el colegio; se advierte que se llevará una estadística de aquellos padres de familia que asisten regularmente a las convocatorias.
6. Hacer observaciones respetuosas ya que éstas redundan en beneficio de su propio hijo.
7. El colegio dará especial importancia a la presentación personal de los padres.
8. Para autorizar la salida de su hijo de la institución antes de finalizar la jornada escolar debe enviar la debida autorización, además solicitar el volante de salida que será entregado en las coordinaciones de nivel y luego entregarla al portero de turno.
9. Solo debe solicitar la salida del estudiante antes de finalizar la jornada escolar en caso de fuerza mayor (cita médica o calamidad doméstica).
10. No pedir adelantar o extender los periodos vacacionales de sus hijos. El colegio solo lo aprobará si es por fuerza mayor.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 42. Asistencia e Inasistencia Escolar de los/as Estudiantes del Colegio Montessori

Todo estudiante matriculado en el Colegio Montessori debe cumplir puntualmente con el horario escolar establecido por esta Institución. La inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1075 de 2015. Desde la Coordinación de Nivel se ejerce el control diario de asistencia a clases.

Cuando un estudiante no se presente a la jornada escolar, tal inasistencia sólo se justificará:

1. Por incapacidad médica certificada por escrito.
2. Por calamidad doméstica, muerte o enfermedad grave de familiares cercanos, presentada por escrito.
3. Cuando el estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país en actividades académicas, culturales, deportivas u otras previamente autorizadas por las directivas de la Institución.

Información sobre las inasistencias

En caso de inasistencia de un estudiante a cualquier actividad escolar por razones imprevistas.

- Los padres de familia o el acudiente autorizado deberán dar aviso de aquélla durante las primeras horas del día al Director de Grupo y/o Coordinador de Nivel.
- El estudiante debe presentar a su regreso, al Coordinador de Nivel y/o director de grupo, la incapacidad médica o la excusa debidamente firmada por los padres de familia o el acudiente.
- A partir de este momento deberá mostrar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia.
- En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día, el cual debe ser solicitado por sus progenitores o su acudiente.

Excusas:

El Colegio sólo acepta excusas o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales como problemas de salud del estudiante o calamidades domésticas.

Las excusas deben presentarse al docente director de grupo y/o a la Coordinación de Nivel, quien como delegado ordinario de la Rectora para ello las autorizará y firmará, informando a los directivos y docentes correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de desatrasarse y presentarse a los educadores escolares respectivos con el fin de realizar las actividades pendientes.

Para dejar de asistir por alguna razón justificada al Colegio por tres días o menos el estudiante debe presentar previamente, ante la correspondiente coordinación, una solicitud firmada por los



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

respectivos padres o acudientes que explique el motivo de la inasistencia, con los soportes correspondientes que se requieran y firmar en la Institución un permiso especial.

Cuando el estudiante necesite dejar de asistir a clase durante más de tres días por razones justificables, además de lo dicho anteriormente debe solicitar permiso y obtener el visto bueno de las Coordinaciones de Nivel, firmando un permiso especial.

Cuando un estudiante de Primaria o Bachillerato haya faltado a clase y en ésta se haya efectuado una actividad evaluativa, debe acercarse con la excusa al Coordinación de nivel el día que regrese al Colegio, y una vez aceptada dicha excusa recibirá la autorización para poder presentar dicha actividad en un plazo máximo de una semana. En caso de no hacerlo, la valoración de la actividad evaluativa se calificará con desempeño bajo según nuestra escala de valoración.

Retardos

El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, se le permite la entrada sólo hasta la segunda hora, debe registrar su hora de llegada en Coordinación de Nivel y esperar a que se le autorice el ingreso al salón. Cuando un estudiante llega tarde y tiene una evaluación programada, y sin excusa (de acuerdo con lo descrito anteriormente) su valoración se registrará en nivel bajo y debe informar al profesor encargado de la asignatura.

Permisos

Los permisos para salir del Colegio se deben solicitar por lo menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe: estar acompañado de, por lo menos uno de sus padres de familia u otra persona mayor de edad designada por éstos, y presentar en recepción la autorización debidamente firmada por la Coordinación de Nivel, quien es el delegado ordinario de la Dirección General para ello. En ningún caso se permitirá que los estudiantes salgan del Colegio sin sus padres o acudientes, o sin los acompañantes de ruta del transporte escolar. En el caso de contratar los padres o acudientes el transporte en vehículos distintos, deben dejar previamente en la Coordinación de Nivel de la Institución una constancia escrita y debidamente firmada mediante la cual exoneran al Colegio de cualquier responsabilidad con respecto a lo que les suceda una vez haya salido del Colegio.

Parágrafo: Si la salida del estudiante es sin acompañante en la solicitud del permiso debe quedar especificado.

Permisos para salir del salón

Si el/la estudiante solicita el permiso para salir del salón, de acuerdo con el criterio del docente podrá salir, pero debe regresar directamente al salón. Si es para alguna oficina, debe tener un papel firmado indicando la hora que terminó, de no ser así no se debe ingresar al salón hasta que no lo autorice la coordinación. (Los permisos deben ser restringidos y muy controlados).



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- Si al iniciar la clase, al docente le llega un/a estudiante sin un registro firmado por algún funcionario, debe solicitarle que traiga una autorización de ingreso por la coordinadora de nivel.
- El/la docente que requiera algún/a estudiante de determinado grado para realizar una actividad propia del colegio, debe contar con la autorización de la coordinación de Nivel.
- Al finalizar la clase el/la docente debe cerciorarse de dejar en el salón el mismo número de estudiantes con que inició excepto si otro docente lo requiere.

Entrada al salón de clases después del descanso

- Terminado el descanso, el/la docente llega puntualmente al salón, observa sobre los pasillos exteriores que no haya estudiantes que se acerquen, si es así, los/as deja entrar, en caso contrario, cierra la puerta, toma asistencia y pasa la lista de ausentes a coordinación para que sean anotadas como retardos.
- Para ingresar una o varias/os estudiantes al aula de otro salón, deben tener la autorización por escrito de la coordinadora nivel.
- El director/a de grupo tomará acciones sobre los/os estudiantes que tengan varias anotaciones como llegada tarde después del descanso. Se remiten a Coordinación de nivel **y se toman los respectivos correctivos**

Estudiantes con excusas

1. Todas las excusas presentadas deben ser por escrito.
2. La/el estudiante debe presentarse en coordinación con la excusa escrita y la coordinadora de nivel le entregará un registro firmado donde le servirá para comunicarle a los docentes que presentó la excusa en coordinación.
3. Todo/a estudiante que presente una excusa escrita, tiene el derecho que sus docentes le realicen la evaluación o revisión de sus tareas, acciones que se hicieron en los días que no estuvo presente.
4. Si el estudiante no presenta excusa escrita, su nota de la evaluación y/o revisión de tareas que se tomaron los días que no estuvo presente será baja y la falta cuenta en cada una de las asignaturas.

Participación en eventos deportivos u otros en representación del Colegio

En estos casos se elaborará un formato por parte del docente a cargo, donde aparecerá el listado de los estudiantes y la hora de salida estipulada por él, y que se firmará en este orden: el docente y el Coordinador de Nivel. El entrenador o docente a cargo deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudientes, quienes asumen la responsabilidad correspondiente. Toda salida pedagógica debe ser comunicada a la UNALDE (Unidades Locales Administrativa de Educación).



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Inasistencia por viajes familiares o actividades no programadas por el Colegio

Los padres de familia, que soliciten autorización, es responsabilidad de los estudiantes acompañados de su familia ponerse al día con sus responsabilidades académicas una vez regresen.

Parágrafos:

1. El tiempo de ausencia no puede ser igual o superior a lo que resta del año lectivo, en tal caso no podrá ser promovido.
2. Si la solicitud se presenta en el último trimestre escolar será analizada por la Comisión de evaluación y promoción.

Otras actividades no escolares

El Colegio no se hace responsable de actividades desarrolladas por los estudiantes o sus familias como fiestas de promoción, de grado, excursiones, desfiles, rifas, adquisición de prendas u otros eventos no organizados directamente por la Institución.

Salidas pedagógicas y otras actividades fuera del colegio

Las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio, se planearán, desarrollarán y evaluarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014. Para las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del Colegio, el estudiante debe:

1. Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes.
2. Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
3. Llevar el alimento necesario para la jornada.
4. Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.
5. Portar su documento de identidad, carné de EPS y carné de estudiante del Colegio.

Artículo 43. Uniforme

Son normas de presentación personal el uniforme; existen dos (2) uniformes, uno (1) de diario y otro para Educación Física, ambos modelos estipulados por el colegio y de acuerdo al nivel en que se encuentre el estudiante.

A. Primaria y bachillerato

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

	Uniforme de diario	Uniforme de educación física
Hombres	- Suéter Blanco con cuello y logotipo del colegio. - Bermuda azul turquí (institucional). - Correa negra. - Medias blancas, tobilleras o taloneras. - Zapatos colegiales y/o deportivos negros.	- Suéter Blanco con colores corporativos. - Pantalón azul turquí (modelo estipulado por el colegio) - Medias blancas tobilleras o taloneras - Tenis de color blanco o predominantemente blancos
Mujeres	- Suéter Blanco con cuello azul turquí y una línea roja. - Falda a cuadros azules y rojos en presas (<u>el largo de la falda debe ser 3 cm sobre la rodilla</u>). - Medias rojas. (No pueden ser tipo tobilleras o taloneras). - Zapatos colegiales azul turquí o negros.	- Suéter Blanco - Falda pantalón azul turquí con distintivos del colegio. - Medias blancas. (No pueden ser tipo tobilleras o taloneras). - Tenis de color blanco.

Tabla 1 Uniforme de diario y educación física (primaria y bachillerato)

NOTA: El uso de camiseta interior es opcional, en tal caso, debe ser totalmente blanca, sin dibujos ni letreros, igualmente para las prácticas de laboratorio se utilizará bata blanca de mangas largas, y jeans.

B. Casa de niños

Uniforme Casa de niños	
Niños	Niñas
- Bermuda de jean - Camiseta con cuello amarilla y roja	- Jardinera tipo jean - Camiseta en algodón cuello redondo amarilla y roja

Tabla 2 Uniforme casa de niños



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

El uniforme se usa de lunes a jueves, los viernes vendrán en ropa particular, salvo que en el horario de clases se estipule clase de educación física.

C. Comunidad infantil

Uniforme Comunidad infantil	
Niños	Niñas
• Bermuda de jean institucional • Camiseta con cuello amarilla y roja • Zapatos tenis.	• Jardinera tipo jean • Camiseta en algodón cuello redondo amarilla y roja

Tabla 3 Uniforme comunidad Infantil

Parágrafo 1

El uniforme se usa de lunes a jueves, los viernes vendrán en ropa particular, salvo que en el horario de clases se estipule clase de educación física.

En primaria y bachillerato; se deben usar prendas de vestir que se ajusten al contexto escolar y a la actividad para la cual es convocado. Es decir, no usar shorts cortos, blusas cortas, franelillas, tirantas, minifaldas, sandalias, chanclas o similares. Debe ser jeans o bermuda, camisetas con manga y zapatos cerrados. También puede usar sus uniformes.

Parágrafo 2

Los estudiantes que incumplan con el porte adecuado del uniforme según se caracteriza en el manual, cometerá falta leve y por lo tanto el procedimiento que se aplicará es el mismo definido para los otros comportamientos afines.

Parágrafo 3

Las prendas de uso diario del colegio (Uniformes), no pueden ser combinadas con alguna prenda distinta a ellas.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPÍTULO VI SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, CREADO POR LA LEY 1620 DEL AÑO 2013

Artículo 44. Comité de Convivencia Escolar

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1075 de 2015, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

Establecimiento Educativo

Comité de Convivencia Escolar



Artículo 45. Funciones del Comité Escolar de Convivencia Escolar

El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Las funciones completas asignadas a los comités escolares de convivencia se encuentran en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente autorizado o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema educativo y de la ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 2. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

Artículo 46. Responsabilidades del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 47. Programas y Proyectos pedagógico

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:



Proyecto de educación sexual e inclusión escolar.



Proyecto de hábitos y estilos de vida saludable.



Proyecto de democracia.



Proyecto ambiental.



Proyecto de emprendimiento.



Proyecto de servicio social.

Ilustración 6 Programa de proyectos pedagógicos (Elaboración propia)

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

DEFINICIONES

Para efectos del Decreto 1075 de 2015, se entiende por:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. **Acoso escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 - a). **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b). **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c). **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d). **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e). **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
5. **Ciberacoso escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Parágrafo: El Comité de convivencia podrá actuar para revisar las conductas de los Padres de Familia cuando con su actuar se afecte la convivencia escolar en cualquier forma y/o se amenace la vida o la salud física y/o mental de cualquier miembro de la comunidad por el actuar de este.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

9. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
10. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Artículo 48. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

- **Componente de promoción**

El componente de promoción permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

La Institución educativa por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 20 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Asimismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Decreto 1075 de 2015), en consonancia con actividades de colectivización de dicho Decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa. La Institución abrirá espacios para que dicha norma sea interiorizada.

● **Acciones**

1. Revisión continua y actualización del Manual de convivencia
2. Socializar, analizar y promover las normas, a través de diversas estrategias pedagógicas desde el inicio de año escolar
3. Fortalecer los proyectos transversales. Educación para la Sexualidad: Amor es..., Democracia y Convivencia, Competencias ciudadanas, Habilidades para convivir, Escuelas de familia, Proyecto Etnocolombianidad, "Yo construyo" o Proyecto de vida, educación vial, proyecto de valores y proyecto de ética con Inteligencia Emocional
4. Socializar el manual de Convivencia, de tal manera que se promueva el desarrollo de habilidades para afrontar los conflictos de manera pacífica y justa.
5. Generar espacios para toda la Comunidad Educativa para la realización de talleres que promuevan el desarrollo de habilidades sociales, comunicativas, resolución de conflictos y un clima escolar de sana convivencia.
6. Construir redes de apoyo con otras instituciones que aporten desde sus vivencias y experiencias.
7. Promover y participar en campañas propuestas desde el sistema Nacional de convivencia

● **Componente de prevención**

Con las acciones de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Montessori en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

1. Dirección de grupo: En la semana se propicia un espacio de dirección de grupo con el fin de establecer un encuentro entre los estudiantes y su profesor a cargo, en la cual se abordan temas de interés y situaciones de convivencia que se presentan en el grupo de igual manera se realizan las actividades de asambleas de clases del proyecto habilidades para convivir.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

2. Formación en valores: Por ser un colegio con una filosofía Montessori, educación para la paz, sigue las orientaciones de esta filosofía y en este orden de ideas, toda la planeación curricular está enmarcada en los valores institucionales y otras estrategias derivadas de la metodología tales como la agrupación vertical, el ambiente preparado, la educación cósmica, la flor de la paz y proyectos formativos entre otros.
3. Convivencias: El proyecto de convivencias se realiza desde el grado preescolar hasta undécimo, en éstas se busca que nuestros educandos realicen actividades integradas desde las áreas de science, artes, lenguaje y los proyectos formativos.
4. Orientación: En cada período la Gestión de Bienestar estudiantil, vinculado con la coordinación y agentes externos, realizan actividades a partir del grado de preescolar hasta grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas propias de los proyectos formativos como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de sustancias, problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de promoción y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales-
5. Jornada de Reflexión: Es una herramienta de Gestión de Bienestar Estudiantil y Coordinación de Nivel, para mejorar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes a los que se le realizan estudio de Caso o Convivencia en cada uno de los períodos académicos. Con base en el registro de seguimiento y acompañamiento se identifican los casos y se hace seguimiento de estos evaluando las estrategias utilizadas frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el Manual de Convivencia. En cada período los temas y las actividades a desarrollar son diferentes, pues se orientan de acuerdo con las necesidades.
6. Proyecto Escuela de Familia: Son actividades dirigidas a los padres de familia en temas importantes y determinantes en la formación de los hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capacitan ya que en la medida en que exista una relación colegio -padres de familia, se potencializa la formación integral previniendo así que afecten el entorno educativo y familiar, de igual manera comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el colegio y la familia.

- **Componente de atención**

El componente de atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

1. Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectado por una situación que altere su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
2. Remisiones al departamento de psicología, el servicio de enfermería.
3. Tener actualizado el directorio de atención especializada.
4. Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
5. Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
6. Convocar al comité escolar de convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible
7. Se establecen pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

● **Pautas y acuerdos para los estudiantes.**

1. Respeto por la opinión y palabra del otro.
2. Derecho a la defensa.
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.
6. Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
8. Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión.
9. Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
10. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
11. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
12. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
13. Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

● **Pautas y acuerdos para los adultos responsables**

1. Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

2. Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
3. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
4. Que se le garantice a su hijo un debido proceso, imparcial y justo.
5. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
7. Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
8. Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
9. Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

- **Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución.**

1. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
2. Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.
5. Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
6. Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
8. Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando la situación lo requiera.
9. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
12. Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

- **Componente de Seguimiento**



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar. Por tanto, asiste al colegio la responsabilidad de realizar la evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1. Realizar seguimiento a las remisiones dadas desde psicología y enfermería, en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
2. Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
3. Desde Coordinación revisar periódicamente los observadores del estudiante que haya sido reportado en atención especializada.
4. Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
5. Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
6. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
7. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
8. Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y orientación
9. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

Artículo 49. Componentes de convivencia escolar desde el componente pedagógico

Desde el componente pedagógico se presentan las maneras de llevar a cabo en la institución teniendo en cuenta la información que aparece en los siguientes gráficos tomados a partir de protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta De Atención Integral para la Convivencia Escolar por el ministerio de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024



Estudiantes	★ Participar en las acciones propuestas, desarrollando algunas actividades en su autonomía y como trabajo colectivo y otras con algún nivel de decisión. ★ Crear propuestas. ★ Reflexionar críticamente. ★ Hacer movilización social en torno a los temas.
Docentes	★ Participar. ★ Diseñar y ejecutar programas. ★ Integrar los temas a sus disciplinas y su práctica. ★ Acompañar al estudiantado en procesos de conversación y reflexión.
Familias	★ Participar en la alianza familia escuela. ★ Trabajar y conversar con sus hijos e hijas. ★ Colaborar.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	★ Integrar a su PEI. ★ Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. ★ Gestionar articulación con otros sectores. ★ Generar los espacios y tiempos para estas acciones.

Estudiantes	★ Participar haciendo conciencia de los temas tratando y siendo abiertos a la conversación. ★ Reflexionar críticamente. ★ Hacer movilización social en torno a los temas.
Docentes	★ Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias. ★ Diseñar e Implementar los programas de prevención. ★ Articular el trabajo entre docentes y orientadores
Familias	★ Participar. ★ Atender orientaciones del colegio y solicitar apoyos indicados.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	★ Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. ★ Gestionar Articulación con otros sectores. ★ Generar los espacios y tiempos para estas acciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Estudiantes	★ Colaborar activamente con pares y docentes. ★ Denunciar. ★ Apoyar a sus pares frente a situaciones de riesgo.
Docentes	★ Comunicar, alertar. ★ Guardar confidencialidad y generar confianza. ★ Posibilitar flexibilización curricular y trayectoria completa.
Rector	★ Activar Rutas de atención. ★ Manejar los casos guardando confidencialidad y no revictimización.
Familias	★ Atender orientaciones del colegio. ★ Articular Acciones. ★ Denunciar.
Comité de Convivencia Escolar	★ Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. ★ Fortalecer acciones de promoción y prevención.
Secretaría de Educación	★ Verificar activación de rutas. ★ Ejercer inspección y vigilancia y denunciar cuando proceda.

Estudiantes

- ★ Participar.
- ★ Reflexionar críticamente.

Docentes

- ★ Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias.
- ★ Diseñar e Implementar los programas de prevención.
- ★ Articulación docentes – orientadores.
- ★ Valorar los avances individuales y de grupo.

Rector

- ★ Notificar al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).

Familias

- ★ Participar.

Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar

- ★ Mantener Articulación con otros sectores.
- ★ Fortalecer promoción y prevención para evitar estigmatización y discriminación de víctimas.

Secretaría de Educación

- ★ Hacer seguimiento.
- ★ Generar acciones de fortalecimiento.

Seguimiento

Seguimiento y Evaluación de las estrategias y acciones de Promoción, Prevención y Atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Principios del sistema de convivencia escolar:

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizando;
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
3. La prevalencia de los derechos;
4. La corresponsabilidad;
5. La exigibilidad de los derechos;
6. La perspectiva de género
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 50. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante se siente afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en la Dirección General. Algunos mecanismos para



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; sólo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requiera, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Habilidades para convivir.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Colegio se analiza la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario derivado de faltas graves y especialmente grave será aplicado por el Comité de Estudio de Caso según lo estipulado en el Manual de Convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

8. Directorio Actualizado Entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Directorio Entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar	
Policía Nacional	123
Secretaría de Gobierno Municipal	6411370 Ext: 2221
Secretaría de Gobierno Departamental	3202407320
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	018000912280 601 7910758
Policía de Infancia y Adolescencia	Línea 141
Defensoría de Familia	605 6613720
Comisaría de Familia	605 6613720
Inspector de Policía	605 6791581
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	01-800-0918080
Puesto De Salud U Hospital más cercano	605 6502800
Bomberos	605 6658039
Cruz Roja	605 6225388
Defensa Civil	605 6722924 línea 141
Medicina Legal	324 5149332

Tabla 3 Directorio de Entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPÍTULO VII RUTA DE ATENCIÓN ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, es una herramienta que, a través de procesos y protocolos, orienta el quehacer de las comunidades educativas, las entidades territoriales e instituciones involucradas en la garantía y protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la mitigación de riesgos y el manejo y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Artículo 51. Clasificación de las situaciones Convivenciales según la ruta

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

- Utilizar vocabulario soez con el ánimo de insultar, maltratar y/o despersonalizar a otro.
- Mentir, perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios.
- Diseñar, utilizar y/o aplicar letreros insultantes contra otro u otros.
- Utilizar apodos con el fin de maltratar, humillar y /o despersonalizar a otro u otros.
- Provocar, fomentar y/o participar en juegos bruscos, de manos, poniendo en riesgo la integridad física propia de otro u otros.
- Expresarse con ademanes, gestos y maneras burlonas que maltraten, humillen y/o despersonalicen a otro u otros.
- Expresarse con gestos, ademanes y maneras insinuantemente morbosas.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo y la seguridad física de la comunidad educativa y del mismo plantel.
- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir al lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: transporte escolar, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, sala de reuniones, baños, juegos infantiles, canchas, tienda escolar y otras dependencias.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la sana convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

tales como:

- El irrespeto físico, tocamientos, golpes, empujones o caricias indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Provocar, incitar o involucrarse en peleas con otros estudiantes.
- Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros con el fin de causar daños u obtener beneficios personales, de cualquier tipo.
- Mentir comprometiendo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El robo, hurto, tomar pertenencias de los compañeros y/o docentes sin autorización, dañarlas, botarlas o esconderlas con el fin de molestar o dañar al propietario.
- Dañar útiles o bienes de otros con el fin de molestar o hacer daño; escribir insultos o poner cualquier marca que agreda la dignidad del propietario.
- Causar pánico.
- Encubrir o hacerse cómplice de faltas cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con las que se haya pretendido molestarlos o dañarlos.
- Portar y/o arrojar sustancias molestas que alteren el bienestar de las personas o dependencias del colegio, lo cual puede constituirse en perjuicio para la salud y/o integridad física de las personas.
- Ridiculizar a través de bromas, apodos, insultos, comparaciones, señalamientos indebidos a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución a través de diferentes medios.
- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a una o a varias personas.
- Participar en “juegos de manos” y/o la práctica de juegos violentos de manera reiterativa.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (Bullying o matoneo).
- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes, personal o directivos de la Institución.
- Consumir licor, cigarrillos, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo, como la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, la Fiscalía, etc.

- Utilizar cualquier instrumento de comunicación para amenazar, atemorizar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar o indisponer en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Insultos, comentarios, videos, fotografías y demás acciones que a través de internet o las redes sociales y/o cualquier medio de comunicación sean utilizados en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Colgar fotografías, imágenes o videos propios o ajenos, modelando posturas insinuantes y/o eróticas en la internet, las redes sociales o cualquier medio de comunicación.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios de comunicación.
- Agredir físicamente o causar lesión física intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa, generando daños físicos o incapacidad.
- Entorpecer de manera violenta el acceso o salida para cualquier persona de las instalaciones del colegio.
- Intimidar, amenazar o someter a coerción de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular.
- Cometer actos que van en contra de la honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- Inducir, sobornar, manipular u obligar a otros a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia escolar, la salud y/o integridad física de las personas.
- El acoso sexual, el intento de acceso carnal y cualquier acto sexual exhibido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ocultar o retener información sobre un hecho que pudiera ser lesivo contra otro u otros.
- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- Portar dentro del colegio cualquier tipo de instrumentos que pudiera ser utilizado como arma, cualquier tipo de arma o material explosivo.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiados.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Portar, consumir, vender, inducir u obligar a miembros de la comunidad educativa a consumo de sustancias psicoactivas.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.

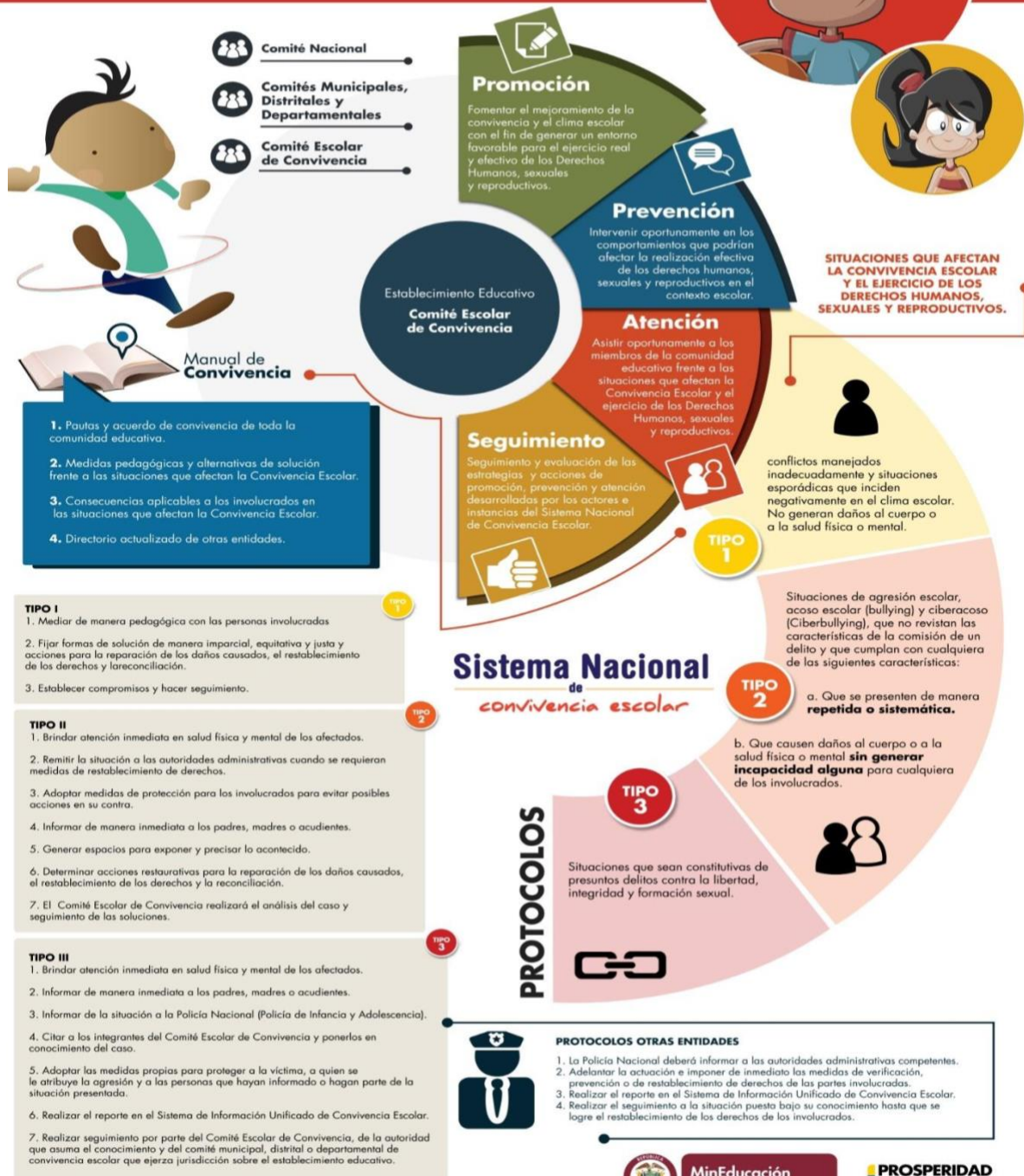
A continuación, presentamos una imagen ilustrativa de la Ruta de atención Integral para la Convención Escolar (LEY 1620 de 2013)

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar





MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 52. De los protocolos para la atención de situaciones tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 de la ley 1620.
4. Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al Director de Grupo.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados por este Manual (representante del grado)

Artículo 53. De los protocolos para la atención de situaciones tipo II

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportarlo a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación: El Coordinador de Nivel adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Investigación: Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinación de convivencia los hechos que suscitaron la situación.

La Coordinación de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad,



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en el formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y coordinación de Nivel, en cabeza de la Rectora, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución, así como de los compromisos por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.

Acto de Conciliación: la coordinación de Nivel realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. La coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Psicóloga de Nivel u Orientadora escolar. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y para el agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité de convivencia escolar donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE si así lo determina.

Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Nivel quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al comité de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

El comité de convivencia puede remitir el caso presentado al comité de casos y al consejo directivo si lo considera necesario para determinar las estrategias formativas por la afectación que genere la situación en las normas de disciplina escolar.

Artículo 54. De los protocolos para la atención de situaciones tipo III

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a coordinación de Convivencia:

La Coordinación de Nivel adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector(a).

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectoría como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, **se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes** involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

Parágrafo 3: Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité de convivencia tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

Artículo 55. Activación de la ruta en casos de vulneración de los derechos

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	● Intoxicación por uso de drogas ● Abuso Sexual ● Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	➤ Expendedor de estupefacientes ➤ Maltrato físico ➤ Maltrato Psicológico
Fiscalía general de la Nación ICBF y URI	● Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años) ● Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años) ● En caso de sospecha de abuso

Tabla 4 Rutas en caso de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes

Atención en salud mental. La atención en salud mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Confidencialidad de la información. De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo conocedor y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándoles que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

Artículo 56. Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar

De acuerdo con las cifras y análisis intersectoriales de los miembros del Comité Nacional de Convivencia Escolar se ha identificado que además de la situaciones que establece la ley 16 20 y su decreto reglamentario hay otro tipo de situaciones que impactan la convivencia y la calidad de vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país y que pueden obedecer a violencia escolar o ser desencadenante de esta, tales como **casos del consumo de sustancias psicoactivas en sus siglas SPA de la conducta suicida, la violencia basada en género, racismo, discriminación Étnico -racial, Xenofobia y Ciberacoso y delitos en medios digitales en los entornos escolares**, que, sin corresponder a situaciones Tipo I, II o III deben tener un manejo de atención intersectorial desde la escuela y también un abordaje pedagógico dentro de la escuela, en corresponsabilidad y alianza con la familias.

En este orden de ideas, el Ministerio de Educación Nacional, como rector de la política, educativa y líder del Comité Nacional de Convivencia Escolar, prioriza, la elaboración de nuevos protocolos para el abordaje pedagógico, que fortalezca la respuesta propia del sector educativo en el Marco del trabajo intersectorial para la prevención y abordaje pedagógico de situaciones que, según la evidencia y los análisis intersectoriales sobre los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, afecta su desarrollo integral.

A continuación, se presentarán gráficos sobre Protocolos para el Abordaje Pedagógico de Situaciones de Riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en cada uno los pasos: promoción, prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA), conducta suicida, violencia basada en genero (VBG), Racismo y Discriminación Étnico. Racial, Xenofobia y Ciberacoso y delitos en medio digitales. Así mismo, las rutas de atención para presuntos casos de cada ítem mencionado.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Abordaje pedagógico del consumo de sustancias psicoactivas

SPA

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar y del clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Primer paso



Segundo paso

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Factores de riesgo

Edad.
Exposición al microtráfico.
No acceso a la información.
Consumo como práctica cultural.
Aceptación del grupo de pares.

Abordaje pedagógico en prevención del consumo de spa

Desde las áreas del conocimiento.
Desde estrategias específicas para la prevención del consumo de spa.
Desde la reflexión sobre mitos y realidades.

Prevención universal

Evitar el inicio del consumo y fortalecer factores protectores.

Prevención selectiva para estudiantes en riesgo

Orientar y motivar a estudiantes en riesgo para su participación en procesos de promoción y prevención y, de ser necesario, hacer una pronta derivación a un centro especializado en salud.

Prevención indicada

Evitar la dependencia y el consumo problemático en poblaciones que ya iniciaron consumo.

Tercer paso



Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

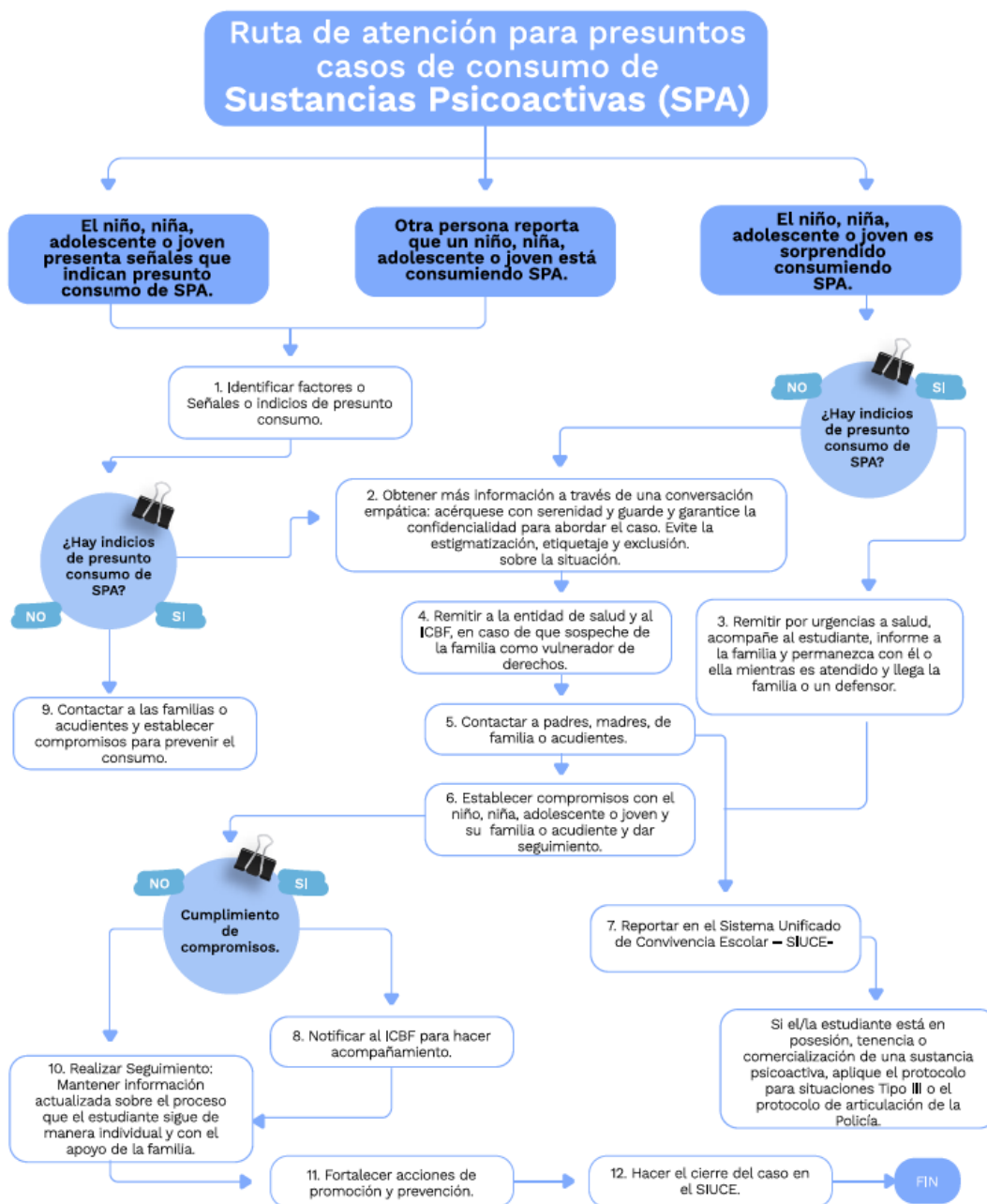


Ilustración 10 Ruta de atención para presuntos casos de consumo SPA Fuente colombiaaprende.edu.co Min educación

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

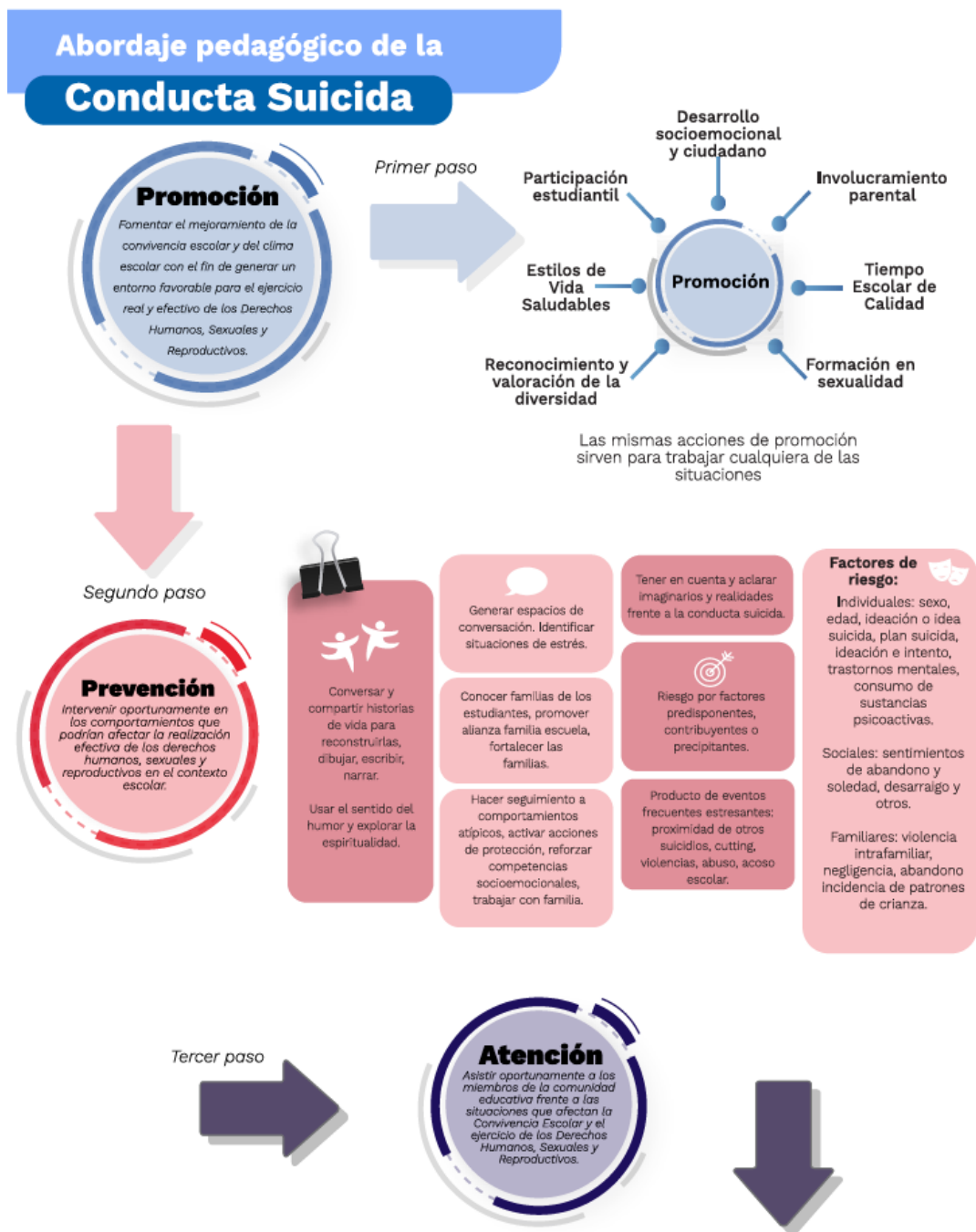


Ilustración 11 Abordaje pedagógico de la conducta suicida Fuente colombiaaprende.edu.co Min educación

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

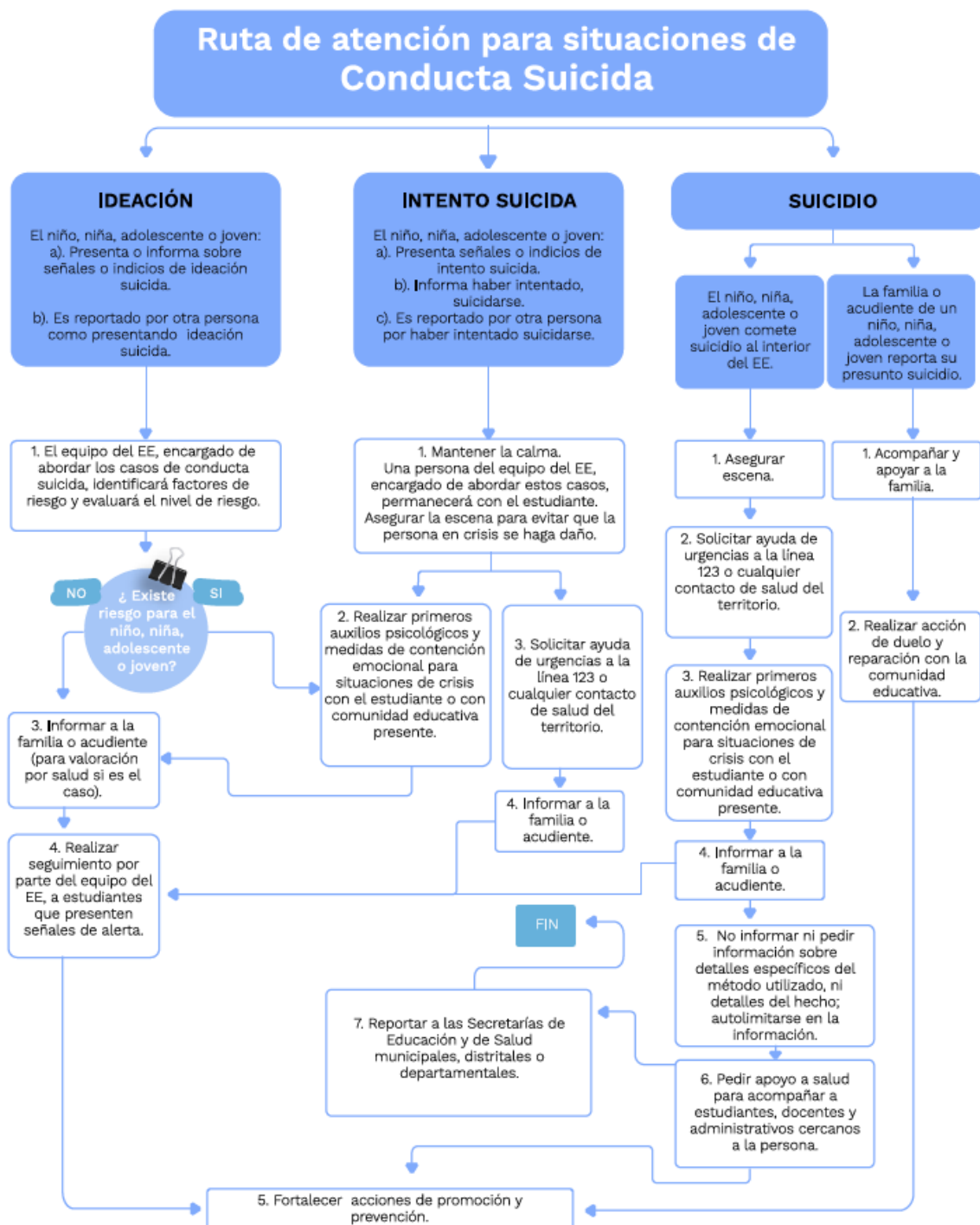


Ilustración 12 Ruta de atención para situaciones de Conducta Suicida Fuente colombiaaprende.edu.co Min educación

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Abordaje pedagógico de las Violencias Basadas en Género

VBG



Primer paso



Segundo paso



Disminuir Riesgos Específicos

Conocer los factores de riesgo frente a VBG.

Trabajar sobre el cuerpo y el cuidado del mismo, aprender a reconocer relaciones de riesgo, trabajo de movilización social con jóvenes, implementar rutas seguras, adecuación de instalaciones sanitarias seguras, promover la actualización de documentos de identificación.

Cuestionar imaginarios y estereotipos de género

Con niños y niñas: lecturas no sexistas, análisis de relatos, campeonatos deportivos mixtos, dramatizaciones representando roles.

Con adolescentes y jóvenes: socialización de historias de vida de mujeres emblemáticas, reflexión crítica sobre textos y canciones populares, reflexión sobre experiencias de noviazgo

Con familias: indagar sobre roles de hombres y mujeres en las familias, historias familiares.

Con docentes y directivos: reflexión sobre normas disciplinarias, análisis de expectativas y relaciones con estudiantes según género, revisión de materiales educativos.

Tercer paso



Ilustración 13 Abordaje pedagógico de las Violencia Basadas en Género Fuente colombiaaprende.edu.co Min educacion

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

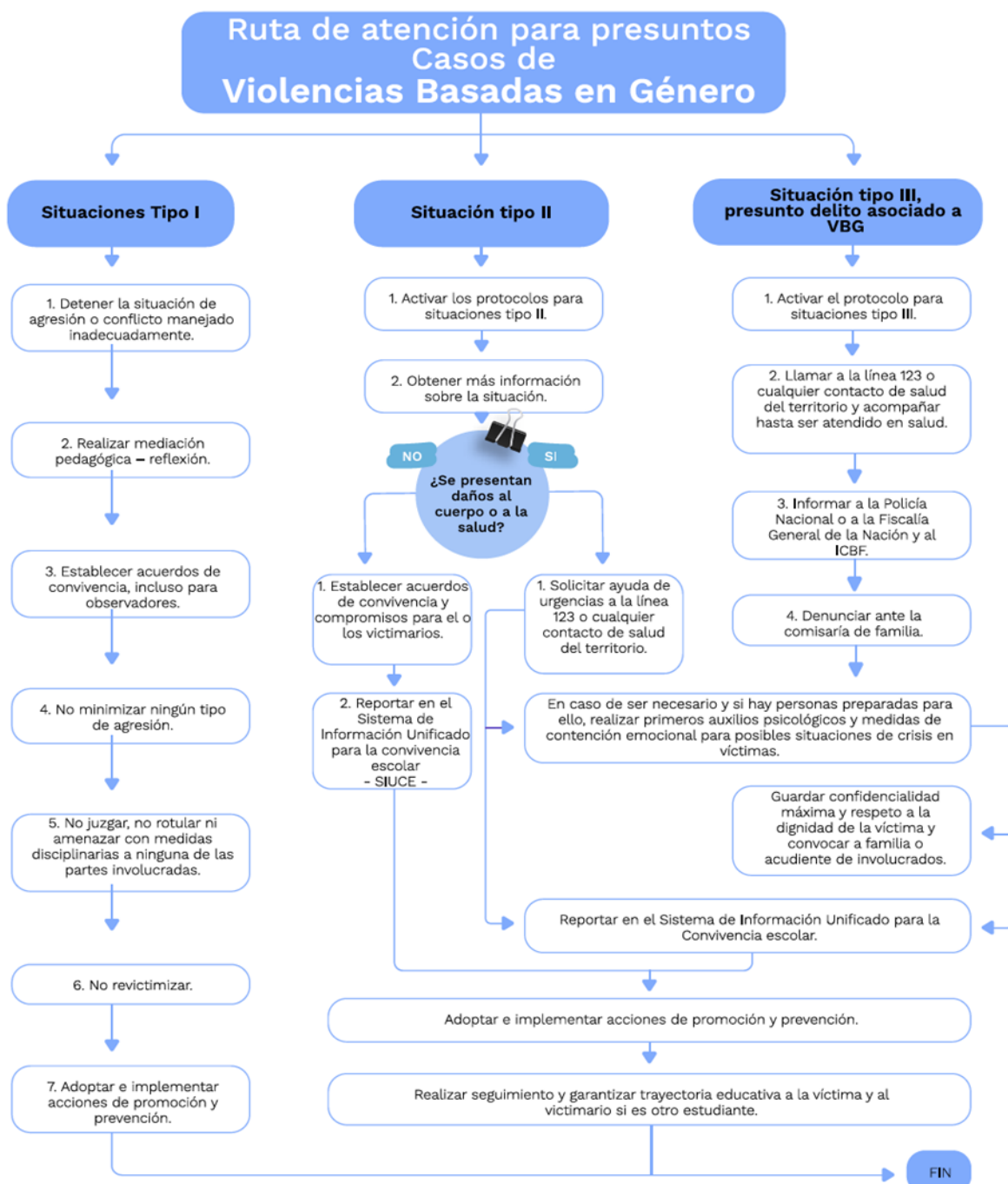


Ilustración 14 Ruta de atención para presuntos Casos de Violencia Basadas en Género Fuente colombiaaprende.edu.co Min education

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Protocolos para el Abordaje pedagógico de la Xenofobia, el Racismo y la Discriminación Étnico-Racial

Componente de Promoción



1. Lectura del contexto

Identificar participativamente: actores y prácticas socioculturales discriminatorias (causas/consecuencias) y oportunidades de transformación para la no discriminación étnico-racial



2. Actividades de promoción

- *Fortalecer la alianza familia escuela.
- *Reconocimiento y valoración de la diversidad.
- *Promoción de la Justicia Restaurativa en el ámbito escolar.
- *Fortalecer la participación estudiantil de grupos étnicos y migrantes y su autorreconocimiento.



3. Fortalecer

El proyecto de vida comunitaria de los grupos étnicos y migrantes que hacen parte de la Comunidad educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024



4. Fomentar

El conocimiento y uso permanente de la lengua nativa de las comunidades con tradiciones lingüísticas propias.



5. Implementar

La Cátedra de Estudios Afrocolombianos -CEA.
Desarrollo socioemocional y educación para el ejercicio de derechos humanos .

Componente de Prevención del racismo



1. Identificar y caracterizar

La población étnica del establecimiento educativo, organizar y analizar la información.



2. Diseñar e implementar

Plan integral de prevención de racismo y la discriminación étnico racial : Manual de Convivencia, PEI o PEC, Currículo, Comunidad Educativa



3. Desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales



4. Desarrollar estrategias

Comunicación para el cambio social: Transformar imaginarios y prácticas discriminatorias



5. Formación docente

- Reconocer e incorporar los conocimientos, saberes e historia de pueblos étnicos y sus aportes a la construcción de nación.
- Herramientas, procesos pedagógicos y comunitarios que contribuyan a su transformación de imaginarios y prácticas, y al



6. Directivos docentes

- Intercambio y salidas pedagógicas a Consejos Comunitarios, Organizaciones de base, Resguardos y Cabildos Indígenas y kumpanias (Rrom).
- Socializar el protocolo con la comunidad educativa.
- Gestionar la formación continua de docentes y orientadores escolares.
- Bibliotecas con material de comunidades étnicas.

Componente de Prevención del Xenofobia



1. Identificar y caracterizar

A la población migrante en el establecimiento educativo



2. Diseñar e implementar

Las afectaciones psicosociales



3. Desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales

- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes
- Familias
- Docentes y directivos



4. Desarrollar estrategias

De comunicación y manejo de la información



5. Entornos educativos protectores y de acogida

- Una persona adulta significativa
- Un par al estudiante migrante
- Una red de soporte social que permita el desarrollo de vínculos



6. Énfasis en educación inclusiva e intercultural

- Adoptar un enfoque intercultural
- Revisar políticas institucionales y planes de estudio
- Formar a los docentes en derechos humanos y competencias ciudadanas socioemocionales

Componente de Atención



1.Reconocimiento de la situación

Indicios y/o alertas de presunta discriminación para xenofobia o racismo y discriminación étnico-racial en la víctima y en el agresor.



2.Identificación de la situación

Según la tipología del artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 (Situaciones tipo I, II, III) y realizar el registro en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar –SIUCE Cuando es un adulto quien ejerce un acto discriminatorio y humillante en forma de racismo o xenofobia contra un estudiante, el establecimiento actuará acorde al Código Disciplinario para docentes y/o según el Código Penal Colombiano para actos de discriminación y hostigamiento por racismo o xenofobia.



3.Activación de la atención

Atender al estudiante afectado por la situación e implementar los protocolos de atención diferenciados para cada situación.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

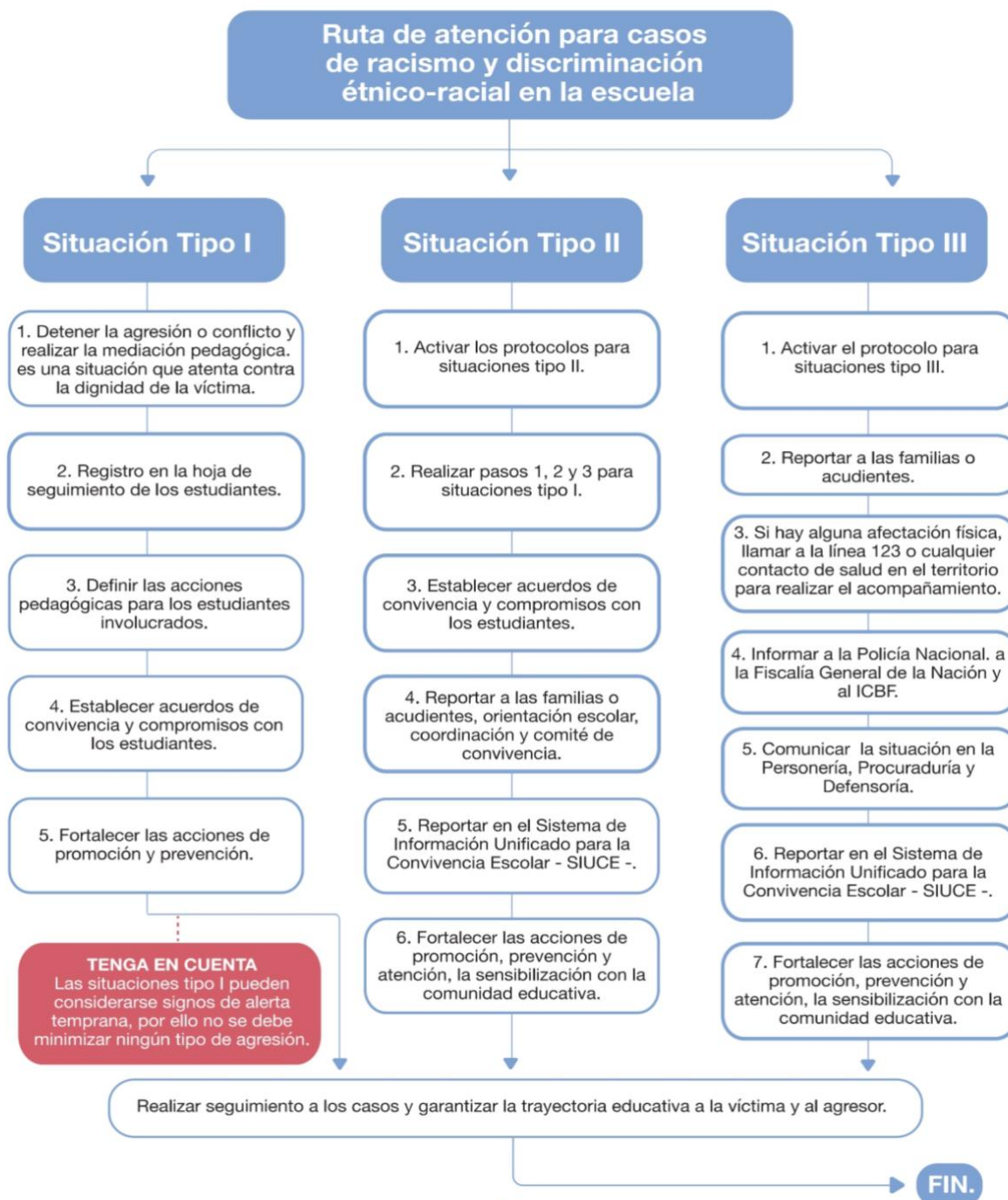


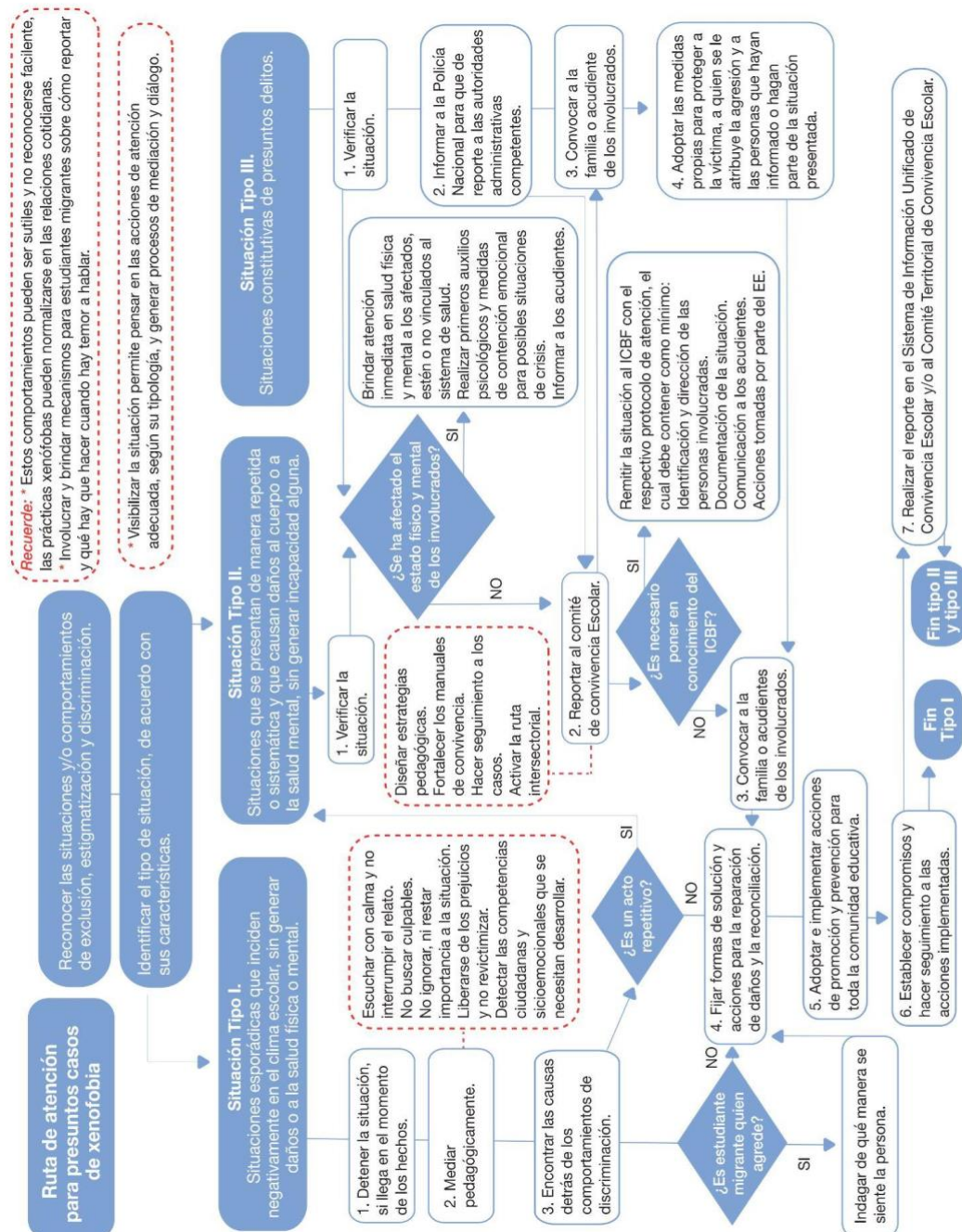
Ilustración 19 Ruta de atención para casos de racismo y discriminación étnico-racial en la escuela

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Ilustración 20 Ruta de atención para presuntos casos de Xenofobias



Protocolos para el Abordaje pedagógico de Ciberacoso y delitos en medios digitales

Componente de Promoción

Trabajar en la promoción de las habilidades inteligencia digital, fortalecimiento de competencias técnicas (digitales) y socioemocionales para los usos adecuados de la tecnología por parte de la comunidad escolar.



Ilustración 21 Abordaje pedagógico componente promoción Ocho habilidades Principales DQ Fuente: (institute, s.f.)

Componente Prevención

Consiste en propiciar o fortalecer competencias para su ciudadanía digital y de esta manera que ellos operen como sus propios agentes gestores de sana ciber convivencia, beneficiándose de las ventajas del mundo digital

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Componente de Atención

La institución educativa orienta y acompaña, protege, cuida, con lo cual se incrementa su sentido de pertenencia, lo que a la vez afecta positivamente la convivencia escolar.

Componente de Seguimiento

El proceso involucra niveles

1.Verificación

2.Monitoreo

3.Retroalimentación

El seguimiento debe ser desarrollado con apoyo de los Docentes, Orientadores, familias y estudiantes

Ilustración 22 Protocolos para el Abordaje pedagógico de Ciberacoso y delitos en medios digitales

Elaboración propia, Fuente Min educación colombiaaprende.edu.co

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

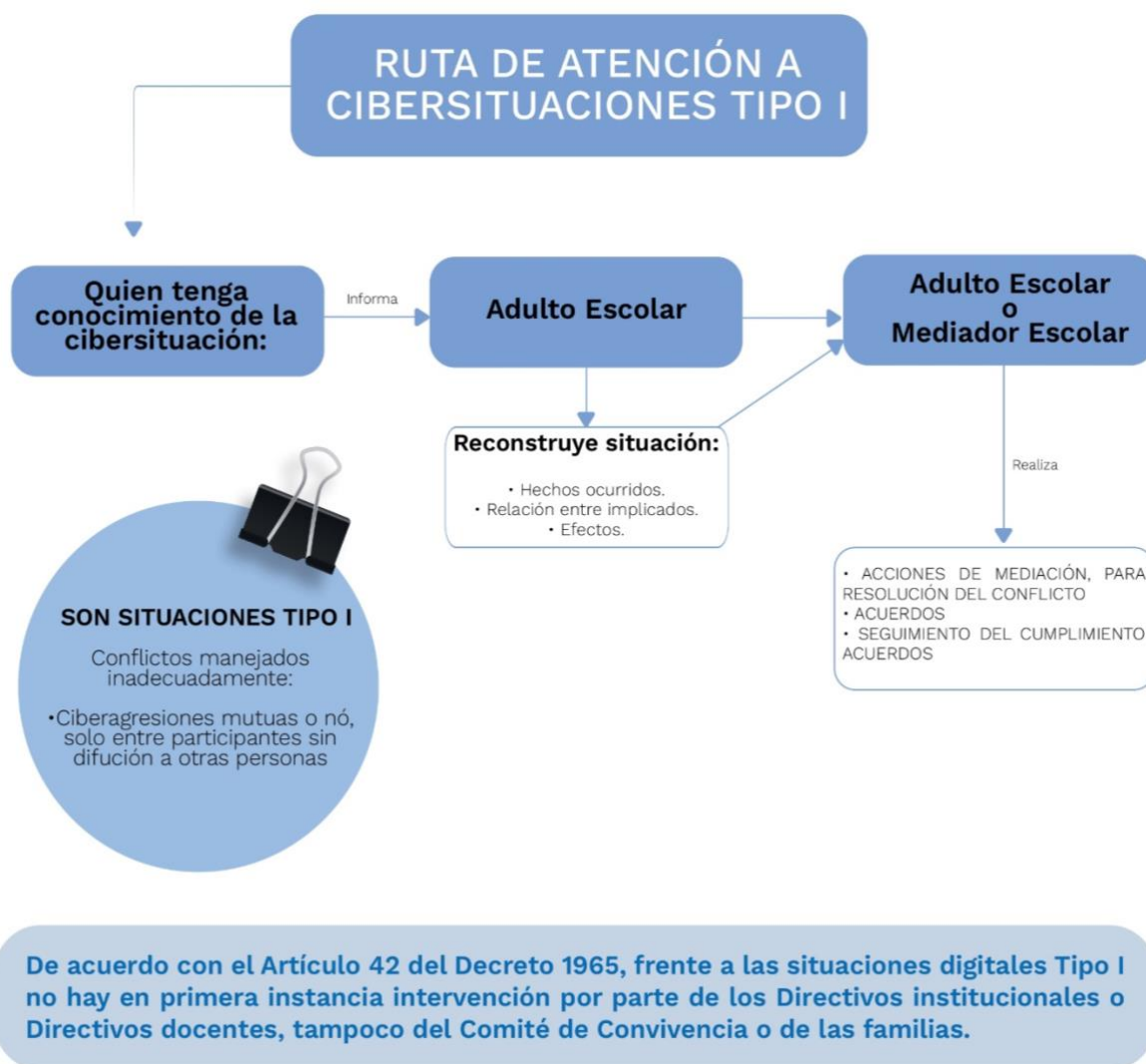


Ilustración 23 Ruta de atención a Cibersituaciones Tipo I (Fuente: Protocolo de ciberacoso Min Educación) Fuente colombiaaprende.edu.co

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

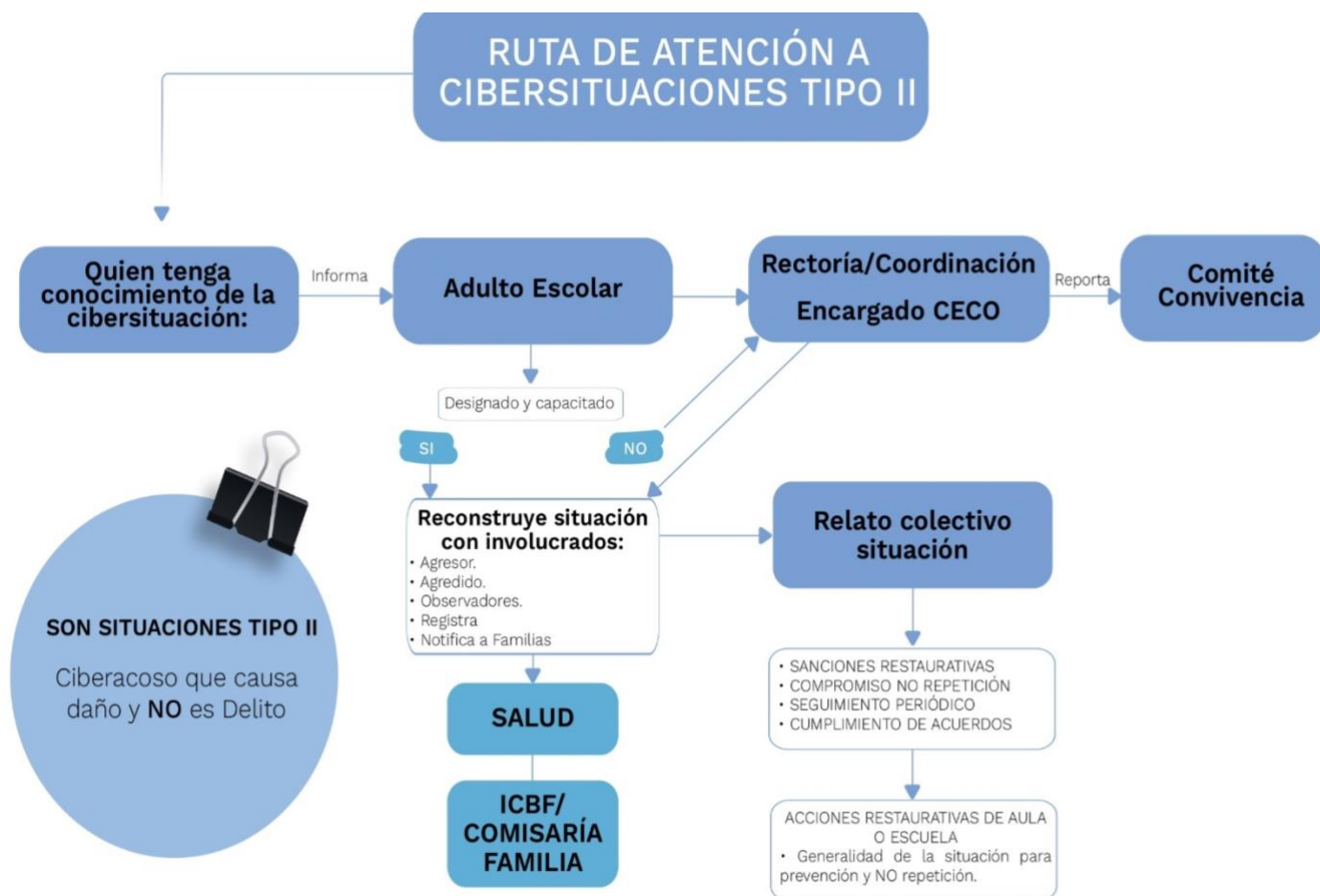
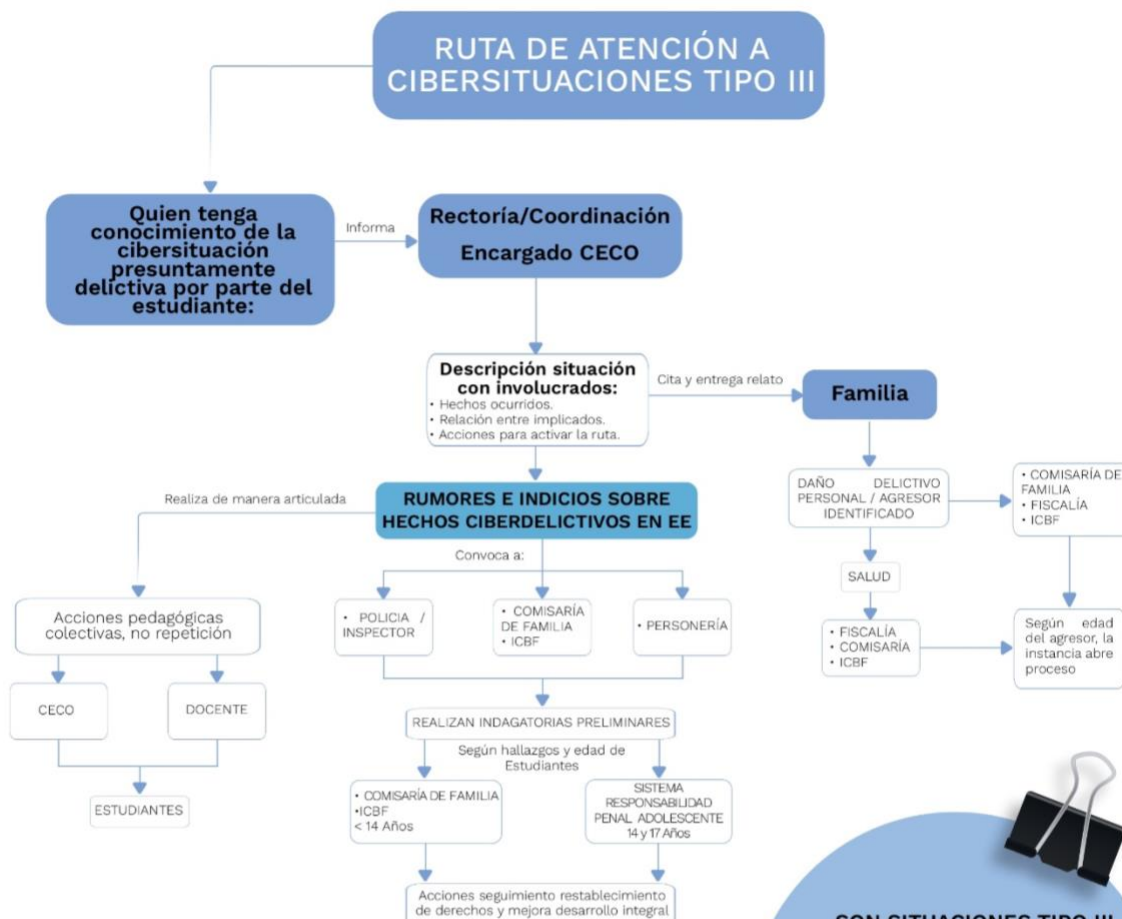


Ilustración 24 Rutas de atención a Cipersituaciones Tipo II (Fuente: Protocolo de ciberacoso Min Educación)

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024



SON SITUACIONES TIPO III

Delitos por medios digitales, delitos contra formación sexual, injuria, calumnia, suplantación, pornografía, acoso sexual, extorsión, inducción a violencia contra sí mismo o contra otros

Ilustración 25 Ruta de atención a Ciber situaciones tipo III (Fuente: Protocolo de ciberacoso Min Educación)



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPÍTULO VIII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 57. Principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios

1. Función del proceso disciplinario escolar. Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. Reconocimiento de la dignidad humana. Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
3. Buena fe. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
4. Legalidad. Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. Debido al proceso. Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
6. Culpabilidad. Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. Igualdad. Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
8. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas. El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. Las sanciones disciplinarias. Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. Derecho a la defensa. El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser escuchado en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado/ a de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
12. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
13. Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

Artículo 58. Debido proceso ante una dificultad o conflicto

Potestad disciplinaria: De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde a la rectoría. (Directora General).

Debido proceso en las instituciones educativas: En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

- Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia T-967/07
- La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.
- Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre la disciplina que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

Objetivo y debido proceso: Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Montessori, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

Parágrafo: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia”

Artículo 59. Pasos del debido proceso

1. **Queja o conocimiento de oficio:** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.
2. **Indagación preliminar:** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos, a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, mediante la descripción de los hechos para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.
 - a. Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el Observador del estudiante.
 - b. Si la falta es leve reiterativa, considerada grave o gravísima: el coordinador de nivel efectuará la indagación preliminar y convocará a la de apertura del Estudio de Caso.
3. **Apertura del proceso disciplinario:** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante la notificación de comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectora (Directora General), en ejercicio de su potestad disciplinaria.
4. **Participación de los Progenitores:** Los Padres de Familia o acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

5. Descargos: En la misma reunión en la que se notifique la apertura del proceso disciplinario, o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.
 6. Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.
 7. Sesión de Comité de Estudio De Caso: Los miembros del comité, luego de garantizar el derecho a la defensa, deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y comunicará a la rectoría a través del acta de la reunión.
 8. Resolución Rectoral: La decisión final la tomará la Rectora (Directora General), mediante resolución motivada y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.
- Recurso: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.
 - Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o ad- portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Artículo 60. Faltas disciplinarias

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- El contexto que rodeó la comisión de la falta;
- Las condiciones personales y familiares del estudiante;
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y
- La obligación que tiene el Estado de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Circunstancias atenuantes: Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta, las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
2. El haber observado buena conducta anterior
3. Ignorancia invencible
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Circunstancias agravantes: Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsele a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produce en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

Artículo 61. Falta leve

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante.

1. Impuntualidad en las clases y actividades académicas. Llegar tarde al colegio, (inicio de jornada académica), a las clases (Inicio de Jornada académica, al finalizar descanso, o movilizarse de un aula a otra.), u otras actividades formativas-académicas como: convivencia, programas sociales, culturales y deportivos de manera injustificada.
2. Inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio u otras actividades formativas-académicas como: convivencia, programas sociales, culturales y deportivos de manera injustificada.
3. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
4. Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
5. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
6. Comportamientos inadecuados como interrupciones de clases y demás actos comunitarios con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
7. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
8. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
9. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
10. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
11. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme o no portarlo sin la justificación debida de la coordinación de nivel.
12. Inadecuada presentación personal y falta de higiene, omitiendo los deberes como estudiante.
13. No devolver oportunamente los desprendibles o la información solicitada por la institución o sus docentes.
14. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
15. Permanecer en el plantel en horario diferente al de la jornada escolar, sin autorización expresa.
16. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
17. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
18. Permanecer dentro del aula en horas de descanso, sin la autorización de un directivo o docente. (Aplica para Taller I, II y Bachillerato).
19. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Dirección General, dirección académica, secretaría, coordinaciones, sala de educadores, laboratorios o



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

espacios reservados a administrativos u otro espacio en el cual los estudiantes no estén autorizados.

20. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
21. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, baños y sanitarios.
22. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
23. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
24. Falta de comedimiento para atender las observaciones.
25. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
26. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.

Parágrafo: La existencia de tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante GAFR-33, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

Artículo 62. Falta grave

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

Se consideran faltas graves:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador escolar por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
3. Intento de fraude académico.
4. Promover desórdenes en el transporte y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
5. Traer a la institución radios, revistas, audífonos, juegos electrónicos o aparatos similares, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.
6. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Directora General.
7. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados, etc.
8. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
9. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

10. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
11. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
12. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
13. Dar información falsa a los directivos y educadores.
14. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.
15. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
16. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de esta.
17. Ausencia del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización del coordinador respectivo.
18. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.
19. Ausencias injustificadas a las actividades de refuerzo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.
20. La inasistencia a convivencias grupales o actividades programadas por la institución donde se requiera la presencia de los estudiantes.
21. Retirarse de cualquier actividad o del plantel educativo sin autorización.
22. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, pupitres que deterioran su imagen y estética.
23. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
24. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
25. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
26. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades complementarias en las cuales está inscrito.
27. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
28. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros, entre otros.
29. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
30. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados públicamente en la institución.
31. Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
32. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

33. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
34. Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
35. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
36. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
37. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
38. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
39. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas
40. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
41. Faltarles el respeto a los docentes, directivos, personal administrativo y de servicios
42. Faltarle el respeto a padres de Familia y personal que visita la Institución
43. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia
44. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le impartan por los educadores o directivos educadores de la institución.
45. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la institución; igualmente, hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.
46. Ocasionar intencionalmente un daño en bien ajeno. El estudiante asumirá los costos causados individual o solidariamente por los daños causados por el grupo.
47. Tomar fotografías, grabar en audios o videos a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.

Parágrafo 1. Todas estas faltas graves deben consignarse en el observador escolar del estudiante y darse a conocer a la familia.

Parágrafo 2º: La utilización de teléfonos celulares en horas normales y en actividades dentro de la Institución da como sanción la retención del aparato y éste será devuelto a los tres (3) días hábiles siguientes al padre de familia o acudiente autorizado. La falta será registrada en el observador. El uso del celular dentro de la Institución sin autorización por parte de docentes a directivos está prohibido

Parágrafo 3º: El Colegio Montessori no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, contemplados en el numeral 5 de este Artículo o similares. Tampoco responde el colegio, por la pérdida de celulares o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

Artículo 63. Faltas especialmente graves

Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que se sustentan en el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana.

Se considerarán faltas especialmente graves

1. Reincidir en la comisión de faltas graves.
2. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás
3. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
4. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía).
5. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en CONTRATOS PEDAGÓGICOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
6. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
7. El fraude comprobado en evaluaciones y/o trabajos escritos.
8. Presentarse al colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.
9. Fumar, consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias fuera de la institución usando el uniforme.
10. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
11. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
12. Amenazar, injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Amenazar o amedrentar a otros de palabras o de hechos, con el fin de lograr comportamientos nocivos buscando su propio beneficio
14. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.
15. Participar en mítines que generen actos violentos.
16. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
17. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
18. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

19. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
20. Conformer o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
21. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
23. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
24. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
25. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeros.
26. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Portar o distribuir propaganda subversiva.
28. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
29. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
30. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas.
31. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
32. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa
33. Portar las llaves de la institución.
34. Faltar el respeto a directivas del Colegio, docentes, personal administrativo y de servicios de manera reiterada.
35. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.
36. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
37. Todo acto contra la moral y las buenas costumbres.
38. Corrupción de menores
39. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.
40. Agredir físicamente a otro u otros generando daño físico o incapacidad.
41. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
42. Sobornar o extorsionar a otros para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

43. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro y fuera del colegio.

Parágrafo 1º. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 2º. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectora o del comité de estudio de caso, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Artículo 64. Estrategias formativas y sanciones

Las Estrategias formativas y sanciones se aplicarán de acuerdo a las circunstancias de tiempo modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

- **Reflexión oral o escrita.**
- **Amonestación verbal:** Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve.
- **Amonestación escrita:** Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las faltas leves o graves, o por la reiteración en alguna de las faltas leves. De acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
- **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito:** Procede cuando el estudiante tenga en su Observador GAFR 33 dos (2) amonestaciones escritas o cuando la amonestación escrita concorra con una sanción.
- **Jornada de reflexión y trabajos especiales:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa se asignan trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador del estudiante.
- **Retención de implementos:** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por coordinación de nivel y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades, previo registro en el observador del estudiante.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- **Prohibición de representar el colegio:** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.
- **Acciones de reivindicación y reparación de la falta:** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Suspensión de programas especiales o representación:** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
- **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento:** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.
- **Anulación de evaluaciones:** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será en bajo.
- **Semiescolarización preventiva:** Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva de un estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante no asistirá al aula de clase si no que realizará sus actividades en un lugar asignado en la institución o de acuerdo con la situación será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que el estudiante cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará juntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de semiescolarización se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

- La valoración de convivencia para el período será afectada por esta causa, según lo sugerido en el estudio de caso.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- **Compromiso académico y/o comportamental:** El Compromiso Académico y/o Comportamental, GAFR 48 es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que las educandos y padres de familia o acudientes, se comprometen a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.
- Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan compromiso académico y/o de convivencia:
 - Educandos no promovidos por la comisión de evaluación y promoción.
 - Educandos que se promueven con asignaturas en desempeño básico en tres o más asignaturas
 - Educandos que presenten persistentes niveles de desempeño en bajo en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral.
- **Evaluación y seguimiento del contrato de formación integral:**
 - El Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamental, se evaluará cada período académico por parte del Comisión de Evaluación o por la respectiva según corresponda. Sí al evaluar el proceso del educando se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.
- **Matrícula de última oportunidad:** Se utiliza cuando la Directora General considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañado de la suscripción de Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamental. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.
- **No renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año lectivo.** Es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En tal caso, los padres de familia deberán proteger el derecho a la educación de su hijo, adelantando la gestión para conseguir el nuevo colegio para el siguiente año escolar.
- **Cancelación de matrícula y retiro del colegio:** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- **Semiescolarización por el resto del año lectivo:** En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar la Semiescolarización por el Resto del Año Lectivo para el estudiante, para ello, el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo.

El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

- **Reparación de daños o perjuicios:** En el caso en el cual, la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.
- **Pérdida de beca y/o auxilio económico:** El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario.
- **No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:** Son criterios para considerar la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres, los siguientes:
 1. Si un alumno del último grado escolar reincide en comportamientos tipificados como faltas graves o comete una falta especialmente grave durante el año lectivo vigente según este Manual de Convivencia.
 2. Si un alumno del último grado escolar se ve involucrado en situaciones tipo II y/o tipo III durante el año lectivo vigente.
 3. Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la ceremonia.

En caso de que el alumno no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaría Académica del Colegio con previa citación.

Parágrafo: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Sistema de responsabilidad penal para adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, La Rectora en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Información al padre de familia o acudiente autorizado: En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deben ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotan en el siguiente orden:

1. Información mediante comunicación telefónica: Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia en el observador de quien efectuó la llamada fecha y hora y quien respondió la misma.
2. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando un correo electrónico institucional al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.

Notificación de resoluciones.

- a. Notificación Personal: La notificación personal se hará por secretaría Académica leyendo íntegramente la Resolución a la persona(s) que se notifique o permitiendo que ésta lo haga.
- b. Notificación por Correo Certificado: De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Interposición de recursos: En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Artículo 65. Recursos de reposición.

Contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por la Rectora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Parágrafo 1: todas las faltas serán consignadas en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. **Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACIÓN/PLANTEL EDUCATIVO.**

Parágrafo 3: Mientras no se agote el recurso de reposición en contra de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá atender inmediatamente la determinación institucional.

Consideraciones especiales:

Artículo 66. Uso de Chat y otras herramientas de Inteligencia Artificial

Los estudiantes de sexto (6°) grado en adelante pueden usar Chat y aplicaciones similares como herramienta educativa para buscar información, generar más ideas y ahondar en diferentes temas. Al utilizar textos generados por cualquiera de estas herramientas, el estudiante debe indicar su uso, y no podrá con el uso de dichas herramientas engañar a otros, hacer plagio o copia de textos, o hacer trampa en exámenes o tareas. Los estudiantes deben utilizar sus criterios, opiniones y análisis y consultar fuentes seguras y confiables para corroborar la veracidad y exactitud de los textos generados mediante las herramientas de inteligencia artificial. El uso irresponsable, o el mal uso conlleva a hacerse responsable por el mismo, pudiendo ello acarrear sanciones contenidas en este manual.

Artículo 67. Recomendaciones para institutos y/o universidades nacionales y/o extranjeras

Las faltas disciplinarias y/o de convivencia en el historial de las estudiantes, especialmente para los grados de 9°, 10° y 11° implica que las recomendaciones emitidas por el Colegio contengan lo



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

acaecido especialmente en esos años, a lo cual las estudiantes y sus padres y/o acudientes deberán velar por mantener un buen registro.

Artículo 68. Faltas de los padres de familia y/o acudientes

Se entiende como falta por parte del padre de familia y/o acudiente el incumplimiento de cualquiera de los deberes a su cargo, previstos en el presente Manual de Convivencia, así como las faltas al Código de Ética o cualquier otra que afecte la convivencia o conlleve a una contravención o delito en las instalaciones del colegio o de sus acciones contra el colegio y/o sus directivas.

Artículo 69. Faltas leves de los padres de familia y/o acudientes.

Se considera una falta leve, incumplir con los deberes de los padres de familia, incluidos en este Manual, las faltas convivenciales y aquellas que contravienen el Código de Ética. Así mismo aquellas catalogadas como faltas leves contenidas en este manual para estudiantes y que a los padres o acudientes les pudieren aplicar, salvo aquellos considerados como faltas graves mencionadas a continuación.

Artículo 70. Faltas graves de los padres de familia y/o acudientes.

Se consideran como faltas graves de los padres/acudientes, las siguientes:

1. Realizar actos de irrespeto verbales o escritos, intimidación, hostigamiento, amenazas, acoso, agresión física, verbal o escrita contra un miembro docente, directivo, empleado o contratista, padre de familia o estudiante del Colegio.
2. Proferir amenazas, improperios, insultos o gritos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Utilizar medios digitales para desacreditar al colegio, su personal docente o administrativo, otros padres de familia de la comunidad o estudiantes o generar situaciones similares que afecten el buen nombre y la honra.
4. Actuar a través de diferentes medios de comunicación, sin previamente haber esperado una respuesta de la queja o inquietud formulada al Colegio, generando pánico, malas interpretaciones, acusaciones u otras situaciones, por la falta de mesura y de tacto con respecto a otros padres, otros estudiantes del colegio, o terceros.
5. Vincular al Colegio en las diferencias personales entre Padres/Acudientes/Progenitores como instancia para resolver sus diferencias ante poniendo al estudiante en dicha discrepancia.
6. Impedir que un Padre/Madre ejerza la Patria Potestad o no tener en cuenta al otro en las decisiones del estudiante trascendentes que impactan al Colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

7. Infringir gravemente las normas de Bioseguridad durante las pandemias, epidemias que afecten a la Comunidad.
8. No acatar los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional o Distrital con respecto a las pandemias, epidemias u otras enfermedades, así como los diferentes protocolos de Bioseguridad.
9. Faltar a la verdad y/o a la honestidad en temas relacionados con la educación de sus hijas-os o de su relación que como Padres deba mantener con la institución educativa.
10. Faltar a la lealtad con el colegio, sus principios y/o valores.
11. Negarse a firmar las actas emanadas de situaciones convivenciales o cualquier otra necesaria en la formación de el- la estudiante sin una razón justificativa.
12. Reincidir tres veces en la comisión de faltas leves
13. Comercializar, distribuir, productos y servicios sin la autorización de las directivas del Colegio.
14. No ejercer el deber de cuidado del estudiante evitando el uso de vapeadores, consumo de licor u otro tipo de sustancias, incluso permitir el porte de cargadores para vapeadores, o elementos similares, que afecten o puedan afectar la salud humana.
15. No asistir de manera reiterada a las reuniones y/o citaciones realizadas por el Colegio.

Artículo 71. Especialmente Graves de los padres de familia y/o acudientes.

16. Consumir alcohol, usar vapeadores y/o elementos similares, cigarrillos, o cualquier sustancia nociva para la salud en las instalaciones del Colegio.
17. Facilitar y/o permitir que sus hijas-os cometan faltas leves y/o graves establecidas en este manual de convivencia.
18. Negarse reiteradamente a suscribir las actas, cambiar la realidad de los hechos o no aceptar las constancias de las reuniones.
19. No brindar al estudiante los apoyos pedagógicos, psicopedagógicos, psicológicos, o terapéuticos en general que requiera el estudiante en su proceso académico, formativo y comportamental o impedir que el Colegio conozca la recomendación de los especialistas que atienden al estudiante para brindarle la atención debida recomendada por ellos.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

20. Cualquier falta que atente contra los principios fundamentales misionales del Colegio.

Artículo 72. Sanciones a padres de familia.

Las siguientes son las sanciones que puede recibir un padre de familia por faltas cometidas.

1. Amonestación Escrita: llamado de atención por escrito.
2. Reporte a las autoridades competentes por abandono o incumplimiento de la responsabilidad parental.
3. Imposición de Condiciones de Permanencia: aquella en la cual la permanencia de la familia estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se impongan.
4. Solicitud de cambio de acudiente o acudientes para el estudiante ante la institución educativa.
3. Terminación del Contrato de prestación de servicios educativos en caso de incumplimiento reiterado de sus deberes y obligaciones como Padres/Acudientes y/o por la falta grave cometida en contra de la comunidad o establecida en este manual.

Parágrafo segundo: Las directivas del colegio podrán tomar las medidas que consideren convenientes para salvaguardar un ambiente de tranquilidad y seguridad, incluso solicitando que el padre de familia se abstenga de asistir a las instalaciones del colegio. El colegio garantizará el ejercicio de los derechos otorgados en virtud del contrato educativo de manera virtual.

Parágrafo Tercero: El Colegio podrá presentar querellas de policía y/o denuncias penales en aquellos casos en que una acción de un Padre/acudiente lo amerite, especialmente cuando se ponga en riesgo otra persona de la comunidad educativa o de la misma institución.

Parágrafo Cuarto: En cualquier instancia del proceso podrá Convocarse al Comité Disciplinario, Comité de Estudio de casos o al Comité de Convivencia Escolar.

Procedimiento. El siguiente es el procedimiento y debido proceso para atender la comisión de una falta, por parte de los padres de familia. Una vez ocurrido el hecho el docente, personal administrativo o quien lo haya presenciado, lo comunicará por escrito a la Dirección General del colegio.

1. La Rectora dará lugar a la apertura del proceso.
2. El coordinador de nivel recolectará las pruebas relacionadas con el proceso disciplinario.
3. La Rectora informará al padre de familia implicado en la situación de la comisión de una posible falta, las circunstancias y la queja o la situación que le ha sido reportada.
4. El Padre/Madre de familia y/o acudiente dispondrá de cinco (5) días hábiles, para presentar los descargos, frente a falta que se le imputa ante la Rectora.
5. Una vez recibidos los descargos, el Comité de Convivencia de la institución evaluará la situación reportada, y la Rectora por resolución rectoral, informará la determinación. Podrán ejercer el derecho de defensa, mediante la interposición del recurso de reposición dentro de los cinco (5)



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

días hábiles siguientes a la notificación, el cual será resuelto por el mismo Comité de Convivencia y Bienestar.

6. De presentarse recurso de apelación, contra la decisión que resuelva el recurso de reposición, procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación el recurso de apelación, el cual será decidido por el Consejo Directivo. Una vez en firme, se expedirá la Resolución Rectoral y se informará a través de los canales institucionales.

Parágrafo primero: Las directivas del colegio podrán tomar las medidas que consideren convenientes para salvaguardar un ambiente de tranquilidad y seguridad, incluso solicitando que el padre de familia se abstenga de asistir a las instalaciones del colegio. El colegio garantizará el ejercicio de los derechos otorgados en virtud del contrato educativo de manera virtual.

Parágrafo Segundo: En cualquier evento en donde la acción de un Padre/acudiente amenace a un miembro de la comunidad, el colegio podrá interponer una querrela de Policía para evitar el ingreso del Padre/acudiente al Colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPÍTULO IX SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación institucional del colegio Montessori se fundamenta en las normas técnicas sobre currículo, evaluación y promoción dadas por el Gobierno Nacional a través decreto 1075 de 2015, en los fines y objetivos educativos establecidos en la Ley General de Educación, en los estándares básicos de competencias y desempeños establecidos por el Ministerio de Educación Nacional; en la Ley 1098 de 2006 de infancia y de adolescencia y en nuestro modelo pedagógico Montessoriano.

Artículo 73. Concepto de evaluación

El Colegio Montessori define la Evaluación atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.3.3.3.3. del decreto 1075 de 2015, como la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar, emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante (aprendizaje), sobre los procesos pedagógicos (enseñanza) o administrativos, así como sus resultados, con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

Por cuanto la Evaluación es considerada como un componente del proceso pedagógico mismo y como un elemento del currículo, su práctica ha de desarrollarse siguiendo métodos que estén acordes con los principios de la filosofía Montessori y los lineamientos ministeriales, fundamentos de los procesos educativos que se desarrollan en el aula.

Artículo 74. Características de la evaluación

La evaluación es ante todo una relación pedagógica en donde se integran los desempeños cognitivos, afectivo, y expresivo. La evaluación en los dos ámbitos (social y escolar) debe presentar las siguientes características, de acuerdo con el artículo 2.3.3.3.3. del decreto 1075 de 2015, sobre los propósitos:

Explicar y valorar situaciones educativas en relación con el avance en el desarrollo del estudiante y no simplemente medir resultados, en términos de contenidos.

Fortalecer el papel dinamizador del educador, dándole importancia a las acciones de autoevaluación.

1. La Evaluación será continua, dinámica, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, descriptiva y cualitativa. Servirá como elemento para vigorizar las fortalezas y corregir debilidades y deficiencias del proceso y de los factores que intervienen en el aprendizaje. Se hará con referencia a cuatro (3) períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar.
2. Más que conocimientos, la evaluación debe dar razón de competencias, habilidades y actitudes básicas para aprender.
3. Permitir que ésta se integre al proceso educativo como elemento orientador y como medio para apreciar la calidad.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

4. Reactivar la motivación interna del estudiante por el aprendizaje y por el reconocimiento de las propias capacidades, restándole fuerza a la motivación basada en factores externos que emanen de la coerción, amenaza, estímulo o castigo.
5. Considerar errores que eventualmente se cometen como una experiencia y un paso hacia el mejoramiento u oportunidad de aprendizaje.
6. Estimular el diálogo permanente al interior de la institución educativa y la interacción con su entorno.
7. Incrementar la creatividad, la actitud investigativa, la discusión y la sana crítica.
8. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
9. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
10. Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten insuficiencias, así como también fortalecer el aprendizaje de los estudiantes avanzados.
11. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica-formativa de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.
12. Finalmente, la evaluación determinará o no la promoción de los educandos

NOTA:

La comunidad educativa en general siempre será susceptible de ser evaluada. Bien sea, institucional o de certificación, pruebas de estado ICFES o SABER ONCE, de desempeño docente, de aprendizaje, de cumplimiento de la Misión Institucional, entre otras.

El desempeño de los estudiantes se realizará de manera interna y externa; descriptiva y cuantitativamente, teniendo en cuenta las fortalezas, debilidades y recomendaciones (planes de mejora) para lograr superar las dificultades y acompañar a los estudiantes en su proceso.

Los desempeños, metas de período, competencias, son actividades en las que intervienen, cabeza, corazón y manos, es decir, lo cognitivo, afectivo y lo expresivo. Es saber pensar y decidir en contexto.

El sistema cubre a los alumnos integralmente desde la guardería y undécimo grado.

Artículo 75. Estrategias implementadas para democratizar el proceso evaluativo

a. Autoevaluación

Es el proceso de reflexión académica y de formación que realiza un estudiante sobre su comportamiento identificando fortalezas y oportunidades de mejora con el propósito de lograr un mejoramiento en su desarrollo. Se requiere responsabilidad y autonomía ya que el estudiante que se autoevalúa debe fortalecer sus habilidades o elaborar acciones de mejoramiento que lo conlleve a un mejor desempeño. El ejercicio no excluye el rol del docente, para fijar parámetros sobre los



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

criterios a tener en cuenta desde lo académico y desde lo formativo. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial para el desarrollo de la autonomía y el juicio crítico.

Este proceso se realiza trimestralmente entre docentes y estudiantes. El estudiante menciona cuál podría ser su nota apreciativa en función de los parámetros establecidos desde lo académico y desde lo formativo. Esta valoración es consignada en la planilla de evaluación GAFR-16, para luego determinar la nota final.

b. Coevaluación.

Gestión Humana desarrolla este procedimiento, siguiendo los parámetros establecidos por la Institución

c. Hétero-evaluación.

Es la que realiza el guía al estudiante en todos los procesos, utilizando para ello el registro de evaluación GAFR-16. Con base en la información obtenida para cada estudiante y según la situación, el docente de cada asignatura puede definir para él, un plan estratégico de mejora. La heteroevaluación tiene en cuenta las competencias, las habilidades y las actitudes de los estudiantes.

Artículo 76. Medios de evaluación

Para garantizar el aprendizaje y en respuesta al respeto a las diferencias individuales se han definido, seleccionado y organizado medios que permiten obtener información importante dentro del proceso de evaluación. Los más comunes son: Trabajos prácticos y de investigación, observación, entrevistas, encuestas, coloquios o conversatorios, debates, asambleas de clases, lecturas, talleres individuales y de grupo, ensayos, ideogramas, pruebas objetivas, pruebas de libro abierto, mesa redonda, foros, visitas, experiencias de campo, portafolio, uso de los distintos instrumentos de conocimiento, aplicación de herramientas, trabajo en equipo y cooperativo, entre otros.

Artículo 77. Valoración de los resultados de la evaluación

A través de cada período, el docente dará a conocer a sus estudiantes las metas, competencias y/o avances propuestos para cada grado, el resultado será reportado a través del informe evaluativo, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.3.3.4. y 2.3.3.3.3.5. del Decreto 1075 de 2015.

1. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Los cuatro informes y el Informe Final de la Evaluación mostrarán para cada asignatura el rendimiento de los educandos, según la meta o competencia establecida en nuestro Plan de Estudios, la escala está dada en los siguientes términos:

SUPERIOR (S): Ha alcanzado un dominio de logros entre 95% al 100%



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- Su desempeño siempre denota Excelencia, tiene dominio del área del conocimiento y de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales; teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Montessori.
- Muestra capacidad de construcción, aplicación y transferencia del conocimiento.
- Denota una preparación excepcional para el aprendizaje posterior.
- Domina claramente los tres niveles de competencias básicas: interpretativo, argumentativo y propositivo.
- Mantiene un alto nivel de motivación e interés hacia el conocimiento; su participación es activa y espontánea, es generador de nuevos conocimientos. Por tanto, expresa una actitud siempre positiva.
- Tiene una gran habilidad para expresar correctamente el conocimiento a través del lenguaje oral y escrito.
- El trabajo autónomo es una característica que le define. Actúa siempre con responsabilidad.
- Toma decisiones acertadas y oportunas.
- Identifica por sí mismo sus procesos, resultados y valores, junto con sus aciertos y errores en el aprendizaje (auto evaluación).
- Desarrolla el liderazgo en el grupo: es reflejo actitudinal de los valores y principios Montessori.

ALTO (A): Ha alcanzado un dominio de logros entre el 81% al 94%.

- Se observa dominio de conocimientos y de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo Montessori.
- Presenta los prerrequisitos para el aprendizaje posterior y una habilidad desarrollada en las acciones de tipo Interpretativo, argumentativo y propositivo.
- Se expresa con claridad, objetividad de manera escrita y oral.
- Manifiesta la mayoría de las veces una actitud de interés, curiosidad por el conocimiento.
- Frecuentemente manifiesta autonomía en los actos de la vida escolar. Es responsable en el trabajo.
- Toma decisiones acertadas y oportunas la mayoría de las veces.
- Maneja un ritmo de trabajo apropiado.

BÁSICO (BS): Ha alcanzado un dominio de logros entre el 76% al 80%.

- Ha superado los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo Montessori.
- Presenta en ocasiones dificultades en los procesos que implican acciones de interpretación, proposición y argumentación



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- Los procesos de abstracción y aplicación del conocimiento son irregulares, posee pocos esquemas de organización y administración del tiempo para el estudio.
- Su actitud frente a la clase es variable, eventualmente requiere redirección en su proceso de autonomía y de responsabilidad. Requiere mayor compromiso y fortalecer hábitos de trabajo y de estudio
- La expresión oral y escrita es acorde para su nivel

NOTA: Pese a que hay un nivel básico en su desempeño tiene dificultades que debe superar para la adquisición de posteriores aprendizajes.

BAJO (B): Ha tenido un nivel de desempeño frente a los logros planteados entre el 0% y el 75 %.

- No ha superado los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto Educativo Montessori.
- Se le dificulta el dominio de los contenidos y de los conceptos básicos, así como la aplicación de estos.
- El desarrollo de destrezas y habilidades básicas no corresponde a su nivel.
- Presenta dificultades en los procesos que implican acciones de interpretación, proposición y argumentación
- Manifiesta un ritmo lento y variado para el aprendizaje.
- Su actitud de desmotivación y desinterés por el aprendizaje son constantes impedimentos para un normal desempeño.
- La expresión oral y escrita tiene deficiencias marcadas en el proceso de comunicación.
- Tiene dificultad para identificar por sí mismo su propio proceso.
- Requiere mayor compromiso y adquirir hábitos de trabajo y de estudio. Demuestra poco interés por el desarrollo de las actividades del área.

Artículo 78. Escala Valorativa

La siguiente escala valorativa aplica a estudiantes regulares

ESCALA	CONCEPTO	VALOR PORCENTUAL
Superior	S	95–100
Alto	A	81–94
Básico	Bs	76–80
Bajo	B	0 –75

Tabla 5 Escala valorativa (estudiantes regulares)



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Parágrafo: Los establecimientos educativos estatales y privados, deben definir metas específicas dentro del respectivo proyecto educativo institucional, cuando se atiendan personas con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales agrupados en el término (Necesidades Educativas Especiales).

Artículo 79. Registro de evaluación

Con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 2.3.3.3.15. numeral 2 Decreto 1075 de 2015, referido al cumplimiento por parte del padre de familia de su deber: "hacer seguimiento permanente al proceso evaluativo de su hijo", se entregarán tres informes de evaluación correspondientes a los tres períodos académicos y un cuarto informe al finalizar el año escolar. Este último corresponde al promedio de los porcentajes obtenidos a través del año.

El Informe o registro evaluativo:

Para estudiantes de Primaria (Talleres 1 y 2) y Bachillerato, se utiliza un registro que suministra información a padres de familia y estudiantes sobre los logros, el manejo de competencias académicas y formativas.

Es además una síntesis parcial del desempeño del estudiante, presentado a través de Juicios de Valor y por medio de una Escala Valorativa la cual está determinada de manera porcentual y conceptual.

Hace parte en el proceso de evaluación, la planilla de Evaluación (En plataforma BEAM) que utilizan los docentes en cada una de las asignaturas para valorar y calificar los desempeños de los estudiantes en relación a sus habilidades cognitivas, actitudinales y comunicativas.

Para estudiantes de Comunidad infantil y casa de niños, (Boletín de calificaciones), se realiza de manera descriptiva en donde se anota cómo va el proceso de aprendizaje del estudiante, la escala de valoración se maneja en tres niveles, (Iniciado – en Desarrollo y Conseguido).

- Iniciado: Este proceso de adquirir los aprendizajes esperados
- En desarrollo: Se encuentra progresando significativamente en los aprendizajes de conocimiento, habilidades, actitudes y valores requeridos
- Conseguido: Ha demostrado dominio en los conocimientos habilidades, actitudes y valores requeridos con un alto grado de efectividad.

Fechas de entrega: teniendo en cuenta que el preescolar está semestralizado, los boletines son entregados dos veces al año (junio y noviembre).

Los estudiantes de Discapacidad que requieren ajustes curriculares reciben un registro de evaluación o reporte de notas en el cual se expresa la meta en nivel superior de tal manera que los padres conozcan el alcance del grado. Este registro contiene un espacio para que cada docente



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

explicite los desempeños que el estudiante muestra, El PIAR de los estudiantes ofrece una base importante para la evaluación.

Valoración definitiva por asignaturas

a. Aprobación de una asignatura:

Al final del periodo:

Todos los juicios valorativos durante el período suman para el seguimiento con igual porcentaje, salvo la prueba objetiva, ésta tiene un valor del 25% del periodo. Una vez culminado se promedia y se obtiene una nota definitiva. En grado once en el cuarto periodo, los estudiantes deberán hacer prueba objetiva en todas las asignaturas y su valoración corresponde al 25% de la nota final. De igual manera, se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en las asignaturas evaluadas en las pruebas SABER 11 asignándoles un 25% de la nota final.

Al finalizar el año:

Los juicios valorativos de cada período correspondientes a cada asignatura se suman con igual porcentaje, se promedian y se obtiene una nota definitiva.

Boletines

En Preescolar el boletín (informe de Evaluación y Seguimiento), es descriptivo, cualitativo, para evidenciar desempeño en las competencias evaluadas.

Desde 1° hasta 11°, el informe es cualitativo y cuantitativo, cumpliendo con los parámetros del decreto 1075 de 2015.

Artículo 80. Evaluación comportamental

El docente de cada asignatura durante el periodo académico hará seguimiento estricto del comportamiento y disciplina de cada uno de sus estudiantes atendiendo a ítems básicos como:

- Porte adecuado del uniforme.
- Puntualidad en la asistencia a clases y actividades programadas
- Uso adecuado de lenguajes expresivos: verbal, no verbal, escrito y gráfico.
- Relaciones respetuosas, consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente.
- Compromiso y responsabilidad
- Interés y atención
- Orden (tener el asiento en el lugar indicado y limpio, llevar apropiadamente su cuaderno o libreta de apuntes.)

Igualmente, se tendrán en cuenta aquellos comportamientos inadecuados señalados dentro del Manual de Convivencia.

Es importante asumir la evaluación comportamental como una estrategia para potenciar aprendizajes y desarrollo de valores, actitudes y competencias.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- Los estudiantes que durante el periodo hayan incurrido en comportamientos inadecuados considerados como falta grave, tendrán desempeño bajo con una nota equivalente a 60%, en la valoración del concepto comportamental (convivencia).
- Los estudiantes que durante el periodo hayan incurrido en comportamientos inadecuados especialmente graves tendrán desempeño bajo con una nota equivalente a 40%, en la valoración del concepto comportamental (convivencia).
- Los casos de los estudiantes que al finalizar el año obtengan valoración con desempeño bajo en el concepto comportamental, serán analizados, de ser necesario, por la Comisión de Evaluación y el Consejo Directivo para decidir su permanencia en la institución.

Artículo 81. Pruebas objetivas diagnósticas y periódicas

1. Las pruebas diagnósticas

Tienen como propósito identificar los dispositivos básicos para el aprendizaje, las habilidades, competencias y dominios de los estudiantes y así incorporar los aspectos requeridos para el ajuste a los planes de asignatura y planes de clase.

Las Pruebas Diagnósticas tienen dos modalidades:

1. Las Pruebas Diagnósticas Internas las realiza cada docente en los grupos respectivos, se aplican al iniciar el año y/o al iniciar cada período académico
2. Las pruebas externas son aplicadas por “un tercero” quien ofrecerá un informe particular y general del nivel de competencia y de desarrollo de nuestros estudiantes

2. La Prueba Objetiva Periódica

Se realizan al finalizar cada período académico y tiene un valor porcentual del 25%, el cual es integrado a la valoración de todos los resultados obtenidos durante el periodo. Se realiza una Prueba Objetiva para cada una de las áreas comprendidas en el Plan de Estudios. Sin embargo, en las asignaturas que tienen como propósito principal las competencias afectivas, volitivas y/o el desarrollo de habilidades físicas, el docente tiene autonomía para decidir las características de éstas.

Durante el año se realizan tres pruebas objetivas para primaria y bachillerato; las pruebas objetivas de 3º en adelante tendrán hoja respuesta aparte.

En el Pre-Escolar se define un tipo de prueba objetiva acorde con el nivel de comprensión de los estudiantes.

3. Pruebas de dominio de los idiomas.

Todo estudiante que curse en la institución sexto (6º), Octavo (8º) Noveno Grado (9º) y la Media (10-11º) debe aplicar pruebas para medir el nivel de las competencias lingüísticas en los idiomas

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

extranjeros. Dichas pruebas serán aplicadas por la institución y por instituciones externas que el colegio determine para 10º y 11º.

Tipo de prueba	Idioma	Grado
Simulacros	Inglés	6º
Simulacros	Inglés	8º
DEL F 1	Francés	9º
DEL F A2	Francés	10º y 11º
Certificación Internacional (IELTS)	Inglés	10º y 11º:

Ilustración 26 Pruebas de dominio de idiomas

En grado Undécimo, si el estudiante no logra resultados satisfactorios en la prueba internacional establecida, deberá continuar con las Actividades Pedagógicas de Refuerzo extra-clases, intensificando su preparación para la presentación y aprobación de la prueba a más tardar, antes de la última Comisión de Promoción y Evaluación correspondiente al grado 11º. El estudiante y su familia deberán asumir las responsabilidades acarreadas en dicha preparación.

Así mismo, desde el 2024, los estudiantes de 10º Grado deberán presentar la prueba de Inglés, definida para evaluar el nivel del desempeño en las competencias lingüísticas del idioma. El mínimo requerido para optar por el título de Bachiller del Colegio Montessori es el correspondiente a un nivel B2, según el Marco Común Europeo. De no alcanzarlo, deberá presentar una nueva prueba, antes de la última sesión de Comisión de Evaluación y Promoción de ese año, pues ello define ser proclamado o no como bachiller en el acta de la ceremonia de graduación de la promoción.

De las evaluaciones externas al desempeño escolar (ICFES, Pruebas del saber, y pruebas de idiomas):

Una vez que se obtengan los resultados de las distintas pruebas de Evaluación Externa como ICFES, SABER, pruebas de idiomas; el colegio define un plan de mejora a partir de los mismos, y teniendo presente el plan estratégico desarrolla acciones conducentes a elevar, mantener o mejorar el nivel. En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2.3.3.3.3.11. del Decreto 1075 de 2015, el colegio establece como obligatorio para todo estudiante de grado 11º, presentar las pruebas censales del SABER 11, y colaborar con éstos en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, y otras que requieran sobre responsabilidades del establecimiento educativo, de igual manera, es obligatorio para la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados escogidos por el Ministerio, toda vez que haya convocatoria.

Pautas para el desarrollo y presentación de evaluaciones escritas:

1. La valoración de toda evaluación anulada por fraude se reportará con 0.0 en el registro evaluativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

2. El docente que acompaña la evaluación no es responsable de asesorar, ni aclarar dudas. Solo debe hacerlo el líder de la asignatura.
3. Durante la presentación de las pruebas está prohibido intercambiar objetos (borradores, calculadoras, reglas, lápices, lapiceros, tablas periódicas, diccionarios, entre otros)
4. Una vez iniciada la evaluación cualquier intercambio verbal y/o gestual será entendido como fraude.
5. Se debe presentar incapacidad médica como requisito único para reprogramar evaluaciones, tareas o trabajos (con dos días hábiles posterior al reintegro a las actividades escolares); de lo contrario el estudiante pierde el derecho y la valoración de la actividad será 0.0. La autorización sólo es competencia de los Coordinadores de Nivel.
6. Las evaluaciones escritas serán recibidas al toque del timbre o según las indicaciones del docente acompañante. En caso de entregar la evaluación después de la indicación, argumentando olvido, distracción falta de tiempo u otros motivos, ésta será recibida y valorada con 0.0.
7. No está permitido diligenciar la evaluación sobre libros, guías, trabajos, cuadernos u otros.
8. Cuando la presentación de la prueba requiera calculadora y su uso sea permitido, no se podrá usar esta función en el celular.
9. Toda evaluación entregada sin desarrollar será valorada con 0.0

Pautas para la asignación y presentación de tareas y trabajos extra-clases

1. Sólo se reciben tareas, trabajos y demás responsabilidades académicas al interior de la clase y únicamente en la fecha asignada.
2. Las tareas pueden ser revisadas por el docente mediante sustentación individual o grupal en la fecha para la cual se asignan.
3. Además de las tareas programadas, diariamente se podrá sugerir ejercitación en el desarrollo de actividades u operaciones básicas, en lengua castellana (lectura, escritura), inglés y en matemáticas.
4. Las actividades en grupo serán desarrolladas en clase, de esta forma se evidencia la participación de las estudiantes, se orienta el trabajo en equipo y se evitan encuentros innecesarios por fuera de la jornada escolar.

Artículo 82. Seguimiento durante el período

Seguimiento al interior del período:

1. Las actividades de aprendizaje determinadas por el docente responsable de la asignatura como evaluativas durante el periodo suman con igual valor al definir el 75%, excepto la prueba objetiva, que tiene un valor del 25%. Al finalizar el período se promedian y se obtiene una nota cuantitativa definitiva.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

2. En todas las asignaturas se podrán desarrollar actividades evaluativas durante las clases.
3. Para cada asignatura se determinan máximo 8 notas previamente planeadas y anunciadas mediante calendario a los estudiantes. Para las asignaturas cuya intensidad horaria sea una o dos horas, el número mínimo de valoraciones será 3.
4. Durante la primera semana del período subsiguiente cada docente deberá verificar y aclarar las notas con los estudiantes que lo requieran. Para este procedimiento es necesario que el estudiante conserve las evaluaciones y actividades calificadas.
5. Para el grado 11º en tercer período, además de darle un valor equivalente al 25% de la nota de periodo en los resultados en la evaluación SABER (requiere confirmación anual por el Consejo Académico), los estudiantes también deben hacer prueba objetiva de las mismas asignaturas que se evalúan en las pruebas SABER 11, siendo su valoración correspondiente al 25% de la nota final, de esta manera los porcentajes serán:
 - 25% prueba objetiva
 - 25% por los valores obtenidos en el ICFES
 - 50% Otras formas de evaluación utilizadas por los docentes (quizzes, talleres, exposiciones, entre otras)

Artículo 83. Estrategias de mejoramiento continuo

El Colegio en su permanente compromiso por brindar una educación de calidad, ofrece diversas posibilidades de mejoramiento continuo a sus estudiantes, y en concordancia con lo propuesto por el artículo 11, numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del decreto 1075 de 2015, diseña y aplica acciones específicas para aquellos cuyo desempeño académico no es el esperado. Con este propósito plantea espacios necesarios que permitan dinamizar y para ello puede utilizar algunas estrategias de trabajo como las siguientes:

1. Grupos de estudio con sus docentes. (Reuniones de nivel) La Coordinación respectiva promoverá la realización de reuniones periódicas (trimestralmente) de cada grado, para analizar el mejoramiento y retroalimentar el trabajo de los estudiantes. Estas deben programarse antes de la entrega de Informe Parcial de Periodo.
2. Informe parcial de periodo: Entre la semana quinta y sexta de todos los periodos académicos se les presentará a los padres de familia de los estudiantes la respuesta académica y formativa dada por sus hijos, especialmente aquellos que presenten dificultades con el propósito de mejorar su desempeño antes de culminar el trimestre.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

3. Realización de Comisiones de Evaluación y Promoción: Estas se desarrollarán al finalizar el período, para analizar los casos académicos y comportamentales de las estudiantes. En ellas se determinan, por ejemplo, remisiones de atención especializada o internas y se diseñan planes de mejora.
4. Compromiso Académico y Formativo: éste se realiza cuando se presenta bajo desempeño académico en 3 o más asignaturas al finalizar el período académico, y luego de las actividades de recuperación.
5. Horario de atención de docentes a padres de familia: Durante la semana, según horario de atención y previo acuerdo con los profesores, los padres podrán obtener información sobre el rendimiento escolar. Hay otro momento de atención a padres que corresponde al último miércoles de cada mes, denominada Escuela Abierta.
6. Citación a Padres de Familia, se llevan a cabo con estudiantes que presentan dificultades para determinar estrategias de mejoramiento. Se busca con esto que el estudiante y sus padres se responsabilicen y den solución a su bajo rendimiento académico. Ésta deberá ser realizada por el docente de cátedra y/o Director de Grupo en reunión con el estudiante y los Padres de Familia o acudiente, se diligencia el registro de reunión tripartita GAFR-22 o el observador del estudiante GAFR-33, sobre el compromiso asumido y por la decisión tomada al respecto.
7. Reuniones Extraordinarias: Pueden desarrollarse cuando se presenten casos académicos o comportamentales que ameriten un estudio especial. Previo acuerdo entre familia y colegio.
8. Actividades Refuerzo Ordinarias: la última semana de cada periodo académico se realiza refuerzo en los estudiantes que no han alcanzado las metas, pudiendo recuperar sólo el 25% que corresponde a la prueba objetiva y obteniendo como valoración máxima 80%.
9. Actividades Especiales de Refuerzo. Se desarrollan al terminar cada uno de los períodos, no necesariamente de manera contingente. Para el desarrollo de las mismas se entregan Actividades de Refuerzo a Distancia mediante el formato GAFR-36, el cual es un plan de trabajo en el que se presentan los desempeños en los que tiene dificultades, las actividades a desarrollar y los criterios de evaluación. Los docentes realizan verificación y validación de los aprendizajes mediante examen escrito y presentación de talleres, en los tiempos establecidos en el Calendario Académico. El resultado obtenido en los talleres desarrollados a distancia corresponde al 25% y la evaluación escrita a un 75%. Los estudiantes con Discapacidad, el porcentaje se establece según los acuerdos a los que se llegue en las Comisiones de Evaluación o por Dirección Académica.
10. Organización de horarios especiales para refuerzo desde la gestión de Bienestar Estudiantil en temas como hábitos, método y técnicas de estudio.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

11. Programas de nivelación son especiales para estudiantes nuevos, los cuales les permiten avanzar en la apropiación de conceptos centrales de las disciplinas y en el desarrollo de las habilidades de comprensión, síntesis y análisis. Su realización será de obligatorio cumplimiento de acuerdo con los resultados de las pruebas diagnósticas o a partir de la evaluación de ingreso.
12. Pre-Icfes de 10o y 11o, tienen como propósito llevar a cabo una preparación para las pruebas externas SABER 11.
13. Actividades de Profundización: Son las programadas por el docente a estudiantes que hayan tenido un desempeño significativo en tiempo menor del previsto, con miras a propiciar la excelencia. Se contempla en estas actividades aquellas que favorezcan la investigación y la libre administración del tiempo por parte del estudiante flexibilizando el currículo y con el objeto de elevar su desempeño.

Artículo 84. Características del refuerzo, planes de refuerzo y la recuperación

Las Actividades de Refuerzo se desarrollan en cada periodo para la consecución de las metas que aún no han sido alcanzadas. Ellas implican una programación especial durante la realización, pero no exigen una estrategia particular frente a cada desempeño valorado como BAJO. La calificación obtenida en la recuperación equivale al 25% y se desarrollará preferiblemente con las características de la prueba objetiva. La calificación máxima asignada será 80.

Las Actividades de Refuerzo a Distancia que se entregan al finalizar cada período, deben ser desarrolladas por el estudiante de manera responsable como estrategia de estudio para la sustentación respectiva. Dichas actividades serán presentadas, revisadas, calificadas y su valoración corresponderá al 25%. Posteriormente serán sustentadas mediante una prueba escrita y su valoración equivaldrá al 75%. Una vez realizadas y evaluadas, si el estudiante no alcanza los logros o metas correspondientes a los tres periodos, no tendrán más opciones de recuperar. Estas notas serán definitivas y serán computadas para el informe final.

Los resultados de las evaluaciones de recuperación se analizan en la Comisión de Evaluación y Promoción. La calificación máxima asignada será 80.

Si el estudiante no obtiene las metas del grado cursado en una o más de las asignaturas en las que presentó recuperación, no será promovido al siguiente grado.

Teniendo en cuenta que cada caso tiene sus características y que éstas deben tenerse en cuenta en la toma de decisiones frente al refuerzo, en estudiantes con Discapacidad o talentos excepcionales, el porcentaje se establece según los acuerdos a los que se llegue en las Comisiones de Evaluación o por Dirección académica y Gestión de Bienestar para cada caso.

Finalmente, y para cumplir con el proceso de superación de logros de cada periodo, el estudiante podrá:

1. Ser evaluado formalmente con una valoración máxima de 80%



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

2. En el caso de inasistencias sin justificación será valorado con desempeño Bajo.

Artículo 85. Promoción de estudiantes

La Promoción se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes. Por tanto, los educandos deben tener oportunidades de avanzar en ese proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes.

Se entiende por promoción el ascenso de un estudiante al grado siguiente. En el colegio Montessori, la Promoción se hará:

Al finalizar cada uno de los grados, a estudiantes con valoración final en: superior, alto y/o básico en todas las áreas y asignaturas correspondientes al Plan de Estudios.

Promoción en el nivel de educación básica y media: El estudiante será promovido de un grado a otro en los siguientes casos:

- a) Cuando todas las asignaturas registran un desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR.
- b) Cuando el estudiante, una vez finalizado el tercer periodo, apruebe las recuperaciones de todas las asignaturas del plan de estudio del grado que le corresponde

Parágrafo:

Artículo 96 de la Ley 115 /94. Permanencia en el Establecimiento Educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

La promoción en los grados de Comunidad Infantil, Casa de niños año 1, 2 y 3 de educación preescolar se dará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.1.10. del Decreto 1075 de 2015: *“En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales”. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.*

Artículo 86. Promoción anticipada

Atendiendo a lo dispuesto por las normas legales del decreto 1075 en los artículos 2.3.3.3.3.14., 2.3.3.3.3.15. sobre los derechos y deberes de los padres de familia y el artículo 2.3.3.3.3.7. sobre



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

la promoción anticipada de grado, el colegio define que ésta se puede realizar en las siguientes situaciones y atendiendo a unos procedimientos.

A. Para estudiantes con Desempeño Excepcionalmente SUPERIOR:

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Para el estudio de la promoción anticipada se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. En la Comisión de Evaluación correspondiente al I período se estudia el caso, a solicitud de los docentes a cargo o de los padres de familia. Esta debe presentarse por escrito, incluyendo la petición de hacer homologación de las notas obtenidas en segundo periodo para el primer periodo del año al cual va a ingresar.
2. Se solicita a los docentes respectivos un informe descriptivo-valorativo acerca del desempeño del estudiante y se prosigue con el estudio del caso en la Comisión de evaluación.
3. Si los informes refieren un desempeño SUPERIOR, y la evaluación de Bienestar es positiva, la Comisión de Evaluación remite al Consejo Académico quien recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada. La decisión será consignada en las actas de Consejo Académico y Directivo. Posteriormente, mediante resolución rectoral en el registro escolar.
4. En caso de que el estudiante sea promovido, estará bajo su responsabilidad y acompañado de su familia, actualizar los procesos académicos del grado al que sea promovió; a su vez la Institución hará un acompañamiento desde los componentes académico y/o formativo.

Parágrafo

Nota 1: La promoción sólo aplica para el primer período ya que, en caso de ser promovida, se garantiza la permanencia del 75% del año escolar del estudiante en el siguiente grado, condición necesaria (más no única) para la aprobación de un grado.

Nota 2: Para efectos de promoción anticipada, no se tendrán en cuenta los resultados de pruebas externas (neurología, psiquiatría, psicología, de coeficiente intelectual, entre otros) aportadas por los padres de familia o acudientes.

Nota 3: La promoción de los estudiantes con NEE será definida por las condiciones de los estudiantes y avalados por la Comisión de Evaluación y promoción y/o Dirección académica. Se realizará resolución rectoral para su completa legalización

B. Para estudiantes que REINICIAN

Por la vía excepcional se atiende el artículo 2.3.3.3.3.7. del decreto 1075 de 2015: “Promoción anticipada de grado”. Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar”.

Procedimiento

1. Al finalizar el primer periodo los padres de Familia solicitan por escrito la promoción anticipada de su hijo y la homologación de las notas obtenidas en segundo periodo para el primer periodo.
2. Seguidamente la comisión de evaluación y promoción analiza los casos de estudiantes que están reiniciando el grado.
3. Si el informe descriptivo-valorativo denota un nivel SUPERIOR en todas las asignaturas y la evaluación por parte de la Gestión de Bienestar es positiva. Se presenta el caso a Consejo Académico para que determine o no su promoción
4. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar, mediante resolución rectoral.
5. Si es promovido, se procede de la siguiente forma
 - i. El Consejo Directivo presenta por escrito su decisión a los padres de familia o acudientes.
 - ii. El estudiante actualiza los procesos académicos del primer período del nuevo grado.
 - iii. El colegio de ser necesario sugerirá tutorías extra-clases para favorecer la nivelación en los desempeños del primer período del grado al cual se promueve el estudiante.
 - iv. Los padres de familia serán responsables de efectuar un acompañamiento puntual y responsable para prevenir el riesgo de fracaso escolar en el nuevo grado.
 - v. Una vez el estudiante culmine el segundo periodo, las notas obtenidas serán homologadas para el primer periodo

C. Para estudiantes que ingresan DE COLEGIOS CON OTRO CALENDARIO ESCOLAR

Procedimiento para facilitar la promoción anticipada será:

Durante el segundo periodo o inicios del tercero los Padres de Familia, puede solicitar al Consejo académico o al Comité de Admisión, la promoción anticipada al grado siguiente de su hijo, si en el examen de ingreso y en la prueba psicológica, demuestra un rendimiento SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado al que se aspira ser promovido.

El Procedimiento por seguir será:

Evaluación pedagógica de las diferentes asignaturas correspondientes al plan de estudio del grado al que aspira cursar y evaluación psicológica

Elaboración de un informe descriptivo-valorativo acerca del desempeño del estudiante en ambas evaluaciones.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

1. Solicitud escrita por parte de los padres del estudiante para la promoción anticipada. En ella los padres deberán solicitar la homologación de las notas obtenidas para el primer periodo respectivamente.
2. Si los informes (académico y psicológico) refieren un Desempeño Superior, el Consejo Académico decidirá la promoción. Posteriormente se consignará en el acta del Consejo Académico, y en el registro escolar, mediante resolución rectoral.
3. Una vez se haya vinculado a la institución, estará bajo su responsabilidad actualizar los procesos académicos del grado al que se promovió;
4. Los padres de familia serán responsables de efectuar un acompañamiento puntual y responsable para prevenir el riesgo de fracaso escolar en el nuevo grado. Asimismo, la Institución hará un acompañamiento formativo desde los componentes académico, normativo y psicológico.
5. Culminado el segundo periodo, las notas obtenidas serán las asignadas al primer periodo y segundo periodo respectivamente. (homologación) y dependiendo de estas la Comisión de Evaluación decidirá su promoción al siguiente grado escolar.

Promoción extemporánea

Se entiende por promoción extemporánea aquella que se realiza en el transcurso del último periodo, por situaciones extraordinarias como traslado de la familia a otra ciudad, pasantías en el exterior, participación en eventos de carácter académico, deportivo o cultural que impliquen la ausencia del estudiante de la institución por el tiempo que falte para finalizar el año lectivo, siempre que su ausencia no exceda el 33% del tiempo curricular.

Para aplicar esta promoción se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Solicitud escrita del acudiente y estudiante a la Comisión de Evaluación y Promoción anexando constancias que certifiquen la situación.
2. Estudio por parte de la Comisión, la cual hará las recomendaciones necesarias según el desempeño del estudiante.
3. Análisis de los resultados finales del estudiante por parte de la Comisión para decidir la situación del estudiante.
4. Acto administrativo mediante el cual se autoriza la promoción. Posteriormente se consignará en el acta del Consejo Académico, y en el registro escolar, mediante resolución rectoral.
5. Parágrafo. La promoción extemporánea no exime del pago de las pensiones correspondientes al año lectivo.

Artículo 87. La reprobación

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de éste.

Al finalizar el año escolar se determina la reprobación de los estudiantes por una o varias de las siguientes razones. Se tendrán en cuenta y en su estricto orden los siguientes criterios:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

1. Estudiantes con valoración final, baja en alguna de las asignaturas del plan de estudio correspondiente al grado que cursa.
2. Los estudiantes con discapacidad o trastornos de aprendizaje que no hayan alcanzado los logros mínimos previstos para la básica primaria y tengan la edad de 15 años, se les sugerirá que inicien un proceso de vinculación a la educación no formal, buscando el desarrollo de competencias laborales para su proyección futura.
3. De acuerdo con el decreto 1075 de 2015, cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle el cupo para que continúe con su proceso formativo. No obstante, la Comisión de Evaluación y Promoción puede considerar en su decisión, la valoración de su Convivencia Escolar, desempeño académico y compromiso de la familia con la institución y sugerir al Consejo Directivo la no permanencia en el proyecto, considerando que en el Artículo 96 de la Ley 115 /94. Permanencia en el Establecimiento Educativo.

Parágrafo

Los estudiantes reprobados que continúen en la Institución, por hallarse en esta situación, y según necesidad, deberán dedicar el año lectivo a fortalecer los aspectos señalados como bajos en la evaluación, para lo cual se continuará según el programa de actividades académicas orientadas a superar las deficiencias, que podrán incluir: actividades previstas en el Plan de Estudio, estudio independiente, investigaciones orientadas y otras similares. De igual manera, se podrá remitir a profesionales afines a la educación. Este programa o plan de mejora será acordado con los respectivos padres de familia y con la participación de los alumnos.

Artículo 88. Requisitos para ser proclamado como bachiller

De acuerdo con el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994, **proclamación de bachilleres: “Título académico.** El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulando los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos.”

El Artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015, prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: **“El título y el certificado** son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todos los estudiantes, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.

La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obliga y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho pues en aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que los estudiantes adquieren el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes de último año que considere en su libre discreción.

Se proclaman a los estudiantes que:

1. Al finalizar el grado 11° terminan con nivel de valoración ALTO, SUPERIOR O BÁSICO en todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Hayan cumplido con el total de horas establecida para el servicio social obligatorio de acuerdo con la reglamentación del gobierno Nacional (Artículo 97 Ley 115/94).
3. Estén a paz y salvo con las distintas dependencias de la institución.
4. Hayan aprobado los exámenes de inglés con valoración B2 y en francés DELF A2
5. Hayan presentado la prueba SABER 11°
6. Hayan aprobado el año, de acuerdo con todos los criterios de promoción establecidos por la institución.

No se proclaman estudiantes que:

1. Después de presentar actividades de recuperación semestral, obtengan nivel de desempeño BAJO en al menos una asignatura del plan de estudios.
2. Estudiantes que tengan amonestación por causa grave o especialmente grave
3. Estudiantes que hayan incurrido en situaciones de convivencia tipo II y tipo III
4. El estudiante que no presente la Prueba SABER 11°
5. Cuando los padres de familia o acudientes no hayan cumplido oportunamente por las obligaciones contraídas con el colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo al momento de la Ceremonia

Parágrafo 1

Todo estudiante que curse el último grado en la institución, (Grado 11°) y que persista en un desempeño bajo en una (1) o dos (2) asignaturas, al finalizar el tercer período académico y



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

después de haber realizado las Actividades Pedagógicas de Refuerzo, luego de la última Comisión de evaluación y promoción, contará con un plazo no mayor a la finalización del primer semestre del siguiente año escolar para alcanzar los logros; máximo deberán presentarse a evaluación la penúltima semana, antes de la salida a vacaciones intermedias. Si obtuviera como valoración BAJO en cualquiera de las dos asignaturas, el estudiante reprueba el año escolar.

Parágrafo 2

Cuando el estudiante de undécimo, luego de las recuperaciones, quede perdiendo una sola asignatura, el estudiante podrá solicitar a la Comisión de evaluación y promoción la posibilidad de realizar un curso remedial de 40 horas. El Consejo Académico determinará los requisitos del mismo. Si el resultado es positivo al estudiante se le otorgará el grado de bachiller.

En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres su diploma y acta de grado les serán entregados en la rectoría o la Secretaría Académica del colegio.

Artículo 89. Instancias, procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

Atendiendo a lo propuesto en el artículo 2.3.3.3.3.11., numeral 7 y el artículo 2.3.3.3.3.14. del decreto 1075 de 2015, el cual sugiere establecer un procedimiento a seguir para reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, se establece el siguiente conducto regular:

Instancias	Mecanismo
✓ Docente de la asignatura	1.Verbal-Presencial, si la dificultad se refiere a un desempeño puntual (tareas, trabajos, evaluaciones, cuadernos), debe ser presentada a la instancia correspondiente
✓ Director de grupo	
✓ Coordinador de nivel	
✓ Dirección Académica	
✓ Comité de Admisión (para casos de ingreso de estudiantes)	
✓ Comisión de evaluación y promoción	2.Escrita, si la dificultad implica: segundo evaluador, promoción anticipada, revisión de un proceso académico (Se hace mediante carta o agenda escolar).
✓ Consejo Académico	
✓ Consejo Directivo	
✓ La Directora General	

Tabla 6 Instancias y mecanismos ante una reclamación (padres de familia y estudiantes)

Procedimientos: Los padres de familia, acudientes legales y estudiantes podrán acercarse a las siguientes instancias en su orden, para buscar atención y solución a sus reclamaciones siguiendo los procedimientos y los mecanismos establecidos:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- a. El profesor encargado del área y /o asignatura, es **la primera instancia**. El docente debe devolver personalmente todas actividades de evaluación y atender los reclamos de los estudiantes oportunamente. A los estudiantes se les recomienda contactar a los docentes durante los descansos. se deben presentar en un término máximo de dos días hábiles
- b. Los reclamos sobre evaluaciones deberán ser comunicados, máximo 2 días después de ser devueltas por los docentes y bajo las características de respeto hacia las personas implicadas.
- c. Toda reclamación recibida por la instancia correspondiente será atendida en dos días hábiles, debe contener el motivo expreso, una amplia descripción, en lo posible anexar evidencias, y ser entregada personalmente a la instancia correspondiente.
El estudiante informará al respectivo director de grupo.
- d. **La segunda instancia** será atendida por el Director Académico y/o Coordinador de Nivel, quien se apoyará en los diferentes jefes de Área para resolver las reclamaciones de carácter académico. Cuando se requiera de un segundo evaluador se debe solicitar por escrito a la respectiva coordinación. La coordinación dispondrá de tres días hábiles para responder esta reclamación. Si el juicio del segundo evaluador es diferente, se tomará como valoración definitiva aquella que más favorezca al estudiante. La coordinación se responsabilizará de darle trámite a los registros que sean necesarios. Cuando una evaluación trimestral sea reprobada por más del 80% de los estudiantes de un curso el caso será estudiado por el Consejo Académico.
- e. El Consejo Académico, será **la siguiente instancia** para atender las posibles reclamaciones.
- f. La Dirección General será **la última instancia**, quien consultará, si es necesario a los organismos de control curricular, a saber: Directora académica, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, directores de grupo y docentes.

Artículo 90. Procedimiento para ajustes del Sistema Institucional de evaluación de estudiantes

De acuerdo con el artículo 2.3.3.3.8. del Decreto 1075, si el colegio decide modificar el sistema de evaluación establecido, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Definir o ajustar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el Consejo Académico
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el PEM, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, al plan de estudios y al currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa. Según lo dispuesto en el artículo 2.3.3.3.11. del Decreto 1075 de 2015.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 91. Derechos del estudiante respecto al sistema evaluativo.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho según lo dispuesto en el artículo 2.3.3.3.12. del decreto 1075 del 2015 a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 92. Deberes del estudiante respecto al sistema educativo

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, de acuerdo con el artículo 2.3.3.3.13. del decreto 1075 de 2015 debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 93. Deberes de los padres de familia respecto al sistema Institucional de evaluación.

De conformidad con las normas vigentes, artículo 2.3.3.3.14. del decreto 1075 de 2015, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de su hijo.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Asistir a las reuniones programadas por la institución
5. Asistir voluntariamente a recibir información sobre los procesos académicos y formativos de su hijo.

Artículo 94. Estructura académica por asignaturas

El Colegio Montessori ha estructurado dentro de su plan de estudios, el trabajo por asignaturas. Atendiendo a la Ley 115 de 1994 Art. 23., se definen a continuación



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

ÁREA	ASIGNATURA	GRADO
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Química	8º a 11º
	Física	8º a 11º
	Biología	9º a 11º
	Science	Casa 1 a 11º
Matemáticas	Matemáticas	9º a 11º
	Math	Casa 1 a 8º
Ciencias sociales, historia y geografía	Social Studies	Casa 1 a 8º
	Ciencias Sociales	9º a 11º
	Economía y Política	10º a 11º
Filosofía	Filosofía	8º a 11º
ERE y Ética con Inteligencia Emocional	Ética con Inteligencia emocional	10º a 11º
	Religión y Ética con Inteligencia Emocional	1º a 9º
Humanidades, Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura	Comunidad infantil a 11º
	Lectores Competentes	Comunidad Infantil a 9º
	Lengua Castellana /Ciencias Naturales	De Casa de niños 1 a 3
Idiomas extranjeros	Inglés	Comunidad Infantil a 11º
	Francés	De 4º a 11º
	Language Development	De Casa 1 a 3º
Educación artística y cultural	Arte	De 1º a 9º
	Diseño	De 6º a 9º
	Teatro	De Casa de niños a 3º (Taller 2)
	Música	De Comunidad infantil a 3º (Taller 2)
	Talleres de Artes	De 10º a 11º
Educación física, recreación y deportes	Educación Física	De 1º a 11º
	Desarrollo Motor	De Comunidad a casa de niños (3)
Tecnología e informática.	Informática	De 4º a 11º
Vida Práctica	Vida Práctica/ Arte	Casa de niños (1 a 3)
Sensorial	Sensorial/sociales	Casa de niños (1 a 3)
	Dllo. Óculo Manual	Comunidad Infantil

Tabla 7 Estructura académica por asignaturas

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPÍTULO X SERVICIO DE LA GESTIÓN BIENESTAR ESTUDIANTIL.

Nuestro colegio cuenta con la Gestión de Bienestar Estudiantil (GBE) conformado por profesionales del área de psicología y fonoaudiología.

Artículo 95. Servicio de orientación psicológica de GBE

El objetivo del servicio de psicología prestado en la institución educativa colegio Montessori de Cartagena es velar por el desarrollo psicoemocional y el proceso de enseñanza/aprendizaje, acompañar las necesidades que tienen o se identifican en los estudiantes que afecten su desempeño en el entorno escolar para realizar, de ser necesario, los ajustes pedagógicos para el éxito del mismo y/o tomar medidas para mejorar la experiencia a nivel social en el escenario de su desarrollo integral mediante acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento, con carácter continuo y transversal al currículo, en corresponsabilidad con los demás estamentos de la comunidad educativa y en articulación interinstitucional a través de nuestros protocolos y proyectos formativos, talleres y charlas.

En el mismo orden de ideas se atiende a lo expuesto en el documento Funciones del Orientador Escolar, en el cual se plantea que la orientación no puede mostrarse neutral ante un mundo que requiere su acción social. “La práctica de la orientación escolar parte del individuo mismo, para que, al conocerse y aceptarse, sea capaz de su autotransformación a la vez que al cambio de su realidad”.

...se espera que el joven pueda enfrentar los nuevos retos del factor humano en el mundo de la globalización, los cuales son traducidos de la siguiente manera: Capacidad de comunicación, flexibilidad ante los obstáculos que se presenten en la vida, dominio de la información para el manejo de nuevos conocimientos, enfrentar cambios y desafíos, habilidad para relacionarse con los demás, facilidad de trabajar en equipos, visión sistemática, aceptación de sí mismo y aceptación de los demás, creer en la capacidad de otros y capacidad de transformación.²

Objetivos específicos

1. Orientar el desarrollo de estrategias pedagógicas de prevención de riesgos psicosociales, académicos y ocupacionales, en el entorno familiar y educativo, así como la promoción para el desarrollo integral en el marco del ejercicio de derechos.
2. Establecer criterios para la activación de rutas, protocolos, herramientas y proyectos de apoyo a la orientación escolar, acordes con el curso de vida.
3. Establecer los criterios de atención y encaminar las acciones de seguimiento acorde al alcance de la Gestión de Bienestar Estudiantil.

Teniendo en cuenta que existen tres pilares fundamentales de la Gestión Bienestar Estudiantil son: Atención, Asesoría y Seguimiento, se presentan los siguientes aspectos que hacen parte de los

² Documento plan nacional de orientación escolar. MEN 2021.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

desafíos a desarrollar por la Gestión de Bienestar Estudiantil.

1. Promover procesos de autoevaluación periódica del Plan Operativo Anual de Gestión Bienestar y el mejoramiento continuo del mismo.
2. Promover la realización de actividades de formación de orden psicológico, pedagógico y otros temas especializados, para directivos docentes y docentes, de tal manera que tengan mayor conocimiento de sus estudiantes.
3. Gestionar, promover y liderar en corresponsabilidad con otros actores de la comunidad educativa la implementación de proyectos o acciones integradas de promoción y prevención de la salud mental y riesgos psicosociales para contribuir con ambientes armónicos y el mejoramiento del clima institucional.
4. Implementar proyectos de prevención y promoción para anticiparse a las dificultades de orden académico y convivencial, que afecten el desarrollo integral de las y los estudiantes al interior de las instituciones educativas.
5. Promover en corresponsabilidad con los demás actores de la comunidad educativa actividades en el marco de la ética del autocuidado y del desarrollo socioemocional para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes obtengan el máximo provecho de sus experiencias escolares; y así optimicen sus potencialidades en beneficio de su proyecto de vida.
6. Fortalecer los procesos de valoración pedagógica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que lo requieran, para apoyar y asesorar a sus docentes sobre los procesos a realizar, con el fin de llevar a cabo un abordaje integral en estos casos.
7. Fortalecer los procesos de acompañamiento a los y las estudiantes que sean remitidos, cuando su rendimiento académico esté asociado a situaciones socioemocionales u otros factores que lo afecten, en corresponsabilidad de sus familias y de sus docentes.
8. Brindar asesoría y acompañamiento a los y las estudiantes que requieran apoyo para fortalecer sus capacidades y talentos excepcionales u orientación en situaciones que inciden positiva o negativamente en su desarrollo integral, en corresponsabilidad con las familias, docentes y directivos docentes.
9. Realizar el registro de los procesos de atención, asesoría y seguimiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
10. Gestionar en coordinación con directivos docentes, estrategias de articulación intersectorial para brindar apoyo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todas las situaciones de orden socioemocional, cognitivo, comportamental, convivencial, consumo de sustancia psicoactivas entre otras.
11. Promover el desarrollo integral, el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos a través de acciones interdisciplinarias, en un trabajo coordinado y en equipo con los demás actores de la comunidad educativa.
12. Promover acciones en procesos de inclusión en corresponsabilidad y colaboración activa de los demás actores de la comunidad educativa.
13. Incentivar y apoyar estrategias que contribuyan con la participación de las familias en los proyectos y programas organizados por GBE.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

14. Formular el plan operativo anual de GBE de la institución educativa
15. Liderar y fortalecer procesos de orientación socio emocional y socio ocupacional desde el inicio y a través de toda la trayectoria académica de las y los estudiantes.
16. Promover y apoyar a los educadores en corresponsabilidad con otros actores de la comunidad educativa en el uso de herramientas pedagógicas, como es el caso de la tecnología, entre otras, para orientar en la toma de decisiones, la identificación de aptitudes e intereses y la apropiación de habilidades para la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
17. Garantizar la difusión de los protocolos y rutas de atención psicosocial que correspondan al marco de las funciones de quienes ejercen en la Gestión GBE.
18. Promover en corresponsabilidad con los demás actores de la institución educativa, el desarrollo de las escuelas de familias en alianza con otras instituciones para mejorar las capacidades que aporten al desarrollo integral y el bienestar socioemocional de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias.
19. Promover y participar en proyectos, programas y/o investigaciones, que permitan sugerir actividades de mejoramiento e innovación a la institución educativa.

La atención del estudiante inicia con la recepción del caso puede realizarse a través de las siguientes formas: remitido desde reunión de nivel, comisión de evaluación, docentes, padres de familia, compañero-as o por iniciativa propia. Se procede a la observación, entrevistas, ajustes de las estrategias a implementar, devolución de informe de acompañamiento y entrega de posibles remisiones externas. Los psicólogos son los directos responsables del cumplimiento de este procedimiento.

Apoyo al proceso escolar, para ello tiene el siguiente protocolo de atención.

- Remisión: La atención del estudiante inicia con la recepción del caso remitido por reunión de nivel, comisión de evaluación, docentes, estudiantes, padres de familia o iniciativa propia. Con el fin de determinar las necesidades y/o dificultades que presenta la estudiante a nivel emocional, social o académico.
- Barrido/tamizaje: una vez recibida la remisión, se programa un espacio para realizar el barrido por medio de observaciones, entrevistas, pruebas (si lo requiere) y/o acompañamiento en aula.
- Reunión: la- el profesional convoca a una reunión con la directora de grupo y padres de familia, donde se informan los hallazgos encontrados en el tamizaje y se brindan las estrategias para aplicar en casa y aula.
- Si al hacer seguimiento del caso no se evidencia evolución, se acordará una nueva reunión con los padres de familia para informarles la necesidad de una evaluación por parte de un especialista externo y entregar la remisión de carácter urgente a su EPS. Todas las reuniones se registran en el formato Atención y seguimiento de casos.
- Seguimiento: se solicita a los padres de familia los informes de atención por parte del profesional externo y recomendaciones con las estrategias que el colegio debe implementar para el manejo del caso según las necesidades individuales del estudiante.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- Socialización: Se socializan ante las instancias correspondientes los resultados de la evaluación y las recomendaciones y/o de ser necesario reunión con especialistas. Se continúa con el acompañamiento y seguimiento.
- Ajustes: dependiendo de los resultados de la valoración externa y las dificultades que puedan experimentar los estudiantes a nivel académico y/o emocional se realizan ajustes pedagógicos (PIAR si es un caso de discapacidad y flexibilización curricular si es un caso de trastornos específico del aprendizaje o emocional).
- Terapeuta Acompañante: De acuerdo con el resultado de la valoración externa, se determinan las necesidades del estudiante y de ser necesario el acompañamiento de un terapeuta acompañante para el aula. El padre de familia es el responsable de proveer o facilitar este acompañamiento al estudiante dentro de la escuela por el tiempo que requiera y del pago mensual de seguridad social integral y enviar el soporte a la jefa de seguridad y salud en el trabajo.
- Funciones del terapeuta acompañante: atiende, orienta y supervisa las acciones dentro y fuera del aula escolar. Así mismo, deberá asumir con responsabilidad su rol en espacios académicos y de socialización donde permanezca el estudiante, sin incurrir en dependencias que obstaculicen la autonomía y bienestar de este. Debe brindar respeto hacia el recurso humano que labora en la institución y apoyo permanente al estudiante. El profesional deberá realizar un plan de trabajo ajustado a las necesidades del estudiante, previamente acordado con el docente y equipo de Gestión Bienestar Estudiantil.
- Seguimiento al terapeuta acompañante: La institución realizará entrevistas para el seguimiento y control a la ejecución del plan de trabajo por parte de la terapeuta acompañante. Como apoyo al proceso se hará uso de una bitácora, como un instrumento de medición e insumo en la atención del estudiante. Deberá ser diligenciada todos los días por la terapeuta acompañante y será entregada semanalmente a la psicóloga integradora del colegio. Según los resultados de este acompañamiento se determina si se continúa con las mismas estrategias o se implementan nuevas.

Artículo 96. Proyectos Formativos

Creemos que lo esencial está en el valor, la confianza y las habilidades para la vida. Cuando los niños y adolescentes cuentan con esos valores esenciales, tienen el terreno fértil a partir del cual pueden adquirir conocimientos académicos y vivir con éxito en el mundo.

A continuación, una brevemente definición de ellos:

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

 Ética con Inteligencia Emocional	El Programa de Ética con inteligencia emocional, tiene como propósito desarrollar las competencias afectivas de los estudiantes para manejar su vida emocional y sus relaciones interpersonales.
 Proyecto de Vida: Yo Construyo	Proyecto Yo construyo El objetivo de este proyecto es contribuir al desarrollo de competencias laborales generales y de emprendimiento en los estudiantes de la educación básica y media para facilitar su vinculación activa a la vida productiva y propiciar una actitud reflexiva y constructiva, brindando herramientas pertinentes a la construcción del proyecto de vida personal como ciudadano del mundo.
 Habilidades para Convivir	El proyecto Habilidades para Convivir, enseña a resolver conflictos mediante la presentación de lecciones relacionadas con el concepto de paz propuesto por María Montessori y la ejecución de la estrategia metodológica como las Asambleas de Aula propuestas por Jane Nelsen.
 Escuela de Familia	La Escuela de Familia genera espacios de reflexión acorde con las necesidades de nuestros estudiantes y sus familias a nivel individual y social con relación a los temas de mayor relevancia de la vida escolar.
 Amor Es...	En el proyecto Amor es... se propician espacios de formación e información sobre los valores y comportamientos relativos a la afectividad y a la sexualidad generando actitudes reflexivas, que propendan hacia la convivencia solidaria, respetuosa y a un comportamiento adecuado.
 CMC We Care	El proyecto CMC WE CARE, se realizará con el objetivo de concientizar y sensibilizar al estudiante, en el cuidado de sí mismo, en cada uno de sus entornos, a través de las acciones de Higiene, Seguridad, Salud Física y Mental, logrando así el valor de sí mismo y el respeto conllevando también al cuidado por el otro.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024



El objetivo del proyecto de **Prevención del Bullying** es promover el conocimiento y el uso de alternativas no violentas en situaciones de conflicto social y de expresión de agresividad permitiendo conceptualizar las experiencias de violencia reconociendo su inadecuación y desarrollar habilidades que permitan afrontar el estrés con eficacia y resolver los conflictos sociales de forma no violenta.

Tabla 8 Proyectos formativos

Artículo 97. Servicio Social estudiantil

El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad

Obligatoriedad: Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla 80 horas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de la institución del servicio social del alumnado.

Objetivos del proyecto servicio social obligatorio

Objetivo General:

Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación, mejoramiento del ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre.

Objetivos Específicos:

- Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia
- Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio, colaboración y solidaridad
- Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran
- Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes
- Servir de apoyo a la comunidad



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

Reglamento interno del proyecto servicio social:

Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad de ochenta (80) horas de prestación del servicio.

1. El Colegio Montessori brindará a los estudiantes diferentes opciones para la realización de servicio social, teniendo en cuenta los proyectos de investigación y otros que el colegio realiza.
2. El servicio social que se presta fuera de la institución tiene que hacerse en una institución aprobada por el Colegio Montessori.
3. Una vez tenga seleccionado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse ante el coordinador del programa para acordar el horario y el proyecto a realizar.
4. El colegio dispone del psicólogo de nivel para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado 10º Y 11º.
5. Si, por algún motivo no pueden cumplir con el cronograma de actividades deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, al responsable del programa en el colegio.
6. Estar dispuestos a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
7. Ser prudente en el manejo de la información.
8. Mantener una excelente presentación personal, y el uniforme bien llevado.
9. Mantener buenas relaciones personales.
10. Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.
11. El-la estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
12. El coordinador del programa en la institución será el encargado de reportar a psicóloga de Nivel, las horas realizadas.

Estímulos al proyecto servicio social:

La Rectora podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes de grado 9º que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad en trabajos extras.

Sanciones al proyecto servicio social:

1. Si el proyecto donde el estudiante realiza su servicio social notifica falta de compromiso con las actividades y mal comportamiento, se firmará un compromiso con psicóloga de nivel con el fin de hacer seguimiento y mejorar el desenvolvimiento del estudiante. Si el comportamiento persiste, el estudiante deberá seleccionar otro proyecto para continuar y culminar sus horas de servicio social.
2. Si por irresponsabilidad del estudiante, este no cumple con la prestación del servicio social en el grado 11º (80 horas culminadas), su título de bachiller se verá aplazado hasta no finalizar con su servicio social como lo estipula el Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 98. Escuela de Familia

De acuerdo con la ley 2025 de 2020, se establecen los lineamientos de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país. La Ley tiene como objetivo fomentar la participación de las familias en los procesos educativos de niños, niñas y adolescentes. Estas deben ser implementadas obligatoriamente en todas las instituciones y además deben estar articuladas con los proyectos institucionales (PEI), en el colegio Montessori, se desarrolla un proyecto denominado Escuela de Familia, documentado por la Gestión de Bienestar Estudiantil.

Dicha ley se establece como parágrafo y es aplicable al colegio Montessori. La expresión "padres y madres de familia y cuidadores" comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados.

Obligatoriedad en la implementación del proyecto Escuela de Familia: atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderá por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, y será obligatorio desarrollar Escuelas de Familia, en los niveles de preescolar, básica y media, fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual de los niños y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

Apoyo en su realización: La Gestión Bienestar Estudiantil puede apoyarse con cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa (padres y madres de familia, docentes, administrativos y estudiantes de la institución educativa) podrá diseñar campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios; los cuales serán sometidos a aprobación por parte de la Dirección General y/o Académica institución y de ser necesario con el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo con especial atención a sus derechos de conformidad con los principios constitucionales dispuestos en los artículos 42 y 67 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Convención de los Derechos del niño de las Naciones Unidas.

Articulación de las Escuelas de Familia y cuidadores al Proyecto Educativo Institucional (PEI): Toda institución educativa pública y privada deberá tener un apartado especial en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que defina cuáles serán las condiciones del Programa de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores, la cual estará alineada y articulada con su misión, visión, principios y valores como resultado del trabajo articulado con la familia, institución educativa y en respuesta a su contexto más inmediato.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

La implementación de las Escuelas de Familia y cuidadores se hará en el marco de su autonomía y el derecho que les asiste de elegir la educación que deseen para sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes.

Obligatoriedad en la participación de los padres de familia: Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Parágrafo: Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.

Contenido de la Escuela de Familia. Las Instituciones educativas en asocio con el Consejo Directivo, en función del principio de autonomía que las cubre, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas de familia: objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades, orientadas a fortalecer las capacidades de padres y madres y cuidadores, para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes para aprobación y compromiso de la dirección de las Instituciones Educativas. Los contenidos del programa se soportan entre otros aspectos, en la caracterización de los estudiantes padres y madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, el PEI, los principios y valores de la comunidad, así como características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos. incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
2. Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos;
3. Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos;
4. Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas;
5. Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo;
6. Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar;
7. Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral;
8. Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar;



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

9. Instrumentos adecuados de técnicas de estudio;
10. Rutas de atención, promoción y prevención, definidas en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.
12. Desarrollo de nuestro Modelo Pedagógico Montessoriano incluyendo los componentes del currículo, características de las etapas de desarrollo, tendencias humanas, periodos sensibles, y otros aspectos que se deriven de nuestra metodología.

Para adelantar la verificación, la institución adoptará instrumentos acordes con su dinámica propia que permitan disponer de evidencias de las acciones y resultados de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores.

Parágrafo. En todo caso, el diseño y definición de la estructura de la Escuela de Familia de la que habla el presente artículo deberá contar con un taller exclusivo que permita prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias.

Diseño e implementación de la Escuela de familia. Las instituciones educativas públicas y privadas en coherencia con el análisis de las condiciones de viabilidad de su PEI y del Plan de Trabajo para fortalecer la relación entre las Instituciones Educativas y las familias, identificarán las oportunidades de articulación que tiene la iniciativa de escuela de padres y madres de familia y cuidadores, con el conjunto de proyectos que se trabajan en la institución, e incluirá la participación de la comunidad educativa.

Las Gestiones Académica-Formativa y de Bienestar Estudiantil, en cabeza de la rectora y demás miembros que éstas consideren definirán los contenidos de la Escuela de Familia y cuidadores, como resultado de un trabajo de construcción conjunta entre familias e institución educativa, y establecerá niveles de avance semestral, y espacios de verificación y proyecciones del Plan en relación con el objetivo de promover el desarrollo de los estudiantes.

Para adelantar la verificación, la institución adoptará instrumentos acordes con su dinámica propia que permitan disponer de evidencias de las acciones y resultados de las escuelas de familia.

El ejercicio de construcción conjunta propondrá criterios concretos de seguimiento basados en los acuerdos de trabajo pactados con los padres y madres de familia y cuidadores. Para esto, la institución educativa promoverá en sus acciones pedagógicas, el reconocimiento de las características familiares y estimulará el establecimiento de ambientes de confianza que motiven la participación y el compromiso de la familia integrando sus fortalezas, saberes, intereses y capacidades.

Parágrafo: El mínimo deseable de encuentro con las familias durante el año escolar son tres (3) momentos.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Parágrafo: La implementación de las Escuelas de Familia, y cuidadores se realizará así: a partir del primer año de vigencia de la presente ley será obligatorio para el sector urbano.

CAPÍTULO XI PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Artículo 99. El programa de Inclusión, la atención de estudiantes con discapacidad o trastornos del aprendizaje, deportistas de alto rendimiento, talentos especiales, o capacidades excepcionales en cualquier área

La educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con otros, en un ambiente de enseñanza común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Como elemento primordial en el proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco de la educación inclusiva, está el diseño e implementación de acciones y estrategias institucionales en las que todos los estudiantes accedan al aprendizaje con facilidad.

Por lo anteriormente expuesto, la organización general del Colegio realiza procesos de admisión a estudiantes en situación de discapacidad, con dificultades de aprendizaje y capacidades o talentos excepcionales. Para que puedan ser admitidos y matriculados como estudiantes del Colegio, sus padres de familia o acudientes deben seguir los parámetros establecidos en el proceso de admisión. Como requisitos de estos programas se encuentran:

- Para estudiantes que ingresen por primera vez al colegio: valoración por un especialista en psicología, neuropsicología y/o psiquiatría, además del compromiso al estricto cumplimiento de las condiciones del programa.
- Para estudiantes que son parte del colegio y quieren ingresar al programa: valoración externa y estricto cumplimiento de las condiciones del programa.
- Para estudiantes que ya son parte del programa: al renovar contrato de matrícula es necesario renovar el compromiso de pertenecer al programa.
- Para estudiantes que son deportistas de alto rendimiento es necesario presentar las certificaciones correspondientes de los entrenadores o liga a la que pertenecen. Igualmente, un récord de premios obtenidos, además de la evaluación de los docentes del área de Educación Física del Colegio, bajo las condiciones que corroboran su estado y preparación física.
- Para estudiantes con talentos especiales o capacidades excepcionales en cualquier área es necesario contar con los perfiles de talentos diligenciados por los docentes del colegio, el



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

certificado de sus profesores externos (si los hay) y los premios, concursos y/o reconocimientos y/o similares en los que han participado (si los hay). Esta valoración deberá hacerse por profesionales externos al colegio.

Artículo 102. Sobre la Inclusión

El colegio Montessori atendiendo a lo dispuesto en las diferentes normativas orientadas a la integración social de las personas con limitaciones, con necesidades educativas especiales, capacidades y talentos especiales. A continuación, la sustentación legal entre ellas: Ley 361 de 1997, Decreto 2082 de 1996, Resolución 2565 de 2003, además :

Decreto 366 de 2009 “ *por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva*”

Decreto 1075 de 2015 modificado por el decreto 1421 de 2017 “*por el cual se reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, reglamentando la ruta, el esquema y las condiciones de dicha población en los niveles de educación preescolar, básica y media, en los establecimientos educativos de carácter público y privado*”.

Así mismo, la Ley de 2216 del 23 de junio del 2022 “*por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje*”.

La Resolución 1239 de Julio 21 del 2022 del Ministerio de salud y protección social que establece “*el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD-*”.

Ha organizado a través del grupo de GBE Gestión Bienestar Estudiantil, el cumplimiento de la normatividad de acuerdo con su capacidad organizacional para responder a las necesidades con que pueda cumplir el colegio, vinculando estudiantes en condición diferencial previa evaluación, análisis de la situación de los estudiantes y la posibilidad de respuesta interna del colegio, pero sobre todo del compromiso y asunción de compromisos especiales por los Padres/Tutores del- la menor, ello con el fin de poder proveerles los apoyos, planes individuales de ajustes razonables (PIAR), flexibilizaciones curriculares y las oportunidades necesarias para garantizar su proyección con éxito en la vida escolar de estos estudiantes. El Colegio dispone de profesionales idóneos, que tienen capacidad para analizar factores biológicos e histórico culturales que cubran la organización de los procesos pedagógicos y, a su vez, influyan en las acciones educativas pertinentes para los estudiantes en condición diferencial, tanto en el ámbito académico, emocional, convivencial y familiar, sin embargo son las familias de los estudiantes las primeras en tener que garantizar los compromisos que se les indiquen para llevar adelante el proceso de estos estudiantes.

Los padres o la persona a cargo del estudiante con la situación específica están comprometidos a:

- Participar en todos los eventos de formación generados por el Colegio.
- Reportar al Colegio el diagnóstico de su hijo-a, así como todo lo referente a su historia de

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

desarrollo y los tratamientos extraescolares que haya recibido o en los que esté y deba continuar. Todas las novedades deberán ser informadas al colegio.

- Mantener comunicación constante con el Colegio respetando los conductos regulares.
- Brindar el acompañamiento de una persona que vigile y atienda al estudiante si así lo requiere.
- Apoyar al Colegio en la implementación de los distintos programas, eventos y estrategias que se generen en pro del desarrollo integral de su hija-o en para el programa de apoyo pedagógico.

Las herramientas e instrumentos de inclusión serán parte integral de la historia escolar de los estudiantes con Discapacidad o Trastornos de aprendizaje o capacidades excepcionales con la intención de favorecer el acompañamiento sistemático e individualizado de su escolarización; esto, también, propenderá por hacer más eficiente el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados en el proceso de las estudiantes que así lo requieran. Estos instrumentos serán registrados en un documento elaborado durante el primer trimestre de cada año escolar y se actualizarán anualmente. En el desarrollo de estos participarán los docentes, los directores de grupo, lo (a)s directores (as) de Nivel, el grupo de GBE y los padres de familia, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Durante cada periodo escolar, el equipo de GBE del colegio y la coordinadora de Nivel junto con el director de grupo, realizarán el seguimiento a cada Plan, de acuerdo con el sistema de evaluación institucional y revisará que se incluyan y ejecuten todos los ajustes razonables necesarios para que el-la estudiante pueda desarrollar su proceso académico satisfactoriamente.

Cada documento debe contener como mínimo, las características del estudiante, los ajustes razonables y las áreas de conocimiento cuyo currículo se pretende intervenir. (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras). Es importante tener en cuenta que los requerimientos de los instrumentos del programa de inclusión escolar se incluirán periódicamente en los planes de mejoramiento institucional del colegio.

El Colegio Montessori a través del grupo de GBE, las coordinadoras de nivel, y los directores de grupo, conformarán grupos por nivel si fuere necesario y llevarán a cabo las siguientes estrategias con el fin de apoyar a todos los estudiantes de inclusión, dentro de su proceso de adaptación académica y social:

- Intervención individual ante los estudiantes con discapacidad o trastornos del aprendizaje, deportistas de alto rendimiento, talentos especiales, o capacidades excepcionales en cualquier área. El procedimiento de atención a seguir es el mismo que se aplica con estudiantes que requieran atención.
- Intervención grupal con discapacidad o trastornos del aprendizaje, deportistas de alto rendimiento, talentos especiales, o capacidades excepcionales en cualquier área.
En el caso que se evidencian características grupales que estén interfiriendo con el proceso

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

educativo formal que se lleva en el colegio, se establecerán las siguientes acciones grupales tendientes a superar estas dificultades:

- El director de grupo presentará la petición a la coordinadora de nivel y esta articulará las acciones con el grupo de GBE.
- De acuerdo con el tipo de necesidad y la orientación que se requiera, se determinará si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo debe ser abordado por una instancia en particular.
- Se diseñarán e implementarán las acciones grupales DUA (Diseño Universal del Aprendizaje) con los estudiantes, con el fin de promover el cambio y mejoramiento continuo. La detección de necesidades especiales de un grupo en particular se realizará a partir de la comunicación permanente con los docentes, de tal manera que se pueda realizar una intervención oportuna.

Diseño e Implementación de Acciones Preventivas:

Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación inesperada o que genere malestar en los integrantes de la comunidad en específico, estas se implementarán a través del diseño e implementación de talleres o actividades enfocadas a las necesidades identificadas, incluyendo talleres de prevención con todos los actores de la Comunidad Educativa.

Asesoría y Empoderamiento Familiar:

Los Directores de Grupo y los docentes de cada asignatura realizarán un acompañamiento permanente a los-as estudiantes y, en especial, a aquellos que presenten discapacidad, trastornos de aprendizaje, trastornos emocionales, talentos especiales, o capacidades excepcionales en cualquier área. Estableciendo comunicación con el estudiante y sus padres de familia, así se darán, a las familias, recomendaciones de cursos de apoyo externo o la recomendación de docentes tutores en casa.

Se escoge y elabora el instrumento de inclusión correspondiente teniendo en cuenta recomendaciones de profesionales interdisciplinarios externos, evaluación pedagógica y social de los docentes y el diagnóstico que presente el estudiante. La elaboración de esta herramienta estará a cargo del grupo de GBE, coordinación de nivel y directores de grupo, quienes buscarán garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

La flexibilización curricular: “es el proceso mediante el cual, a partir del currículo general, es posible generar ambientes, experiencias y oportunidades diversas para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan terminar satisfactoriamente su trayectoria escolar.” Este brinda diferentes oportunidades de acceder a los logros, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

El **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**: Según Decreto 1421 del 2017 en artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones, numeral 11. Es una “herramienta utilizada para garantizar los procesos de



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanente y promoción.”

Este documento debe contener la siguiente información:

- Información general del estudiante.
- Entorno de Salud.
- Entorno del Hogar.
- Entorno Educativo.
- Información de la Trayectoria Educativa.
- Información de nuestro colegio.
- Actores involucrados familia (cuidadores o con quienes vive).
- Docentes y equipo de orientación escolar.

El grupo de GBE, la coordinadora de nivel y el Director de Grupo, tomarán las medidas que se requieran con el objetivo de garantizar que el proceso académico de los estudiantes que tienen apoyo especial no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- Ajuste en los plazos para la entrega de trabajos.
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los estudiantes.
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Seguimiento al trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación.

El seguimiento al diagnóstico debe ser actualizado, mínimo tres veces al año, es importante que las familias presenten las evidencias que den cuenta del proceso del estudiante, el cual debe ser un proceso continuo de atención integral; de no presentarlo, el estudiante se evaluará de acuerdo con los desempeños básicos de cada asignatura.

Los profesores del Colegio realizan una valoración pedagógica a los niños con aprendizajes neurodiversos para cada una de las áreas y registran los resultados. Una vez se hace la valoración pedagógica, se diseña el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este diseño se lleva a cabo bajo la dirección del Director de Grupo, la psicóloga integral y el representante de Área. En el documento se especifican los objetivos, las barreras para el aprendizaje, los apoyos - estrategias que se utilizarán, y la evaluación de los ajustes que se han hecho. De igual manera, se especifican las acciones de los miembros de la comunidad y las estrategias para llevar a cabo de manera rigurosa y sistemática, dichas acciones.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

CAPÍTULO XII RÉGIMEN TARIFARIO

Artículo 100. Tarifas

Definición de términos (Artículo 2.3.2.2.1.4. Decreto 1075 de 2015):

1. Valor de Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo siguiente de este Decreto.
2. Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados. El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.
3. Cobros Periódicos: son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudiente que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.
4. Otros cobros periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4 del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

El Colegio Montessori está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en diez cuotas o valores iguales, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado, y una (1) en cada uno de los diez (9) meses escolares, de febrero a octubre.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Parágrafo: Para los estudiantes que se matriculen una vez iniciado el calendario académico (a partir del primero de marzo) se le facturará la pensión escolar desde la fecha de inicio de su contrato de cooperación educativa hasta el mes de Noviembre (9 meses).

2. Se envía mensualmente la factura electrónica de la pensión escolar, la cual debe ser cancelada dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes; si no realizó el pago durante este tiempo, se le cobra interés de mora a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Las tarifas de matrícula y pensión se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación Nacional, y serán aprobadas previamente por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaría de Educación Distrital.

Instructivo pago pensión escolar:

Fecha de facturación: La facturación por pensión escolar generalmente se emite entre el primer y el quinto día de cada mes, se factura desde el mes de febrero hasta el mes de octubre.

Vencimiento: Es importante recordar que la fecha límite de pago de la pensión es el día 15 de cada mes, a partir del día 16 tiene un recargo adicional por mora (cláusula cuarta (4) – Parágrafo segundo (2) del Contrato de Cooperación Educativa). 116 de 138

Formas de pago: Con el fin de ofrecer una estructura amplia de pagos, lograr agilidad y evitar traslados al colegio o banco, desde hace varios años el Colegio Montessori dispone en su página web www.montessoricartagena.edu.co de una plataforma de pagos que permite descargar las facturas y realizar pagos en línea. El instructivo para realizar estas operaciones financieras se encuentra disponible en la página institucional: www.montessoricartagena.edu.co en el menú principal, sección comunicaciones.

Otras formas de pago

Mediante transferencia bancaria:

Bancolombia

Colegio Montessori

NIT 890401881-2

Cuenta de Ahorros

50487015463

Enviar copia del soporte de pago al email



cartera@montessoricartagena.edu.co

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Para recaudo en efectivo, dirigirse a cualquier sucursal Bancolombia, consignar en la cuenta de ahorros No. 50487015463 convenio de recaudo 0250 y dar como referencia el código de su hijo(a). Pago con tarjeta débito o crédito directamente en nuestras oficinas, no recibimos dinero en efectivo.

Recordamos que los pagos realizados por transferencia electrónica o consignaciones que no se relacionen con el código de referencia del estudiante, deben reportarse al correo cartera@montessoricartagena.edu.co.

Artículo 98: Cobros

Definición de términos (Artículo 2.3.2.2.1.4. Decreto 1075 de 2015):

1. Valor de Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo siguiente de este Decreto.
2. Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados. El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.
3. Cobros Periódicos: son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

Otros cobros periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4 del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

1. El Colegio Montessori está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

siguientes términos: La pensión anual se cobrará en diez cuotas o valores iguales, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado, y una (1) en cada uno de los diez (9) meses escolares, de febrero a octubre.

Parágrafo:

Para los estudiantes que se matriculen una vez iniciado el calendario académico (a partir del primero de marzo) se le facturará la pensión escolar desde la fecha de inicio de su contrato de cooperación educativa hasta el mes de Noviembre (9 meses).

2. Se envía mensualmente la factura electrónica de la pensión escolar, la cual debe ser cancelada dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes; si no realizó el pago durante este tiempo, se le cobra interés de mora a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Las tarifas de matrícula y pensión se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación Nacional, y serán aprobadas previamente por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaría de Educación Distrital.

Instructivo pago pensión escolar:

Fecha de facturación: La facturación por pensión escolar generalmente se emite entre el primer y el quinto día de cada mes, se factura desde el mes de febrero hasta el mes de octubre.

Vencimiento: Es importante recordar que la fecha límite de pago de la pensión es el 15 de cada mes, a partir del día 16 tiene un recargo adicional por mora (cláusula cuarta (4) - Parágrafo segundo (2) del Contrato de Cooperación Educativa).

Formas de pago: Con el fin de ofrecer una estructura amplia de pagos, lograr agilidad y evitar traslados al colegio o banco, desde hace varios años el Colegio Montessori dispone en su página web www.montessoricartagena.edu.co de una plataforma de pagos que permite descargar las facturas y realizar pagos en línea. El instructivo para realizar estas operaciones financieras se encuentra disponible en la página institucional: www.montessoricartagena.edu.co en el menú principal, sección comunicaciones.

Otras formas de pago: Mediante transferencia bancaria a la **cuenta de ahorros Bancolombia No. 50487015463** a nombre de Colegio Montessori NIT 890401881-2, enviando copia del soporte de pago al email cartera@montessoricartagena.edu.co

Para recaudo en efectivo, dirigirse a cualquier sucursal Bancolombia, consignar en la cuenta de ahorros No. 50487015463 **convenio** de recaudo **0250** y dar como referencia el código de su hijo(a). Pago con tarjeta débito o crédito directamente en nuestras oficinas, no recibimos dinero en efectivo.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Recordamos que los pagos realizados por transferencia electrónica o consignaciones que no se relacionen con el código de referencia del estudiante, deben reportarse al correo cartera@montessoricartagena.edu.co.

Artículo 102. Costos educativos.

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de cooperación educativa.

Parágrafo: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

Artículo 103. Liquidación de Matrículas y/o Pensión Irregular

Todo estudiante que ingrese al Colegio Montessori SAS deberá cumplir con todos los requisitos del proceso de admisión, para dicha liquidación se regirá los siguientes criterios:

- Matrícula para estudiantes que asisten **1, 2 o 3 veces por semana:**

El concepto de matrícula será liquidado de acuerdo al número de meses totales de permanencia en la institución, más no se tendrá en cuenta el número de días en que asista a la semana. Casos concretos se llevarán a estudio en Dirección General y/o comité de admisiones.

- Matrícula de preescolar, primaria y bachillerato para los estudiantes de tránsito, que asisten por un periodo de tiempo **inferior a 1 mes:**

Para este caso, no se cobraría rubro de matrícula, únicamente se generaría pensión escolar respetando lo contemplado en el numeral 6 del presente documento: Lo **mínimo** que se puede cobrar a un estudiante es el **50%** de pensión escolar para alcanzar a cubrir los gastos que este genere.

Si el periodo **supera los 15 días**, pero es **inferior a 1 mes**, el valor a cobrar será 1 mes de pensión escolar.

Observación: No se debe cobrar el material de apoyo pedagógico, carnetización, plataforma virtual u otros costos educativos a **excepción del seguro escolar**, el cual **si debe cancelar**.

No se genera este cobro, ya que, desde secretaría académica, no se ingresa al sistema Beam ni al Simat, tampoco los docentes ingresan calificaciones, únicamente se permite su asistencia para socializar con otros estudiantes.

- Matrícula de preescolar, primaria y bachillerato para los estudiantes de tránsito, que asisten por **un mes**, se aplicará la siguiente fórmula:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Valor matrícula = ((1 mes de pensión escolar/10)+ seguro escolar + Carnetización + sistematización de boletines + (material de apoyo pedagógico /10)).

No se entregan módulos, ni libros, si el padre lo desea lo puede comprar; se hace entrega del material que se utilice en el día a día en el salón de clases y de la agenda escolar.

En el momento de la matrícula, se liquida de forma inmediata el mes de pensión escolar, ya que debe ser cancelado de forma anticipada.

- Matrícula de preescolar, primaria y bachillerato para los estudiantes de tránsito, que asisten por un periodo **superior a 1 mes, pero inferior a 4.5 meses**, se aplicará la siguiente fórmula:

Valor matrícula = (1 mes de pensión escolar/10) * número de meses de permanencia en el colegio)+ seguro escolar + Carnetización + sistematización de boletines + (material de apoyo pedagógico /2)).

Se entrega todo el material que el estudiante requiera, incluye módulos, libros, asignaciones; se cobra de esta manera, para que alcance a cubrir el 100% de los materiales entregados.

La pensión escolar será cobrada mes a mes aplicando los criterios de facturación del Colegio Montessori SAS.

- Matrícula de preescolar, primaria y bachillerato para los estudiantes de tránsito, que asisten por un periodo superior a **4.5 meses hasta 6 meses**:

Valor matrícula = (1 mes de pensión escolar/10) * número de meses de permanencia en el colegio (entre 5 y 6 meses))+ seguro escolar + Carnetización + sistematización de boletines + material de apoyo pedagógico completo).

Se entrega todo el material que el estudiante requiera, incluye módulos, libros, asignaciones.

- Para la liquidación de la Matrícula de preescolar, primaria y bachillerato para los estudiantes que asisten por un periodo **superior a 6 meses**, se aplicará la siguiente fórmula:

Valor matrícula = (1 mes de pensión escolar/10) * número de meses de permanencia en el colegio)+ seguro escolar + Carnetización + sistematización de boletines + (material de apoyo pedagógico).

Se entrega todo el material que el estudiante requiera, incluye módulos, libros, asignaciones.

- Matrícula de preescolar, primaria y bachillerato para los estudiantes nuevos que ingresan **a partir del mes Marzo** (por un periodo **superior a 6 meses**):

Valor matrícula = (1 mes de pensión escolar/10) * número de meses de permanencia en el colegio) + seguro escolar + Carnetización + sistematización de boletines + material de apoyo pedagógico completo).



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

En cuanto a pensión para estudiantes que asisten **1, 2 o 3 veces por semana**:

- Para la liquidación de la pensión escolar de estudiantes que asisten 3 veces por semana se aplicará la siguiente fórmula:

Valor pensión = (Valor total de la pensión / 20 días) x número de días que asisten al mes)

- Para la liquidación de la pensión escolar de estudiantes que asisten **1 o 2 veces por semana** se le cobrará el **50%** de la pensión escolar.

Valor mínimo a cobrar en facturación:

Lo mínimo que se puede cobrar a un estudiante es el **50%** por concepto de pensión escolar para alcanzar a cubrir los gastos que este genere.

De esta manera, el estudiante nuevo, que se **matricule después de iniciar el mes** y solicita facturación proporcional a los días restantes, lo mínimo a cobrar sería el **50%** del valor de la **pensión** escolar, es decir, a los estudiantes que se ingresen a partir del día 15 del mes, el valor a cobrar es el 50% de su pensión escolar.

Artículo 104. Estudiantes antiguos que ingresen después de iniciado el calendario académico

Una vez iniciado nuestro calendario académico, para todo aquel estudiante antiguo que ingrese posterior al inicio del calendario hasta 1/3 de clases del calendario académico, se le debe cobrar el 100% de la matrícula y de las pensiones escolares de los meses que no estuvo asistiendo, ya que tenía su cupo asegurado desde el año anterior y se le certifica todo el año escolar (sin notificar a secretaría académica por escrito su retiro formal de la institución). Para los estudiantes que ingresen cumplido o vencido el término escrito en el manual de convivencia para cursar el año (tercera parte del calendario académico), deben iniciar nuevamente el procedimiento de admisiones, ya que automáticamente pierden el año escolar por inasistencia de 1/3 del calendario. El procedimiento de admisiones debe iniciarlo de acuerdo a lo establecido por Gestión de Admisiones y Secretaría. Casos concretos se llevarán a estudio en Dirección General y/o comité de admisiones.

1. Cobro de matrícula extraordinaria:

El Colegio Montessori establece de acuerdo a su calendario académico la fecha para las matrículas oficiales, una vez sobrepasada la misma, es decir, a partir del día siguiente de finalización de las matrículas, se generará un sobrecargo del 10% del valor de la misma, correspondiente a gastos



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

administrativos en los que se deba incurrir por la atención, logística y organización de los estudiantes.

Parágrafo: facturación de pensión escolar

El colegio Montessori SAS, está autorizado por la secretaría de Educación a través de su resolución anual de costos educativos, al cobro de 10 meses de pensión escolar. Para los estudiantes que se matriculan de acuerdo a lo estipulado en el calendario académico, se generaría facturación de pensión desde el mes de febrero hasta el mes de noviembre.

Para los estudiantes que ingresen a partir del día 16 de febrero hasta finalizar el año escolar: Se generaría medio mes de Pensión de febrero + 8 meses de pensión de febrero a Octubre + cobro proporcional del mes de noviembre.

Para los estudiantes que ingresan a partir del 1 de marzo: Se generaría desde el mes en el que ingresa a la institución hasta Octubre + el cobro proporcional del mes de noviembre. Teniendo en cuenta que lo mínimo que se generaría por pensión escolar en un mes es el 50% del costo. En conclusión, el cobro de la pensión escolar de noviembre proporcional aplicaría para los estudiantes NUEVOS que ingresen a partir del 16 de febrero

Artículo 105. Devoluciones en el pago de matrículas

Se puede devolver matrícula a un padre de familia, cuando este lo solicite por escrito a la GFA hasta dos (2) meses después de realizado el ingreso en la institución, es decir para un estudiante que ingrese en el mes de Febrero, a partir del 1 de Abril no se genera devolución de matrícula.

La devolución de la matrícula consiste en:

- **Preescolar**

(Valor cancelado por concepto de matrícula – ((Valor de la matrícula /10 meses)) * número de meses en que asistió a clases)).

En preescolar no se devuelve el concepto de Otros costos, puesto que Material de Apoyo pedagógico se entrega 100% al iniciar el año escolar, los niños no compran útiles escolares ni libros. Así mismo, se le compra su seguro escolar y se causan los demás rubros.

- **Primaria y bachillerato**

(Valor cancelado por concepto de matrícula – (Valor de la matrícula/10 meses) * Número de meses en que asistió a clases) + Medio Material de Apoyo Pedagógico.

En primaria y bachillerato se devuelve el 50% del material de apoyo pedagógico cancelado al inicio del año escolar, mas no se devuelve los otros costos, puesto que estos ya han sido causados.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 106. Tratamiento a situaciones de morosidad

Las situaciones de morosidad serán tratadas de acuerdo a nuestras políticas de cobranza. Se hará cobranza preventiva a los padres que se atrasan el primer mes de pago, para esto se les pasará un primer comunicado y se les hará seguimiento por teléfono con el fin de no dejar acumular dos meses seguidos.

El colegio se encargará directamente de la cobranza hasta el tercer mes de mora; posterior a este, la institución acude a sus abogados para llevar a cabo la cobranza pre jurídica. Lo anterior con el fin de no llegar a la cobranza jurídica.

Una vez llegue a este último término (cobranza jurídica), el colegio podrá tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la recuperación del dinero.

El proceso para el recaudo de las pensiones a través de vía jurídica (procesos de demanda) con abogados externos procurando la recuperación total del dinero adeudado. En todo caso, el padre de familia debe costear los gastos jurídicos. Todo lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el contrato de cooperación educativa.

Procedimiento de cobro a padres de familia

A continuación, se presenta un diagrama del procedimiento de cobro a padres de familia

Reporte ante las entidades de riesgo

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

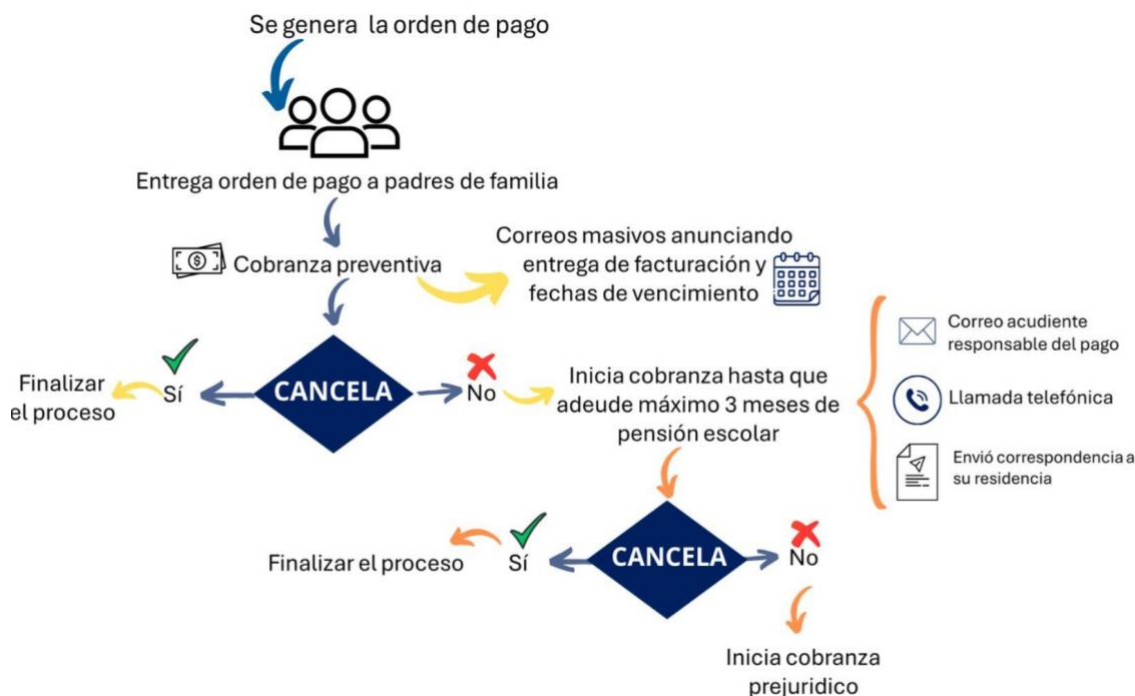


Ilustración 27 Reporte de entidades de riesgo

Al firmar el contrato de cooperación educativa, Los Padres de Familia y/o Acudientes autorizan expresamente al Colegio para que, con fines estadísticos de control, supervisión y de información comercial, consulte, reporte, procese y divulgue a la entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, manejo, modificación y extinción de obligaciones contraídas con anterioridad o a través del presente contrato con El Colegio y con los sectores comercial y financiero.

Parágrafo: los padres y/o acudientes autorizan al **colegio Montessori SAS** para **consultar y reportar a las centrales de riesgo** directamente o por intermedio de una empresa de cobranza o quien represente sus derechos o quien ostente en el futuro la calidad de acreedor proceda a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, divulgar y eliminar toda la información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, a DATACRÉDITO o a otras centrales de información que tengan objeto similar. En consecuencia, quienes se encuentren vinculados a la Central de Información y/o que tengan acceso a ésta, conocerán dicha información de conformidad con la legislación aplicable.

Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado de los **padres y/o acudientes** frente a sus obligaciones permanecerá reflejado en las bases de datos correspondientes con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Protección de datos:

al firmar el contrato de cooperación educativa, los padres de familia y/o acudientes del estudiante, de manera expresa autoriza al **colegio Montessori**, el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso y supresión) de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del estudiante, así como de los Padres y/o Acudientes que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio educativo contratado. Así mismo, autorizan la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizan la transferencia de datos a terceros en los cuales el Colegio haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como los de transporte y alimentación si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo. Declaran que se han informado de manera clara y comprensible y que tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados. Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013.

Parágrafo: El Colegio no utilizará de ninguna manera los datos personales del estudiante o sus Padres y/o Acudientes para fines comerciales.

ACERCA DE LA LEY 2300 DE 2023. Dentro de los límites fijados por la ley 2300 de 2023, se garantiza el DERECHO A LA INTIMIDAD de los Padres de Familia y/o Acudientes, el **COLEGIO MONTESSORI SAS**, sólo podrá ejercer actividades de cobranza mediante los canales y horarios debidamente autorizados por la ley a los Padres de Familia y/o Acudientes de los estudiantes.

Las prácticas de cobranza deberán realizarse de manera respetuosa y sin afectar la intimidad personal ni familiar de los Padres de Familia y/o Acudientes.

Los canales debidamente autorizados para realizar las prácticas de cobranza son el CORREO ELECTRÓNICO, LLAMADAS A TELÉFONOS CELULARES Y/O FIJOS Y MENSAJES DE TEXTO.

Los horarios y días habilitados por la ley serán de lunes a viernes de 7:00am a 7:00pm, Los días Sábado de 8:00am a 3:00pm. Se excluye cualquier tipo de contacto los días domingos y festivos"

Artículo 107. Material de apoyo pedagógico

En el colegio Montessori se entiende por Material de Apoyo Pedagógico una de las partes del ambiente preparado que garantice la posibilidad de trabajar aprender en el aula de clases.

Generalidades

El material de apoyo pedagógico es aprobado por consejo directivo anualmente y se les factura a los padres de familia como parte del rubro de matrícula.

En nivel 3 (transición), el rubro no se incluye el libro de lectores competentes de la editorial Merani.

Preescolar (guardería hasta año 3) se subdivide en:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- Ambiente preparado: Contiene los materiales pequeños que están dentro del aula de clases, entre estos se encuentran, jarras, canastas, animales, objetos, herramientas, perlas, piedras, alimentos.
También se incluyen los marcadores, cintas, lapiceros, colbón, útiles que se le entregan al docente, frecuentemente utilizados para comunicarse con los padres, facilitando la comunicación y el seguimiento de los estudiantes en el día a día.
- Útiles escolares: Contempla todos los útiles que se les entregan a los niños para que desarrollen sus clases en su día a día, como: lápices, témperas, pinceles, tijeras, delantal, plastilinas, crayolas, cartulinas, sacapuntas, borradores, cuadernos, bolso y agenda.
- El bolso y la agenda escolar se entregan durante el año escolar y generalmente, al inicio de éste.
- Fotocopias: Son los documentos proporcionados a los estudiantes para el desarrollo de sus clases, también se puede incluir algún material consumible de papelería, pueden ser módulos, cartillas, librillos, materiales especiales.

A continuación, se detalla, curso por curso, el material a entregar a cada estudiante:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

COMUNIDAD INFANTIL	CASA DE NIÑOS		
	Año 1	Año 2	Año 3
Colbón	Colbón	Colbón	Lápiz negro (3 x niño)
Cartulina de colores	Cartulina de colores	Cartulina de colores	Lápiz rojo (3 x niño)
Papel silueta	Papel silueta	Papel silueta	Sacapuntas (3 x niño)
Plastilina	Plastilina	Plastilina	Cajas de colores (2 x niño) al inicio y mitad de año
Vinilo azul, amarillo, rojo	Vinilo azul, amarillo, rojo, negro, blanco	Vinilo azul, amarillo, rojo, negro, blanco	Borrador (3 x niño)
Crayolas	Crayolas	Crayolas	Cuadernillo cuadriculado (1 x niño)
Lana	Lana	Lana	Colbón
Agenda (1 x niño)	Arcilla	Arcilla	Cartulina de colores
Bolso	Agenda (1 x niño)	Agenda (1 x niño)	Papel silueta
	Bolso	Papel crepe	Plastilina
	Papel crepe		Vinilo azul, amarillo, rojo, negro, blanco
			Lana
			Arcilla
			Cuaderno 100 hojas rayado (1 x niño)
			Agenda (1 x niño)
			Papel crepe

Tabla 9 El material de apoyo pedagógico comunidad infantil y casa de niños



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

TALLER 1 Y 2	BACHILLERATO
✓ Ambiente preparado: Contiene los materiales pequeños que se adquieren y están dentro del aula de clases, entre estos se encuentran, jarras, canastas, animales, objetos, herramientas, perlas, piedras. ✓ Textos de consulta dentro del aula de clases. ✓ Fichas de trabajo de 1º. a 3º. de Language Development. ✓ Carpeta de artes personalizada, contiene: 1 block de papel iris. 16 octavos de cartulina blanca. 1 lápiz HB, borrador de nata. 1 caja de 12 marcadores de agua punta media. 1 vitraplon con boquilla negro. 8 octavos de cartón paja . 5 vinilos escolares 150 gr colores amarillo , azul, rojo, blanco y negro. 4 pinceles de cerdas suaves (#1,4,8,10). 1 caja grande de plastilina gruesa de colores surtidos. 1 colbón de 125 gramos. y 1 Silicona de 100 gramos 5 fomi tamaño carta de colores. ✓ Fotocopias Son los documentos proporcionados a los estudiantes para el desarrollo de sus clases, también se puede incluir algún material consumible de papelería como módulos, cartillas, librillos, materiales especiales de las áreas o de la Gestión de Bienestar Estudiantil.	✓ Textos ✓ Libros del plan lector en inglés ✓ Texto Pinceladas artísticas Base 30 ✓ Textos de consulta. ✓ Fotocopias: Corresponde a todos los módulos y asignaciones proporcionados a los estudiantes para el desarrollo de sus clases, de las asignaturas cursadas de acuerdo al plan de estudios del grado, tales como Matemáticas, Español, Inglés, Francés, Science, Biología, Química, Física, Sociales, ERE y Ética, Filosofía. También se puede incluir algunos materiales especiales de la Gestión de Bienestar Estudiantil. En la media específicamente las pruebas de orientación vocacional

Tabla 10 material a entregar Taller 1, 2 y bachillerato



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Parágrafo 1:

Los padres deben comprar solo los libros y útiles escolares mencionados en la lista de útiles y textos.

Parágrafo 2:

El colegio no responde por pérdidas de materiales personales, como los son computadores, celulares, iPad, iPod, juegos de video, memorias, portátiles, joyas, juguetes y otros, que los alumnos deciden traer al colegio.

Artículo 108. Otros costos educativos.

Se adoptan también los siguientes Otros Cobros, que complementan nuestro servicio educativo, estos rubros son aprobados por el Consejo Directivo de la institución año tras año. A continuación, se detallan uno a uno:

Carnetización: El colegio Montessori tiene por política el cambio de los carnets, cada dos años, por lo tanto, para el 2024, se entregarán carnets únicamente a los estudiantes nuevos.

Sistematización o aulas virtuales: Plataforma Schoology.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación brindan la posibilidad de crear nuevos espacios sociales y sobre todo académicos para educar virtualmente los estudiantes y así favorecer los nuevos procesos de interaprendizaje. La plataforma Schoology es una herramienta tecnológica y didáctica para la realización y creación de ambientes de aprendizaje que favorezcan el desarrollo de la autonomía mediante el proceso de aprender a aprender por medio de herramientas digitales. A través de internet, las nuevas generaciones tienen acceso directo a la información y al conocimiento. Esta nueva forma de compartir aprendizajes cada día toma mayor importancia en el mundo de la educación y por este motivo es menester dotar a los estudiantes de las herramientas y recursos pertinentes para el desarrollo de cada espacio virtual, así como la capacitación necesaria de cada talento humano dentro del proceso educativo.

Dentro de las características de Schoology como apoyo académico, es una plataforma de aprendizaje, sencilla y fácil de usar, pero también es una comunidad de aprendizajes de docentes y estudiantes, recursos. Con Schoology se pueden crear grupos de alumnos, herramientas de evaluación, foros de debate, tableros de anuncio, subir recursos propios e incluso incluir recursos alojados en plataformas externas como Google Drive, Khan Academy o Dropbox.

Lo único que se necesita para acceder es un registro previo. En el momento del registro, se ha de seleccionar el tipo de perfil: docente o alumno según lo que ya ha sido asignado previamente a cada uno. En el primer acceso, el idioma por defecto de la plataforma es el inglés, pero este se puede modificar: aunque no está bien visible esa posibilidad, la encontramos en la esquina inferior derecha. De momento se puede elegir entre español, malayo, inglés británico y francés.

Por ser una comunidad de aprendizaje, esta interfaz ofrece a los docentes las herramientas necesarias para crear y mantener clases online. La nube está basada en un servicio que permite a los profesores crear diversos materiales de aprendizaje a los que se pueden conectar los cursos de los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

La vía más importante del aprendizaje es el curso que proporciona servicios similares a los sistemas de gestión de aprendizaje (SGA). En el menú de Cursos, se puede crear su propio curso o unirse a los cursos creados por otros profesores (para ello es necesario un código generado por el interfaz). Como todo LMS (**Learning Management System - Sistema de Administración de Aprendizaje**) esta plataforma permite crear tareas, añadir plazos y descripciones y adjuntar archivos, enlaces y materiales de apoyo. También se puede añadir a tareas específicas los objetivos de desarrollo y habilidades descritos en el plan de estudios.

El docente tiene un número de opciones bajo el menú de Materiales:

- Asignar tareas a los estudiantes
- Recopilar (varias) pruebas online
- Publicar archivos en el curso
- Tener una conversación sobre un tema específico
- Recopilar un álbum
- Crear páginas.

Schoology también permite a los estudiantes y a sus padres interactuar con los maestros en un entorno online seguro. La interfaz del curso también incluye un libro de notas para ver la asistencia del estudiante, calificar su trabajo y ver los diagramas de los estudiantes. Bajo la asistencia, los profesores pueden llevar un registro de asistencia de los estudiantes (presente, ausente, con retraso, excusado) y añadir comentarios a los perfiles de usuario de los estudiantes.

Otro elemento útil de Schoology es el de recursos, donde se pueden realizar búsquedas específicas para los temas de interés. Se puede filtrar la búsqueda introduciendo el nombre del curso, el tipo de material auxiliar (actividad, evaluación, material didáctico, juegos / puzzle, herramienta de aprendizaje, plan de la lección, presentación, prueba), clase y formato de archivo. Se puede descargar el contenido que se encuentre disponible para su almacén online e incluso crear su propia colección.

La utilización de esta herramienta ha representado muchos beneficios para los estudiantes y demás usuarios de la misma.

Artículo 109. Seguro escolar.

La Ley 115 de 1994 establece: “ARTÍCULO 100. SEGURO DE SALUD ESTUDIANTIL. Los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal, estarán protegidos por un seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente. (...)”

Al respecto debe tenerse en cuenta que los alumnos y demás miembros de la comunidad académica, deben estar afiliados al sistema general de seguridad social, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 100 de 1993, en cuanto todo colombiano participa en el servicio esencial de salud mediante el Sistema General de Seguridad Social en Salud; unos en su condición de



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

afiliados al régimen contributivo o como beneficiarios del régimen subsidiado, y otros, en forma temporal como participantes vinculados. (Art. 157 de la Ley 100 de 1993).

Es decir, en términos generales, todos los colombianos están amparados por un sistema de seguridad social, y esta afiliación es la que deben constatar los establecimientos educativos al momento de la matrícula de sus estudiantes. En consecuencia, no existe una obligación legal para los establecimientos educativos de ofrecer a sus estudiantes un seguro de vida o accidentes personales, atendiendo lo señalado por la Ley 100 de 1993.” (2014ER61154) (SAC 577422).

El seguro a que hace referencia el artículo 100 de la ley 115 de 1994, es un seguro regido por el Código de Comercio, cuya cobertura está limitada por las cláusulas que se pacten con la respectiva compañía de seguros, tanto en relación con las contingencias amparadas como en los montos y servicios cubiertos por dicha póliza de seguro. Finalmente, como se indicó, no es obligatorio que los establecimientos educativos ofrezcan estos seguros, y tampoco es obligación de los padres o acudientes adquirirlos.

Sobre el seguro escolar, éste es un rubro generado anualmente en el momento de la matrícula. El Colegio Montessori sugiere que todos los estudiantes matriculados deben tener una póliza de seguro escolar. Si bien y de acuerdo con el texto anterior, constituye una obligación que todo estudiante al matricularse debe estar cubierto por alguna EPS, también lo es, que el estudiante pueda quedar desprotegido durante el transcurso del año por cambios laborales o situaciones familiares. En este orden de ideas el colegio, como acción preventiva, selecciona anualmente un proveedor que prestará los servicios informándoles además a los padres de familia a qué tienen derecho con la póliza, esto ha venido presentándose al Consejo Directivo y ha sido aprobado por el mismo. Adicionalmente, se contrata el servicio de área protegida de AMI, durante todo el año.

Artículo 110. PREICFES

Este proyecto se imparte tanto en grado 10 como en grado 11. Se factura en 8 cuotas junto con la pensión escolar, generalmente de marzo a octubre, en cuotas iguales para que los padres de familia tengan mayor comodidad de pago. Esta información es socializada con ellos a través de una reunión, seguidamente se envía circular donde firman y aceptan la vinculación al mismo. Es de anotar, que el servicio, aunque es recomendable, es el padre de familia quien decide inscribir a su hijo en el curso.

Artículo 111. Kaleidoscopio (Escuelas, clubes de artes y selecciones deportivas)

Son actividades extracurriculares desarrolladas para la utilización del tiempo libre. Para hacer ser parte de las mismas, se envía circular a los padres de familia sobre la oferta de servicios y en esta misma un volante que permite informar al colegio sobre la decisión tomada, cuando es positiva, la facturación de este rubro se genera mensualmente junto con la pensión escolar. Este servicio también es voluntario. Ver artículo 102 del presente documento.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Las actividades serán extensivas también a la comunidad de padres y empleados, así como los cursos de profundización y refuerzo para estudiantes.

Artículo 112. Convivencias

Las convivencias hacen parte del proyecto Yo construyo, el cual tiene varios propósitos: Fortalecer la interacción del grupo, desarrollando la creatividad, fomentando la capacidad de diálogo y el sentido crítico para formar en ellos actitudes que les permitan ser exitosos.

Asimismo, permiten responder al diagnóstico de necesidades detectadas en cada grupo, con relación a las interacciones que presentan en convivencia y desarrollar en los estudiantes el SER MONTESSORI, que encierra el Ser Familia, Ser Comunidad y Ser Medio ambiente. Se desarrollan con estudiantes desde Nivel 3 (Transición) hasta 11° una vez al año.

El cobro se genera en el momento de la realización de la actividad, enviando una circular a los padres de familia donde ellos deciden si aceptan o no la participación y la facturación de la misma. El servicio derivado de la actividad de “Convivencias” es voluntario, en la circular se les explica a los padres toda la información inherente a la misma.

Artículo 113. Simulacros

Se refieren a pruebas externas sobre competencias en lo cognitivo y socioemocional en asignaturas básicas desde 3° a 9°:

Todo sistema educativo está sujeto a una evaluación. En el colegio Montessori este aspecto del currículo es fundamental, nuestro modelo pedagógico Montessoriano ofrece un proceso en el cual nuestros estudiantes a través de la experiencia en los ambientes preparados para cada nivel adquieren muy buenas habilidades y competencias.

Sin embargo, contar con un referente objetivo sobre dicho tipo de evaluación en áreas de matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés, como las utilizadas en las pruebas SABER del MEN en varios grados del ciclo escolar (3° a 9°) permitirá conocer el grado de apropiación y las condiciones en las cuales se encuentra cada estudiante según este referente externo y de ser necesario elaborar planes de acción lo que provoca un mejor seguimiento de cada uno de ellos.

Artículo 114. Aplicación de prueba vocacional para 10° y 11°.

El proceso de orientación vocacional está dirigido a estudiantes de 10° y 11°, a través del proyecto “Yo construyo”, el cual cuenta con un plan operativo dirigido al apoyo en la elección de carrera, el autoconocimiento, el de sus intereses profesionales y les permite, además, establecer metas con miras a la elaboración de su proyecto de vida.

Como complemento y medida objetiva de este proceso se propone la aplicación de test vocacionales, los que combinan dos factores: por un lado, tus preferencias y, por otro lado, tus habilidades, de manera que permiten conocer cuáles son las carreras que más se ajustan a la personalidad de los participantes. El rubro es generado anualmente en el momento de la matrícula.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

A continuación, se presentan los costos educativos del año 2024:



TARIFAS DE MATRICULA Y PENSION ESCOLAR 2024

GFAR - 15 - V2

20 - 02 - 2013

1 DE 1

GRADO	MATRICULA	MAT APOYO PEDAGOGICO	SEGURO ESCOLAR	PLATAFORMA VIRTUAL	PRUEBA VOCACIONAL	TOTAL MATRICULA 2024	PENSION ESCOLAR 2024
Guarderia	\$1,364,487	\$574,315	\$72,787	\$56,490		\$2,068,079	\$1,364,487
Pre Jardín	\$2,100,394	\$629,477	\$72,787	\$56,490		\$2,859,148	\$2,100,394
Jardín	\$2,100,394	\$629,477	\$72,787	\$56,490		\$2,859,148	\$2,100,394
Transición	\$2,100,394	\$767,178	\$72,787	\$56,490		\$2,996,850	\$2,100,394
1º	\$1,926,700	\$629,477	\$72,787	\$56,490		\$2,685,454	\$1,926,700
2º	\$1,809,872	\$767,178	\$72,787	\$56,490		\$2,706,328	\$1,809,872
3º	\$1,754,753	\$767,178	\$72,787	\$56,490		\$2,651,209	\$1,754,753
4º	\$1,686,158	\$767,178	\$72,787	\$56,490		\$2,582,614	\$1,686,158
5º	\$1,670,517	\$767,178	\$72,787	\$56,490		\$2,566,973	\$1,670,517
6º	\$1,655,326	\$767,178	\$72,787	\$56,490		\$2,551,782	\$1,655,326
7º	\$1,639,908	\$717,999	\$72,787	\$56,490		\$2,487,185	\$1,639,908
8º	\$1,639,908	\$717,999	\$72,787	\$56,490		\$2,487,185	\$1,639,908
9º	\$1,655,846	\$717,999	\$72,787	\$56,490		\$2,503,123	\$1,655,846
10º	\$1,613,199	\$717,999	\$72,787	\$56,490	\$14,656	\$2,475,131	\$1,613,199
11º	\$1,613,199	\$717,999	\$72,787	\$56,490	\$14,656	\$2,475,131	\$1,613,199

Carnetización, solo para estudiantes nuevos: \$66.498

Ilustración 28 Tarifas matriculas y pensión escolar 2024



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

MATERIAL DE APOYO PEDAGÓGICO 2024		
CURSOS	GRADO	VALOR 2024
COMUNIDAD INFANTIL	Guardería	\$ 574.315
CASA DE NIÑOS	Pre-Jardín y prejardín	\$ 629. 477
	Transición	\$ 767.178
TALLER 1	1°	\$ 629. 477
	2° A 3°	\$ 767.178
TALLER 2	4°	\$ 767.178
	5°	\$ 767.178
BACHILLERATO	6°	\$ 767.178
	7° A 11°	\$717. 999

Tabla 11 Material de Apoyo Pedagógico 2024

Otros costos educativos 2024		
DETALLE	Valor	Observación
Seguro estudiantil	\$ 72.787	
Certificados	\$ 12.607	
Actas de grado	\$ 21.688	
PLATAFORMA VIRTUAL o SISTEMATIZACIÓN	\$ 56.490	Desde Comunidad Infantil hasta 11° Schoology
Carnetización	\$ 66.498	Este ítem solo aplica para estudiantes nuevos o que pierdan su carnet
Duplicado de diploma	\$ 70.601	
Transporte		
Transporte completo cerca	\$ 327.642	
Transporte completo mediano	\$ 372.834	
Transporte completo lejano	\$ 440.622	
Transporte completo muy lejano	\$ 466.475	
Transporte medio cerca	\$ 248.556	
Transporte medio mediano	\$ 305.046	
Transporte medio lejano	\$ 338.940	
Transporte medio muy lejano	\$ 353.008	

Tabla 12 Otros costos educativos 2024



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

	TARIFA 2023	TARIFA 2024	OBSERVACIONES
PREICFES 10°	\$1,339,080	\$1,512,893	Se factura en 8 cuotas a partir de Marzo (\$189.111)
PREICFES 11°	\$1,115,896	\$1,260,739	Se factura en 8 cuotas a partir de Marzo (\$157.592)
Pruebas de competencias en inglés (Flyers(A2) 5° y Pet(B One preliminary) 8°)		British Council	Se factura en 1 cuota en el mes que corresponda.
EXAMEN IELTS- 11°	\$820,000	Valor establecido por Multilingüe	Se factura en 1 cuota en el mes que corresponda. Agosto
EXAMEN MET - 11°	\$550,000		Se factura en 1 cuota en el mes que corresponda. Agosto
PRUEBA DELF A2 -11°	\$187,100	Valores establecidos por al colombo francesa	ESTUDIANTES DE 11, Se factura en Mayo y Septiembre
PRUEBA DELF A1 -9°	\$176,000		ESTUDIANTES DE 9 Y 10, Se factura en Mayo y Septiembre
ESCUELAS DEPORTIVAS	\$102,663	\$115,989	2 VECES A LA SEMANA - 1 HORA DIARIA - SE FACTURA MENSUALMENTE; para las preselecciones aplica desde 6º hasta 9º
CLUB DE ARTES	\$102,663	\$115,989	1 VEZ A LA SEMANA - 1.5 HORAS, se factura mensualmente
PRUEBA VOCACIONAL DE 11° y 10° -	\$12,972	\$14,656	
CONVIVENCIAS (formativo)	\$111,590	\$126,074	N3 HASTA 11° se factura en 1 cuota en el mes que corresponda.

Tabla 13 Tarifas 2024 Pre-icfes, pruebas competentes y otros



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPÍTULO XIII SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR

El Colegio facilita al padre de familia la posibilidad de tomar el servicio de transporte escolar (con la empresa que el colegio considere idónea para la prestación del mismo). Al momento de la matrícula, los padres de familia que deseen contratar el servicio de transporte solicitan el contrato que suscriben directamente con la empresa prestadora.

Los estudiantes del colegio Montessori, que contratan el servicio de transporte, tienen derecho a:

- A que se respete el horario de salida y llegada según lo acordado en el contrato.
- Ser informados de cambios de ruta y/o de horario.
- Ser tratados con el respeto y buen trato que caracteriza al Colegio Montessori.
- Utilizar un automotor limpio y permanentemente aseado.
- Utilizar un automotor que esté al día en lo referente a la revisión técnico-mecánica, SOAT seguros obligatorios.
- En caso de accidente a que se cumpla el procedimiento estipulado para estos casos.

Los Padres de familia del colegio Montessori, que contratan el servicio de transporte, tienen derecho a:

- Ser informados con antelación de cambios de ruta, carro o conductor.
- Solicitar con antelación ante los encargados de este servicio, que su hijo pueda subirse a otra ruta.
- Presentar las quejas que tengan respecto al servicio de transporte.

Todas las situaciones anómalas en cuanto a comportamiento dentro del transporte escolar, serán analizadas y sancionadas (si es el caso), según la clasificación de faltas y sus respectivas sanciones, descritas en este manual.

Los estudiantes del colegio Montessori, que contratan el servicio de transporte, tienen el deber de:

- Estar en el lugar cinco minutos antes de y hora acordados para abordar el transporte.
- Acatar las observaciones que las auxiliares de transporte y los conductores le hacen, para que el comportamiento en la ruta sea el mejor.
- Viajar en el puesto que la auxiliar les asigne y no podrán cambiarse, ni pararse sin autorización de ella, hasta cuando lleguen al Colegio o al paradero que le corresponde al estudiante.
- Permanecer con el cinturón de seguridad hasta que llegue a la parada que le corresponde.
- Hablar en voz moderada y utilizar un vocabulario adecuado.
- Cuidar los elementos del automotor. (cinturón de seguridad, sillas, ventanas, entre otros).
- Evitar arrojar elementos por las ventanas.
- No cambiar de ruta sin previo aviso a las personas encargadas del transporte escolar.
- Evitar consumir alimentos dentro de la ruta.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Las familias que contraten el servicio de transporte con el Colegio deben:

- A. Acompañar a sus hijos en el lugar y hora acordada para abordar el automotor
- B. Esperar a sus hijos en el lugar y hora acordada para recibirlos
- C. Pagar puntualmente el valor acordado del transporte escolar
- D. Informar a los encargados de transporte del colegio, sobre novedades de última hora de sus hijos, específicamente, enfermedades y/o ausencias.
- E. Si su hijo se regresa en otra ruta, es deber de la familia solicitar al Coordinador de nivel, para que este lo autorice a transportarse en otra ruta, en caso de que haya disponibilidad de cupo.
- F. Presentar las quejas y/o sugerencias siguiendo el conducto regular.
- G. En caso de no utilizar el servicio de transporte escolar, los padres asumen la responsabilidad de la seguridad de su hijo. No se darán permisos para cambios de ruta.
- H. Informar al colegio por escrito el cambio de domicilio mínimo con dos semanas de anticipación para coordinar lo relacionado con los cambios de ruta.
- I. Asumir el costo de los comparendos impuestos por la secretaría de movilidad en caso de que este mal parqueado a la hora de recoger a su hijo en el colegio.
- J. No enviar, dinero ni cualquier otro objeto con la monitor/a del bus para que lo entregue en el colegio en caso de ausencia del estudiante.
- K. No es permitido bajar a sus hijos de las rutas una vez esté en movimiento, los monitores están en el derecho de no entregarlos debe esperar que esta llegue a su destino final.

Por razones de seguridad no se permitirá en ningún momento el ingreso a los estudiantes que estén conduciendo sus vehículos. Ningún alumno será autorizado a salir en el carro de otro estudiante a menos que haya un permiso escrito y firmado por los padres, entregado a la oficina a las 10:00 de la mañana. No se harán excepciones en este caso por tratarse de un riesgo para la integridad y la vida.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPITULO XIV COMUNICACIÓN

Artículo 115. Matriz de comunicación institucional

El Jefe de Sistemas y Comunicaciones es el encargado de enviar los correos masivos de acuerdo a lo establecido por los Directores de Gestión Autorizados.

Definiciones

- Correo Masivo: se refiere a cualquier mensaje de correo electrónico enviado a una larga lista de destinatarios con cuentas de correo.
- Correo Spam: Son mensajes no solicitados, no deseados o de remitente no conocido (correo anónimo), habitualmente de tipo publicitario, generalmente enviados en grandes cantidades (incluso masivas) que perjudican de alguna o varias maneras al receptor.
- Tráfico Web: es la cantidad de datos enviados y recibidos por los visitantes de un sitio web. El correo electrónico o la comunicación deben salir de la cuenta institucional asignada.

Conducto regular para los estudiantes

1. Comunicación directa con la directora de grupo.
2. Si esta no atiende pedir cita con coordinación de nivel
3. Pedir cita con dirección académica
4. Si no satisface su inquietud
5. Dirigirse a la directora general con cita previa
6. Siempre debe dejar la cita instalada en la oficina de asesor de calidad.

A continuación, la matriz de comunicación institucional



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Información	Responsable	Medio	Destinatario	Frecuencia
<i>Directrices de Dirección general</i>	Gestión Directiva	Cartas, resoluciones, instructivos, manuales, actas	Comunidad Educativa	Según programación.
<i>Horizonte Institucional</i>	Gestión Directiva	Cartelera cartillas, revistas, videos, página web	Comunidad Educativa	Según cronograma
<i>Organigrama</i>	Gestión Directiva	Cartelera, Revistas, Página Web.	Comunidad Educativa	Según modificación
<i>Capacitación</i>	Jefes de Proceso	Circulares, guías instructivos	Comunidad ad Educativa	Según Cronograma
<i>Temáticas órganos de gobierno escolar</i>	Gestión Directiva-delegado	Circulares, Correos, Actas.	Órganos, Gobierno escolar.	Según cronograma.
<i>Evaluación y promoción</i>	Directora Gestión Académica	Circulares, actas, página web.	Padres de familia, docentes, estudiantes.	Al finalizar cada periodo
<i>Legislación Educativa</i>	Secretaria Académica	Documentos de Ley	Jefes de proceso	Según necesidad

Tabla 14 Matriz de comunicación institucional

<i>Comité de Gestión</i>	<i>Director SIG</i>	<i>Actas, Circulares.</i>	<i>Jefes de proceso</i>	<i>Según cronograma.</i>
<i>Eventos</i>	Directora mercadeo y proyección	Página web, redes sociales.	Comunidad educativa	Cronograma.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 116 Política de publicidad

1. Objetivo

Definir las condiciones de uso de publicidad (fotografías, información) del Colegio Montessori de Cartagena.

2. Definiciones

- Publicidad: Es una forma de comunicación comercial que intenta incrementar el consumo de un producto o servicio a través de los medios de comunicación y de técnicas de propaganda.
- Fotografía: Es el proceso de proyectar imágenes y capturarlas, bien por medio del fijado en un medio sensible a la luz o por la conversión en señales electrónicas.
- Evento: un suceso de importancia que se encuentra programado. Dicho acontecimiento puede ser social, artístico o deportivo.

3. Responsabilidad

Jefe del Proceso Gestión Mercadeo y Proyección: Es el directo responsable del cumplimiento de estas políticas.

4. Marco legal

Para dar cumplimiento a esta política, es importante resaltar que hay un marco legal a tener en cuenta.

- Código Nacional de Autorregulación Publicitaria 2013
- Ley 044 de 1993 de Derechos de Autor
- Ley 527 de 1999. Reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales
- Decreto 1078 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Decreto 1524 de 2002. Reglamenta el uso de redes para proteger a los menores de edad

5. Condiciones generales

- A. La toma de las fotografías se realizará sólo con fines educativos y será utilizada para promocionar eventos de la institución.
- B. Las fotografías deben ser tomadas por la persona designada para ello y son propiedad de la institución.
- C. La publicidad no debe tener contenido ofensivo.
- D. La publicidad no debe afectar la integridad física ni moral del estudiante.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- E. La publicidad debe expresar valores y comportamientos positivos que aporten a la comunidad.
- F. Si el padre de familia no está de acuerdo con la aparición de su hijo(a) en la publicidad, esta será eliminada de inmediato y se realizará una nueva.
- G. La publicación de artículos en las redes sociales y página web debe ser redactada por el gestor de contenidos.

Artículo 117. Uso de medios electrónicos en el aula de clases

- La tableta u otro medio electrónico que se utilicen en las aulas de clases deben ser herramientas para el trabajo pedagógico. El colegio habilitará en cada tableta u medio electrónico los elementos necesarios para que los estudiantes puedan trabajar en las diferentes materias.
 - El uso de esas herramientas está sujetas a las siguientes normas:
 - Deben estar debidamente registradas en el departamento de soporte técnico del colegio.
 - No se permite el uso de como medio de diversión o comunicación a través de redes sociales o sistemas de mensajería instantánea.
 - El colegio se reserva el derecho a revisar estas herramientas en cualquier momento e identificar a los estudiantes que tengan elementos diferentes a los necesarios para el trabajo pedagógico.
 - Si un estudiante infringe las normas de estos, se enviará a coordinación de nivel.
 - Si reincide en este comportamiento, firmará acta preventiva disciplinaria.
 - Los padres o representantes legales de los menores deben asumir la responsabilidad del buen uso de estos elementos fuera del colegio.
 - Es responsabilidad de los padres o representantes legales y de sus hijos eliminar las aplicaciones que no tienen relación con el trabajo académico.
 - Existen métodos para ejercer el control parental sobre dichos elementos. Si el padre de familia desea, puede autorizar al colegio para que se configure la herramienta tecnológica sólo como elemento pedagógico, restringiendo la posibilidad de poner en ellas juegos o aplicaciones de redes sociales.
-
- Los estudiantes deben traer la batería de estos elementos cargados desde la casa.
 - Los elementos tecnológicos son de uso personal. No se permite el préstamo entre los estudiantes
 - Es responsabilidad del estudiante mantener actualizadas las aplicaciones que se utilizan para el desarrollo del trabajo pedagógico.
 - El colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de estos elementos pedagógicos.
 - Los representantes legales de los estudiantes son los responsables directos del mal uso de información que éstos hagan en cualquiera de las aplicaciones instaladas en estos medios tecnológicos.

Artículo 118. Página web

Página web del colegio

La página de Internet es un punto de encuentro para estudiantes, exalumnos, profesores, padres de familia y en general personas interesadas en conocer la Institución en sus diferentes aspectos. Está es manejada por el jefe de mercadeo y proyección de la institución.



Ilustración 29 Página web del colegio Montessori Cartagena

Artículo 119. Revista

La revista iguana padres hace parte de la gestión de Mercadeo y Proyección, como un medio de comunicación masivo para informar a los padres de familia y comunidad Montessori en general, todas las noticias de interés generadas en el colegio.

Fecha de publicación: 3 veces al año (Trimestral) en la última semana del mes: Abril, Julio y octubre
La digitalización y diagramación se realiza desde la gestión con el apoyo del diseñador gráfico y su impresión se realiza con un proveedor autorizado por la gestión de compras.

Número de impresiones aproximada de ejemplares 400

Las redes sociales son un espacio en el que el colegio puede comunicarse con su comunidad educativa de forma abierta. Además, esto representa una oportunidad de interacción cercana con las partes interesadas, comunicación directa e inmediata con cada persona y la oportunidad de mantener informado a sus clientes internos y externos. Se debe tener en cuenta que los chats, WhatsApp, Facebook y otras redes sociales, NO son un canal de comunicación institucional de doble vía, toda la comunicación se debe filtrar a través del correo electrónico institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPÍTULO XV VARIOS

Artículo 120. Enfermería

La enfermería tiene como objetivo velar por el bienestar físico de sus alumnos y comunidad escolar, a través de una atención oportuna e integral y programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención directa al usuario.

El colegio cuenta con una enfermera de tiempo completo que atiende en el horario escolar, a los estudiantes y lleva su registro de salud. Su objetivo fundamental es el de coordinar la atención médica de la comunidad estudiantil, así mismo brindar orientación a padres de familia, alumnos y trabajadores en temas básicos de salud.

Las acciones inician desde la recepción del caso hasta la información a los coordinadores sobre las situaciones que requieran atención de AMI. La enfermera es la directa responsable del cumplimiento de este procedimiento.

Las funciones asistenciales de la enfermería incluyen atención, orientación y diagnóstico primario para alumnos y empleados:

- Primeros auxilios
- Curaciones
- Aplicación de medicamentos de acuerdo con prescripción médica legible y vigente especificando hora y dosificación.
- Suministro de medicamentos básicos (Dolex), (Advil Children), para enfermedades comunes, con previa autorización de los padres.

NOTA: Por orientación de la Secretaría Distrital de Salud, en cumplimiento con el Decreto 2200 de 2005 y demás disposiciones y normas que regulan la prestación de estos servicios en las instituciones educativas, está totalmente prohibido el suministro de medicamentos en el Servicio de Enfermería sin fórmula médica.

La enfermería no debe tener en su botiquín medicamentos que requieran prescripción médica como antibióticos, antiparasitarios, antiinflamatorios, inhaladores o anticonvulsivantes, entre otros.

Esta situación aplica frente a la solicitud del padre de familia para que se suministre medicación a un estudiante durante la jornada escolar.

Todos los medicamentos serán recibidos en su envase original y con su dosificador, deberán ser entregados preferentemente por los padres directamente a la enfermera del colegio, con copia de la receta médica del galeno tratante y actualizada.

A continuación, el procedimiento de atención de casos de Emergencia



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Procedimiento para el suministro de medicamentos durante el horario escolar por prescripción médica

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO REFERENCIA
1. Envío de solicitud: El Colegio, deberá enviar al Colegio (mediante carta, correo electrónico) una copia firmada del presente documento con todos los datos completos que se renovarán cada periodo.	Padre de familia	● Correspondencia escrita. ● Envío de circular donde indica el procedimiento de suministro y copia de la receta médica
2. El padre de familia debe diligenciar la ficha anexa de este procedimiento donde se autoriza el suministro.		● Ficha correspondiente debidamente diligenciada ● Control de suministro de medicamento
3. En el envase del medicamento deberá escribirse el nombre del alumno, dosis de la medicación y hora de la administración.	Enfermera	
4. En caso de suspensión, finalización de la medicación o vencimiento del mismo se debe enviar la medicación sobrante con una nota por escrito informando el motivo de la devolución y será devuelta una copia de recibido a la institución.		● Correspondencia escrita. ● Formato de Circular.

Tabla 15 Procedimiento para el suministro de medicamentos durante el horario escolar

Es importante resaltar que, por orientación de la Secretaría Distrital de Salud, está totalmente prohibido el suministro de medicamentos en el Servicio de Enfermería sin fórmula médica, en cumplimiento con el Decreto 2200 de 2005 y demás disposiciones y normas que regulan la prestación de estos servicios en las instituciones educativas.

Se sugiere que la carta se refiera de la siguiente manera:

x

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Por medio de la presente autorizo que se le administre a mi hijo el medicamento descrito a continuación por parte del personal del Colegio. Así mismo me hago responsable, liberando al Colegio de cualquier responsabilidad, de cualquier contraindicación que pueda aparecer como resultado del suministro de dichos medicamentos a mi hijo.

Procedimiento de atención a casos de enfermería

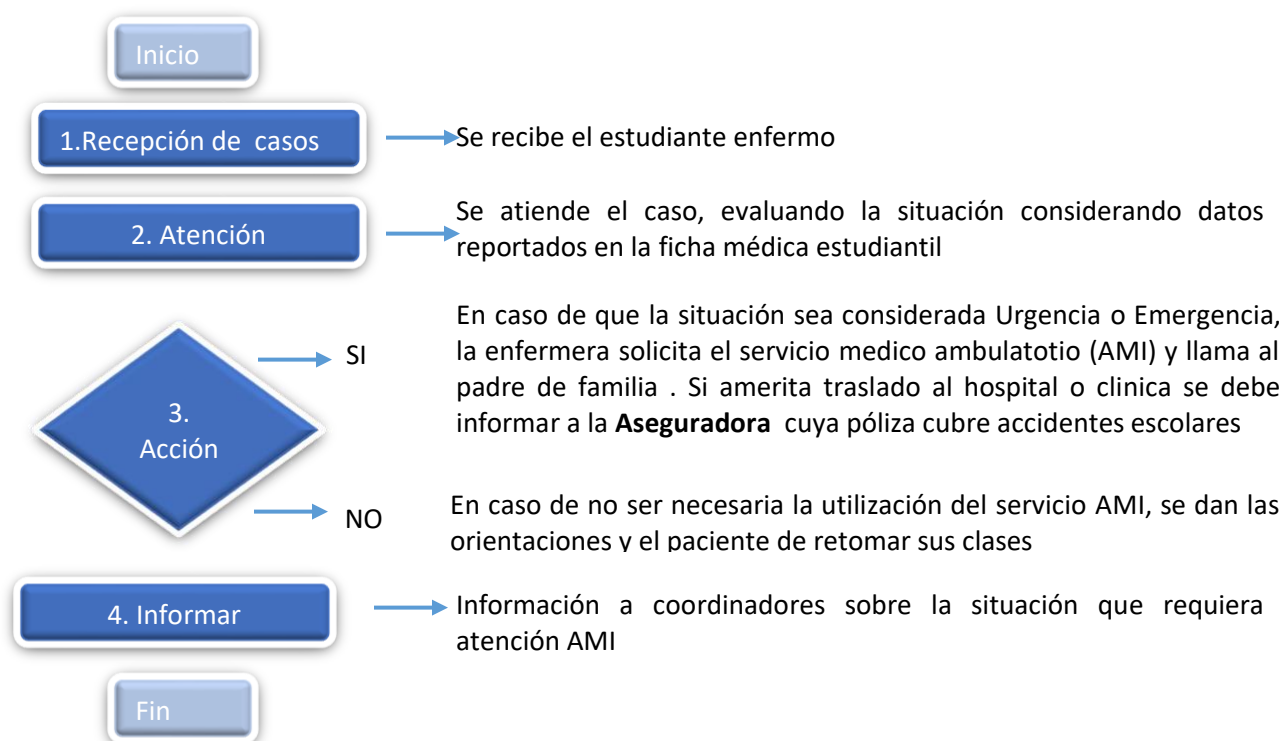


Ilustración 30 Procedimiento de atención de casos de enfermería

Servicio de enfermería a estudiantes durante las clases

- Estudiantes de, 4° A 11°, que soliciten el servicio durante las clases deben presentar una nota del profesor para que reciba la atención requerida, una vez sea atendido la enfermera le entrega un volante donde describa la atención que prestó, especificando hora de entrada y salida, con fin que el profesor verifique que sí estuvo en la atención médica, ya que se puede evitar que los estudiantes se escuden con esta para no asistir a clases. Además, la enfermera comunicará a los padres por la comunidad virtual y/o vía telefónica el motivo de atención.
- Si no es posible hablar con los padres, el alumno será trasladado a una clínica u hospital donde será atendido inmediatamente por medio del seguro estudiantil.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- La enfermería hará un seguimiento del estado de salud del estudiante.

Recomendaciones de la enfermería

- Si su hijo/a ha tenido síntomas de náuseas, diarrea o vómitos la noche anterior le pedimos que no lo envíe al colegio.
- Los alumnos deben quedarse en casa si han tenido fiebre durante las últimas 24 horas, ya que esto indica que pueden tener una enfermedad viral o infecciosa.
- En caso de enfermedades contagiosas como varicela, rubéola o sarampión etc., les rogamos ponerse en contacto con la enfermería y enviar por correo electrónico o fax el diagnóstico firmado por el pediatra. La misma recomendación aplica en caso de enfermedades digestivas o resfriados con fiebre.
- Procure estar muy pendiente de su celular y correo electrónico informado al colegio. Si ha cambiado alguno de estos dos datos, deberá actualizarlos en la Secretaría General del colegio para que pueda recibir oportunamente la información de aviso, en caso de emergencia.
- Debido a que la señal a teléfonos móviles se complica en algunas ocasiones en el colegio, es importante que informe siempre un número fijo de emergencia (adicional al número del celular) para comunicarnos con usted en caso de que las redes móviles estén fallando.
- Utilizar el servicio únicamente en caso necesario
- Los estudiantes de preescolar sólo podrán ir a la enfermería acompañados por un profesor o la persona encargada.
- AMI, bajo la modalidad de Área Protegida, es ofrecido por el colegio a todas las personas que se encuentren en sus instalaciones, y requieran atención médica producto de una emergencia o urgencia. A los padres, alumnos, empleados y visitantes no les corresponde cancelar ningún valor por este servicio.
- El estudiante accidentado debe presentarse a la enfermería en compañía del organizador del torneo o por el profesor acompañante de su institución, para que relate los hechos y éste se apersona de la situación.
- Presentar el carné estudiantil y copia de la póliza de seguro de accidentes que lo cubre
- La enfermera diligenciará el registro de atención y si es necesario pedirá AMI por lo que se encuentra en área protegida, una vez sea evaluado por el médico y si es necesario el traslado del estudiante a un hospital se hará en la ambulancia, en compañía del docente que representa su institución.
- La enfermera se comunicará con los padres o acudiente del estudiante e informará sobre la situación del joven.
- En caso de que los padres prescindan del servicio de enfermería o AMI, que ofrece la institución y deciden llevarse por su propia cuenta, deben firmar la autorización de retiro en donde expresan que bajo su responsabilidad toman la decisión, de la no atención médica.
- La enfermera no está autorizada para brindar ningún tipo de medicamento.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Seguro de accidentes escolares y servicio de área protegida:

Al momento de la matrícula, los padres adquieren un seguro de accidentes para sus hijos, el cual es escogido anualmente, de forma cuidadosa de acuerdo con nuestro procedimiento de compras, validando la cobertura y calidad del plan que ofrece cada aseguradora. Así mismo, el colegio cuenta con el servicio de Área Protegida de AMI.

Horario de atención

- **lunes a viernes: 6:30 a.m. a 3:00 p.m.**
- **sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m**
- **Partidos y torneos de acuerdo con el horario programado.**

Tel: 6604525 ext. 120

Celular: 3007406311

E-mail: enfermería@montessoricartagena.edu.co

Artículo 121. Bibliobanco

El colegio organiza en cada aula de clases los libros y textos para lectura, cada salón tiene los textos y libros pertinentes por área, tanto para los estudiantes como para los docentes, con el fin de fomentar la lectura, estimular la imaginación y creatividad. Además, permite esta iniciativa proporcionar recursos adicionales, que sirven de apoyo para la profundización de los temas estudiados en clase.

Artículo 122. Sala informática

Reglamento

- Llegar puntual con su respectivo salón.
- Para los estudiantes de tercero a undécimo, los estudiantes tendrán cinco minutos para llegar a clase.
- Después de este tiempo se tomará como retardo y se adoptarán las medidas pertinentes.
- Reportar de inmediato, al ingresar a la sala, cualquier daño o cambio encontrado en el computador asignado.
- No ingerir alimentos ni bebidas en el aula de clase.
- Cuidar los elementos de uso como son el computador, teclado, mouse, silla, audífonos, micrófonos, televisor, cámaras.
- Llevar a la sala los implementos necesarios para desarrollar su trabajo.
- No guardar ni extraer información del computador sin autorización del profesor.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- No traer dispositivos de almacenamiento que puedan contener virus.
- Respetar el trabajo de sus compañeros.
- Salir de las aplicaciones donde se está trabajando al finalizar la clase.
- Salir en orden de la sala dejándola organizada.
- No entrar a Internet sin estar autorizado. Está prohibido ingresar a páginas no autorizadas por el colegio.
- El servicio de Internet se prestará en horas de descanso y con la supervisión de un docente.
- Respetar y conservar el sitio asignado por el profesor durante las clases.

Artículo 123. Laboratorio

Reglamento

- Presentarse a tiempo para el desarrollo de la actividad programada.
- No ingresar al laboratorio si el profesor no está presente.
- No comer en el laboratorio. Lavarse las manos al terminar su trabajo.
- No mezclar reactivos al azar y por ningún motivo realizar experimentos no autorizados.
- No probar ni tocar ninguna sustancia, a no ser que así se le indique.
- Leer cuidadosamente el rótulo de cada reactivo para asegurarse cuál es el que debe utilizar.
- No frotar los ojos con las manos mientras esté trabajando en el laboratorio. Tampoco llevarse los dedos a la boca.
- Tomar siempre las sustancias sólidas con una espátula u otro utensilio similar. Asegurarse de que los elementos de vidrio que va a utilizar estén completamente limpios.
- Tener especial cuidado cuando en un experimento deba calentar utensilios de vidrio.
- Recordar que el vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frío.
- Al calentar un líquido en un tubo de ensayo, hacerlo suavemente y estar seguro de no dirigir la boca del tubo hacia ninguna persona.
- Si va a oler un reactivo, no colocar la nariz directamente sobre la boca del recipiente, sino mover la mano suavemente sobre él.
- Nunca añadir agua a un ácido concentrado.
- Cuando le caiga ácido en la piel, lavarse inmediatamente con agua abundante y avisar al profesor.
- Al terminar su trabajo en el laboratorio, lavar todo el equipo utilizado y organizar el puesto. Recordar lavar las manos.
- Utilizar bata de laboratorio.
- Utilizar guantes de látex en las experiencias de laboratorio que lo ameriten

Artículo 124. Escenario y recursos deportivos

Reglamento

- ✓ Realizar un calentamiento previo a la utilización de escenarios o recursos deportivos.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

- ✓ No consumir alimentos dentro del escenario.
- ✓ Mantener el escenario en perfecto estado de aseo.
- ✓ Utilizar guayos en la práctica de fútbol, mejorando la seguridad personal y el mantenimiento del campo de juego.
- ✓ Por seguridad en las prácticas deportivas siempre se debe estar acompañado del docente
- ✓ Utilizar tenis para la práctica deportiva en el campo de fútbol sintético.
- ✓ Solicitar el préstamo de materiales o recursos deportivos durante los horarios establecidos por el Departamento de Educación Física.
- ✓ Reintegrar los elementos deportivos al departamento de Educación Física antes de finalizar la jornada diaria.
- ✓ En caso de pérdida o daño de los recursos, informar a la jefatura de Educación Física, y reponer los artículos con iguales características técnicas.
- ✓ Los materiales o recursos deportivos son de uso exclusivo dentro de las instalaciones del C.M.C

Artículo 125. Actividades extracurriculares (Kaleidoscopio)

Son actividades de carácter deportivo, científico, ecológico y cultural complementarias a las acciones pedagógicas del colegio.

Actividades artísticas

Kaleidoscopio ofrece distintos programas como complemento a la formación artística de los estudiantes. Entre ellas :

- Escuelas deportivas
- Danzas
- Teatro
- Música
- Plastilina
- Pintura.



Éstas se desarrollan entre semana en el horario de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.

Los días sábados cuando hay torneos, también se consideran actividades extracurriculares los cursos en el exterior e intercambios deportivos y culturales a nivel local y nacional.

Escuelas deportivas:

De acuerdo con los horarios estipulados en horas de la tarde y sábados en la mañana, se ofrecen entrenamientos técnicos para los equipos deportivos del colegio, conformados por los estudiantes escogidos o los que voluntariamente se ofrezcan para el efecto.

El colegio tiene equipos masculinos y femeninos de fútbol, básquetbol y voleibol que lo representan en diversas competencias intercolegiales.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 126. Modelo de las Naciones Unidas

Este modelo, permite a los estudiantes conocer el sistema de funcionamiento de un organismo supranacional y además representar uno de los países miembros, en comisiones que desarrollan temas de actualidad mundial. Es base y preparación para la participación de otros modelos externos a nivel local, nacional e internacional.

Los estudiantes están implementando internamente el modelo, para ello abrieron convocatoria para los estudiantes desde 9° hasta 11°, invitaron como asesores estudiantes de otros colegios que ya son expertos en el tema e hicieron el simulacro, el cual los dejó satisfecho, con ajustes para próximos, pero aun internamente, una vez hayan adquirido las competencias pertinentes, se abrirán para lograr que colegios de la ciudad participen.

Artículo 127. Almuerzo, refrigerio y kiosco escolar

Servicio de alimentación

El colegio C.M.C, no presta el servicio de almuerzo a sus estudiantes ya que no posee la infraestructura, protocolos y disposiciones legales necesarias para ofrecer éste. Es por ello que los padres pueden traer a sus hijos almuerzos dejarlos en la portería los cuales se les entregarán a los niños por personas designadas para realizar esta labor, O buscar un proveedor y de manera directa hacer el contrato para que les puedan ofrecer este servicio a sus hijos, pero para el ingreso de éstos a la institución es necesario que se cumpla con algunos protocolos:

Los padres deben diligenciar un registro de autorización y firmarlos en donde describen datos pertinentes del proveedor con el fin de que el colegio pueda autorizar el ingreso de estos menús de almuerzos para que los niños puedan acceder a ellos y consumirlos.

Cualquier alimento que este proveedor le suministra al estudiante y que previamente fue autorizado por los padres para que sus hijos lo consuman dentro de la institución a la hora del almuerzo y le producen intoxicación, al estudiante el colegio no se hace responsable de ningún tipo de gastos que esto genere, este debe ser asumido por el proveedor o el padre de familia.

Si el estudiante se encuentra dentro de la institución y presenta algún síntoma de malestar estomacal, (intoxicación), sin compromiso alguno el colegio puede prestar el servicio de enfermería o por estar en área protegida se llama al servicio AMI, pero el traslado a un hospital y gastos que esto genera debe ser responsabilidad única de los padres de familia.

Refrigerios

La lonchera escolar no debe reemplazar a ninguna de las tres comidas principales (desayuno, almuerzo o comida). Los nuevos criterios para los refrigerios, como parte de la dieta de los escolares, deben proveerles de los nutrientes y energía necesaria entre comidas para evitar lapsos de ayuno de más de cuatro horas, así como mantener la saciedad en su apetito.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

En el Preescolar (baby Seed hasta 1° de Primaria) y (2° y 3°) de primaria, los estudiantes no hacen uso del kiosco para comprar lo que allí ofrecen, debido a que son muy pequeños y con el fin que no manejen dinero la institución se ideó la estrategia, que los padres traigan el menú que consumirá los niños en el espacio estipulado para ello, estos deben cumplir con el siguiente protocolo:

- El colegio envía a los padres a través de la agenda escolar, un listado por mes de los menús sugeridos. (Estos fueron asesorados por una nutricionista que se contrató para su elaboración).
- Para que el padre esté informado de cual le corresponde la directora de grupo hace la distribución teniendo en cuenta el número de estudiantes que tiene a su cargo, lo que significa que a cada padre le toca una vez por mes o dos ya que todo se ajusta al número de estudiante (distribución por días hábiles).
- El refrigerio debe traerlo una vez ingrese el niño a la institución, o si viene en transporte escolar debe enviarlo en este, con buena presentación.
- La persona que los prepare en casa debe tener el sumo cuidado de aplicar las técnicas de manejo de alimentos ya que estos serán consumidos por niños muy pequeños.
- La directora de grupo antes de disponerlo hará la verificación del estado, probara a ver si están aptos para el consumo de los niños, en caso de no estarlo, se comunica con los padres les hace saber lo que pasa y éste, está en la obligación de reemplazarlo y hacerlo llegar al colegio.
- En caso de que el estudiante no asista al colegio debe enviar el refrigerio asignado.
- No cambiar los menús ya que es posible que se altere la sugerencia nutricional.
- Enviar las porciones completas como se le indica en el formato enviado.
- Enviar vasos, platos, cucharas, servilletas de carácter biodegradables, ya que el colegio se acoge al cuidado ambiental (“solo usamos materiales biodegradables”)
- El colegio provee el agua potable a todos los estudiantes.

Técnicas del manejo de alimentos

Todos los alimentos son susceptibles a ser alterados en mayor o menor espacio de tiempo, debido a la acción de microorganismos que los contaminan o a reacciones enzimáticas del propio alimento. (Recomendamos leer el siguiente link para mayor información.

(<https://es.slideshare.net/insoport/higiene-y-manipulacion-de-alimentos-fenahoven>)

KIOSCO ESCOLAR

El kiosco prestará servicio en los recreos, descansos. En deportes y actividades extraordinarias, se debe presentar la debida autorización. Por el coordinador de nivel u o profesor pertinente. Los profesores deben cumplir con el acompañamiento que les corresponda y seguir las instancias ante cualquier irregularidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Los contratistas, a través de la administración del colegio, informarán los precios de venta a los usuarios, fijando para ello, una lista en lugar visible. El menú será publicado en la página web del colegio.

Artículo 128. Daños de enseres de la institución

Cuando un alumno(a) dañe algún objeto (puerta, ventana, mural, pupitre, tablero, etc.) de la institución, el profesor o persona que presencie este acto, además de seguir el Procedimiento Disciplinario del Manual, informa de inmediato por escrito al Principal, quien, a su vez, informa a la Asistencia Administrativa (Infraestructura,) para que evalúe el daño, proceda a conseguir las cotizaciones necesarias y envíe una carta a los padres de familia informando lo ocurrido y el costo del arreglo, el cual corre por cuenta del alumno(a). Esta norma es válida, inclusive, cuando estén en actividades fuera del colegio.

Al finalizar cada año escolar los alumnos de Básica Primaria y Secundaria deberán hacer entrega de los elementos de trabajo de uso personal de propiedad del colegio que le son suministrados y entregados con su respectivo número de identificación al inicio de cada año escolar, tales como pupitre (silla y mesa) y locker. Al momento de la entrega, el mobiliario debe encontrarse en su normal estado de funcionamiento, y si a juicio del Principal de cada nivel o de su delegado, el estado del mismo amerita una limpieza, reparación o reposición, parcial o total, el costo de aquellos deberá ser asumido por cada alumno, previa nota escrita dirigida a sus padres.

Artículo 129. Planta física

Es responsabilidad de todos velar por el cuidado de las instalaciones por esto es importante tener en cuenta lo siguiente:

- El salón esté en constante orden
- El pupitre esté en buenas condiciones
- Las paredes, ventanas, pupitres, etc. estén libres de letreros, calcomanías o dibujos inapropiados. Las canecas para la basura sean utilizadas correctamente y así colaborar con el aseo del plantel.
- No rayar los espaldares, ni romper los asientos.
- Conservar y cuidar los jardines y zonas verdes del Colegio.
- Los baños deben permanecer limpios y por ningún motivo se debe escribir en las puertas o paredes, taponar los sifones o inodoros, utilizar en forma inadecuada los accesorios y/o elementos existentes en ellos y no desperdiciar el agua.

Artículo 130. Proyecto PRE-ICFES

1. Introducción

La misión de nuestro colegio es formar humana y académicamente a nuestros estudiantes con el propósito de ayudarles a alcanzar sus metas personales y profesionales. La mejor preparación de



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

ellos es el recorrido durante 13 o 14 años desde prejardín hasta grado 11. Pero, nuestra obligación como Colegio, es brindar cada día las mejores herramientas a los estudiantes para afrontar los retos académicos, ya sean pruebas de certificación de idiomas, pruebas SABER o pruebas SABER 11°. Es por esto que en el colegio se desarrolla el curso “PREPARO MI FUTURO” con estudiantes de 10° Y 11°.

2. Objetivo

Preparar a nuestros estudiantes para la prueba SABER 11° y para los exámenes de ingreso a universidades, desarrollando habilidades en los diferentes tipos de pregunta que contienen dichas pruebas.

3. Condiciones generales

- En las jornadas del curso, que se desarrollan los sábados, aplica el manual de convivencia para todos los efectos disciplinarios y formativos.
- Este curso NO es obligatorio.
- Pero si es obligatorio que el estudiante que no haga el curso en nuestro colegio, presente un documento que certifique que lo está desarrollando en una institución de educación formal, reconocida en este tipo de cursos.
- No se permiten domicilios

4. Aspectos fundamentales del proyecto

4.1. Costos

El valor de este curso se determina teniendo en cuenta el valor del año anterior, más el aumento permitido por el Estado, en la resolución de costos educativos.

Las familias pueden pagar este curso en cuotas mensuales, las cuales serán facturadas junto a la factura normal mensual emite el colegio

4.2 Fechas

Este curso inicia siempre el primer sábado del año lectivo.

Con el grado 11° se ejecuta hasta el sábado anterior a la fecha de la realización de la prueba oficial. Esta fecha es establecida por el ICFES.

Con el grado 10°, se desarrolla entre febrero y octubre.

4.3 Horarios

4.3.1 Jornada de clases: Se desarrolla de 8:00 am a 12:00 pm

4.3.2 Jornada de Simulacro: Se desarrolla de 8:00 am a 5:00 pm

NOTA: Cuando hay simulacro de la prueba SABER, los estudiantes no pueden salir del colegio. Teniendo en cuenta esta observación, las familias son responsables de organizar el aspecto del almuerzo de sus hijos.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

4.4 Uniforme

Los estudiantes pueden utilizar las camisetas de la promoción (Juniors – seniors) con jeans o pantalonetas: De igual manera, el uniforme de educación física durante las jornadas de los sábados.

4.5 Deberes y derechos

A continuación, se presenta los deberes y derechos de los estudiantes en el proyecto Pre-icfes como también los de los docentes y coordinadores.

	Deberes	Derechos
Estudiante	- Asistir puntualmente a las jornadas - Cuidar su presentación personal, según lo estipulado en este proyecto. - Respetar a los compañeros. - Respetar a los Docentes - No interrumpir las clases. - Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia	- Recibir clases de calidad académica y humana. - Ser respetados por compañeros, Docentes y coordinador. - Se respete el debido proceso, en los casos disciplinarios que se presenten - A no ser expuesto en público, ante resultados negativos en las pruebas y simulacros - Ser escuchado por docentes y coordinador, cuando se presentan dificultades que atentan contra el normal desarrollo de sus intereses académicos. - Recibir información oportuna de su desempeño en los simulacros y la retroalimentación respectiva
Docente y coordinadores	- Asistir puntualmente a las clases. - Cumplir con los tiempos establecidos en el horario. - Preparar el material didáctico que cumpla con las expectativas que se tienen de este curso - Preparar clases de alta calidad académica - Respetar a los estudiantes. - Solucionar de manera integral los conflictos que se presenten entre los estudiantes, siguiendo el Manual de Convivencia vigente	- Ser respetados por los estudiantes - Pago puntual y preciso de los honorarios establecidos por su función como Docentes de este curso.

Tabla 16 Deberes y Derechos de los estudiantes y docentes (Proyecto Pre-icfes)



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

Artículo 131. Proyecto de nivelación y profundización

a) Presentación

El Proyecto Cursos de nivelación y profundización es una estrategia pedagógica que el colegio pone a disposición en la jornada de la tarde puedan consolidar sus aprendizajes, reforzar sus conocimientos sobre los temas vistos durante el tiempo de pandemia y/o que en grados anteriores se apreciaban vacíos por insuficientes hábitos de estudio o un comportamiento irregular en función de sus aprendizajes.

b) Justificación

La buena educación y formación de nuestros estudiantes es un objetivo compartido, El colegio cuenta con un plan de estudios que responde a las demandas de calidad en la educación, los pasados dos años en los que estuvimos en Pandemia afectaron el nivel de desempeño en todos los niveles e instituciones.

Venimos de experimentar dos años atípicos, los cuales nos llevaron a reestructurar nuestro plan de estudios, utilizando estrategias de refuerzo durante las clases y explicaciones extras, entre otras. Sin embargo, nuestro colegio al estar inmerso en un sistema de calidad en el que se propende por la mejora continua, cada año se hace revisión de nuestro diseño curricular, dicho de otra manera de la planeación y de los logros obtenidos por nuestros estudiantes frente a la misma, de ahí la necesidad de implementar refuerzos en las temáticas y competencias que como grado se observaron, el resultado es una planeación que incluye no solo las metas del año, sino también aquellos puntos que se identifican como debilidad.

En el mismo orden de ideas, se observan estudiantes a los cuales se ha hecho seguimiento y se han dado recomendaciones, incluso en algunos, de años anteriores; nuestra propuesta frente a la situación es la implementación de un proyecto de Nivelación en todos los grados educativos, en las asignaturas de matemáticas, física, química e idiomas (inglés y francés), y lectura crítica. Hay estudiantes que aún requieren aprender y reforzar conceptos para predecir éxito en su desempeño futuro.

A partir del 15 de febrero del presente año, iniciamos los cursos en horario extracurricular en el colegio. No obstante, la vinculación a esta estrategia puede ser una vez que el estudiante, apoyado por sus padres, lo considere.

c) Responsabilidad y autoridad

- Coordinador del Proyecto: responsable de elaborar la propuesta, promoción, logística de inscripción, implementación, evaluación y seguimiento a estudiantes y del proyecto como tal.
- Dir. GAF: Encargada de revisar el proyecto
- Consejo Académico: Encargado de aprobar el proyecto.
- Docentes: Desarrollo de las clases de acuerdo con su área de competencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

d) Objetivo general del proyecto

Ofrecer espacios para que los estudiantes refuercen sus aprendizajes de acuerdo con el nivel que cursan y de profundización en aquellos estudiantes que desean una mayor preparación por su interés por el área o asignatura desarrollando su capacidad de logro.

e) Objetivos específicos

Crear las condiciones para la adquisición de hábitos de estudio de nuestros estudiantes al aumentar su preparación y generando mayor motivación frente a la asignatura.
Ofrecer alternativas para el buen aprovechamiento del tiempo libre.

f) Población objetivos

Estudiantes desde Casa de Niños 3 hasta grado 11º de bachillerato

g) Marco institucional legal y/o jurídico

Estructura:

Cada curso consta de mínimo 8 y máximo 12 estudiantes; el docente, según la asignatura, desarrollará actividades de refuerzo y profundización acordes con nuestro modelo pedagógico y siguiendo las normas establecidas en la jornada de la mañana.

Metodología:

Los docentes desarrollan actividades según las necesidades de los estudiantes, de manera personalizada, mediante la revisión de competencias que aún no han alcanzado de acuerdo a su grado de escolaridad, la evaluación es continua y rigurosa, de manera que el docente pueda fácilmente evidenciar las necesidades y ofrezca las aclaraciones pertinentes. Es decir que el curso se desarrollará teniendo en cuenta el currículo Montessoriano al igual que las normas y reglas.

Horarios:

DÍAS	HORA	ASIGNATURA	GRADO
martes y jueves	3:00 a 4:50 PM	Matemáticas	Taller 1 y 2 (primaria) y Bachillerato
		Física	
		Química	
		Ingles	
		Francés	
		Lengua castellana	

Tabla 17 Horarios Proyecto de Nivelación y profundización

Plan operativo:

En el cuadro correspondiente se establecen las tareas requeridas para alcanzar los resultados esperados después de la ejecución del proyecto, mediante una lista detallada, que responde a la



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

planeación del proyecto, en el cual se estima los temas a desarrollar, los propósitos o metas, el tiempo, recursos y responsables de cada una de las actividades.

Recursos:

- Tiempo de los estudiantes u horario
- Papelería: Talleres o módulos
- Espacio requerido: salones de acuerdo al número de cursos, los recursos digitales y materiales
- Costos: incluye el pago de los estudiantes, el pago a docentes y coordinador del proyecto y gastos de infraestructura física.

Metodología:

- Talleres
- Actividades lúdicas
- Dinámicas experienciales individuales y de grupo
- Juego de roles
- Dinámicas de reflexión y de participación
- Acciones articuladas de tipo teórico y práctico a nivel individual y grupal, aplicación de pruebas, entre otros.

Indicadores Generales de Control

Se establecen las formas para medir la efectividad del proyecto respecto a los objetivos planteados.

- Asistencia y puntualidad:
- Actitud frente a la clase: (participación activa y pasiva)
- Nivel de comprensión de las temáticas y aplicación de las mismas mediante solución de problemas, observación, diálogos, exposiciones escritas y orales.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normas, principios, derechos y deberes que rigen la vida dentro de la comunidad educativa

GAD-02-V5
16-04-2024

CAPÍTULO XVI DISPOSICIONES FINALES

- **INTERPRETACIÓN Y VACÍOS:** El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.
- **DELEGACIÓN RECTORAL:** Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del manual de Convivencia.
- **MODIFICACIONES:** Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes

Vigencia: El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir del día del 16 de abril del 2024 hasta nueva fecha de resolución rectoral.